TEORÍA CRÍTICA DEL TRABAJO: UN DESCIFRAMIENTO DE LA NOCIÓN DE TRABAJO, DERECHO E IDEOLOGIZACIÓN.

Universidad del Cauca

MANUEL FERNANDO VARGAS TOBAR.

UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.
PROGRAMA DE DERECHO.
DEPARTAMENTO DE DERECHO LABORAL.
POPAYÁN- CAUCA.
2025.

TEORÍA CRÍTICA DEL TRABAJO: UN DESCIFRAMIENTO DE LA NOCIÓN DE TRABAJO, DERECHO E IDEOLOGIZACIÓN.

MANUEL FERNANDO VARGAS TOBAR.

TRABAJO DE GRADO

DIRECTOR:
HAROLD MOSQUERA RIVAS.

UNIVERSIDAD DEL CAUCA.
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES.
PROGRAMA DE DERECHO.
DEPARTAMENTO DE DERECHO LABORAL.
POPAYÁN- CAUCA.
2025.

TABLA DE CONTENIDOS:

1.Tabla de contenidos……
2.Resumen……..
2.1. Palabras Clave……...
3. Abstract……..
3.1 Key Words……..
4.Objetivos……
4.1 Objetivo General……
4.2. Objetivos Específicos……
5. Título……
6. Tema……...
7. Planteamiento Del Problema ……...
8. Ámbito Temporal Y
Espacial……
9. Justificación……...
10. Metodología……...
11. Terminología……
13. Marco Teórico……
14. Capítulo I: Trabajo e Ideologización……..
14.1 I.I Noción de Trabajo: Valoraciones y Vestigios:……
14.2 I.II. Ideología: Una Constante en la Ecuación de la Historia……..
15. Capítulo II: Sociedad……
15. 1 II. I. Estratificación y Jerarquización Social……..
15.2 II. II. El Lenguaje: Creación de la Realidad……
15.3 II. III. Naturgeschichte, descubrimiento ideológico y desciframientos……
16. Capítulo III: Economía……
16.1 III. I. La Superestructura y el Rumbo de la Historia……
16.2 II.II Ideología Económica y Forma de Estado.……
16. 3 III. II Epistemología: Anomalías, Transformaciones y Revoluciones.……
16.4 III.III Cómo Determinar el Valor de un Sistema: Ideología y Mercado……
17. Capítulo IV: Estado……..
17.1 IV.I Estado y Representación.……..
17.2 IV.II Ideologización de Estructuras y Masificación Social……..
18. Capítulo V: El Derecho y la Dimensión Normativa……..
18.1 V.I Occidente: Una Historia Compartida.……
18.2 V.II. El derecho ideológico y sus marcos de referencia.……..
18.3 V.III. Sociología y filosofía del derecho: Escuelas de pensamiento.……..
19. Capítulo VI: Derecho Laboral……
19.1 VI.I Derecho, trabajo y relaciones laborales modernas occidentales……
19.2 VI.II Políticas laborales occidentales……
19.3 VI.III El derecho internacional del trabajo: Direccionamiento y coacción……
20. Capítulo VII: Paradigmas, Contradicciones y Patologías Modernas: Una Refundación Laboral….
20.1 VII.I Descifrando patologías: Ideologización y realidades contemporáneas……..
20.2 VII.II La colectividad: Derribar un paradigma……
20.3 VII.III Anomalías en el paradigma occidental……
20.4 VII.VI Revoluciones sociales: Una propuesta crítica desde la teoría crítica……
21.Referencias Bibliográficas……

RESUMEN:

El contexto de la contemporaneidad en el mundo globalizado tiende a homogeneizar y gestar el orden de las cosas bajo un mismo paradigma. Regularmente, y siguiendo las leyes de la dialéctica y la historia, el paradigma de referencia de las estructuras sociales es el económico. Es decir, la superestructura económica tiende a dirigir el orden de las cosas, a gestar una normalidad de nula reflexión.
En la actualidad occidental, en contexto económico de globalización y neoliberalismo, sin duda alguna la normalidad se construye desde los cimientos de la ideología referenciada.
Occidente entra así en una imperceptible normalización de conductas, fenómenos y situaciones sociales y político económicas que tienen como origen los lineamientos del neoliberalismo. Justamente y siguiendo el principio foucaultiano de dudar de la normalidad, es donde el estudio académico debe hacer presencia para descifrar estas lógicas invisibles guiadas por la ideología.

La ideología, que emerge desde la condición de sociabilidad humana, constituida desde la formación de la civilización misma, es transversal a todo lo social, de lo cual claramente se infiere la afirmación de que la ideología hegemónica permea todo.
Nace lógicamente el cuestionamiento sobre las maneras como esta influye en la cotidianidad, en las estructuras sociales, en el relacionamiento y fundamentalmente, en el trabajo, las relaciones laborales, la legislación y el Estado mismo.

Estas dudas, generan un efecto sucesivo de incertidumbres y cuestionamientos sobre el papel de la ideología en la sociedad moderna y algunos tópicos de nula reflexión. Del mismo modo, surgen preguntas sobre de qué manera influye la ideología en las estructuras como el derecho, el trabajo y las relaciones laborales, pilares de la civilización misma.
Neoliberalismo, ideología, globalización y trabajo. Sin duda alguna la transversalidad del factor ideológico es la constante en la ecuación que parece regir la modernidad en Occidente. Descifrar los grados de ideologización, influencia y las patologías modernas gestadas a partir de las contradicciones ideológicas son deber académico.

PALABRAS CLAVE:

Trabajo, Derecho, Ideología, Economía, Estado.

ABSTRACT:

The context of contemporaneity in the globalized world tends to homogenize and gestate the order of things under the same paradigm. Regularly, and following the laws of dialectics and history, the paradigm of reference of social structures is the economic one. That is to say, the economic superstructure tends to direct the order of things, to create a normality of null reflection.
In today's Western world, in the economic context of globalization and neoliberalism, normality is undoubtedly built from the foundations of the referenced ideology.

The West thus enters into an imperceptible normalization of behaviors, phenomena and social and political-economic situations that have as their origin the guidelines of neoliberalism. Precisely, and following the Foucauldian principle of doubting normality, is where the academic study must be present to decipher these invisible logics guided by ideology.
Ideology, which emerges from the condition of human sociability, constituted from the formation of civilization itself, is transversal to everything social, from which the affirmation that hegemonic ideology permeates everything is clearly inferred.
Logically, the questioning of the ways in which it influences daily life, social structures, relationships and, fundamentally, work, labor relations, legislation and the State itself is born.

These doubts generate a successive effect of uncertainties and questions about the role of ideology in modern society and some topics of no reflection. Similarly, questions arise as to how ideology influences structures such as law, labor and labor relations, pillars of civilization itself.
Neoliberalism, ideology, globalization and labor. Undoubtedly the transversality of the ideological factor is the constant in the equation that seems to govern modernity in the West. Deciphering the degrees of ideologization, influence and the modern pathologies generated from ideological contradictions are an academic duty.

KEYWORDS:

Labor, Law, Ideology, Economics, State.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

1. Determinar el grado de ideologización en el derecho occidental como estructura y su incidencia en las relaciones laborales contemporáneas de occidente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Encontrar contradicciones y patologías en las sociedades occidentales modernas que comparten la ideologización caracterizada.
2. Estudiar la relación entre las contradicciones y la ideología, en un análisis de causalidad y correlación.
3. Denotar la ideologización del derecho laboral y la manera como las escuelas y teorías críticas ayudan a constituir una ideología y paradigma laboral a favor de los trabajadores.

TÍTULO:

El título de la obra es: TEORÍA CRÍTICA DEL TRABAJO: UN DESCIFRAMIENTO DE LA NOCIÓN DE TRABAJO, DERECHO E IDEOLOGIZACIÓN.

El uso del término teoría referencia la obra a un sistema lógico-deductivo que ha sido constituido por un conjunto de afirmaciones y proposiciones resultado de análisis doctrinales, documentales e históricos, referidos a un campo de aplicación (sistema político y socioeconómico de ideología común) y que permite denotar patrones comunes, evidenciados y aplicables a sociedades con el mismo marco de referencia u aplicación.
La palabra crítica alude a la ruptura en el paradigma gestado por la noción de la ideología predominante en las sociedades occidentales y en el entramado de las dinámicas económicas, políticas y sociales que condicionan el término trabajo y las relaciones laborales.

TEMA:

La obra versa sobre el derecho laboral, no desde la exégesis jurídica ni desde la puntualidad legislativa, sino desde el abordamiento del tópico como estructura social engranada a lógicas y dinámicas que responden a una teleología arraigada en la superestructura de la economía.
Claramente, cuando se alude a la superestructura económica, se habla necesariamente de ideología, por lo cual es lógico denotar la incidencia de la misma en el derecho laboral, desde la legislación y jurisprudencia hasta las conductas que se manifiestan en la cotidianidad de las relaciones laborales.
Esto presupone una ideología y grado de ideologización atribuible al sistema, indistintamente de valoración alguna. Determinar el grado de ideologización y la manera como en esta encuentra génesis las contradicciones laboral y sociales es labor de la obra, de ahí el título atribuido.
Inevitablemente el pilar de la obra será la interdisciplinariedad, debido al enfoque que toma y la necesidad de una armónica caracterización de elementos relevantes al objeto de estudio, inmiscuido en lo social, punto de conexión inescindible de disciplinas.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

La ideología en su sentido más amplio es transversal a cada acción humana, emanada de la colectividad y la civilización misma. Sin embargo la dificultad en su identificación debido a la normalización de conductas y doctrinas hace de este un un tópico poco reflexionado en las ciencias sociales, más aún en la disciplina del derecho, donde existe cierto estático y una normalidad creada que da los lineamientos de comportamiento laboral, jurídico y social.
Ignorar la ideología es un problema inimaginable que desencadena una serie de contradicciones inidentificables, pues su origen siempre será atribuido a relaciones causales diferentes al componente ideológico.
La identificación y apreciación del mismo en la estructura del derecho laboral, permite atribuir un grado de ideologización al mismo y caracterizar la ideología, para así identificar las contradicciones que nacen de la misma. La identificación de la patología es el primer paso a su erradicación, de ahí la problemática situación de ignorar el componente ideológico y su carga en cada acto, ley, jurisprudencia o relación laboral.
Si se debiese transformar la problemática en un cuestionamiento puntual redactado a forma de pregunta sería: ¿cuál es el grado de ideologización del derecho laboral contemporáneo y cuales son sus implicaciones en occidente?.

ÁMBITO TEMPORAL Y ESPACIAL:

Como anteriormente se aludió, el título de la obra emplea el término teoría, adquiriendo un compromiso epistemológico.
La definición de la palabra plantea a la obra ciertos requisitos, entre ellos constituir un sistema lógico-deductivo resultado de análisis y referidos a un campo de aplicación (sistema político y socioeconómico de ideología común) y que permite denotar patrones comunes evidenciados y aplicables a sociedades con el mismo marco de referencia u aplicación. Este sistema y marco de referencia es al mismo tiempo un límite y delimitación teórica a la obra.
Significa que la delimitación más que estar referida a un ámbito espacial o temporal está referido a un sistema ideológico puntual, el cual será el marco de referencia, análisis y estudio. Este marco de referencia es la ideología capitalista neoliberal en el marco de la globalización. Se ha elegido dicho marco ya que es la ideología de occidente, hegemónica y predominante del mundo, teniendo repercusión innegable en la cotidianidad de los trabajadores e impregnando el derecho laboral, dimensión de la cual se plantea descifrar su grado de ideologización al estar ligada al macrosistema aludido .

La ideología referida en cuestión es relativamente contemporánea, producto de una evolución y decantamiento de sistemas pasados con características comunes. A pesar de ello y debido a la incidencia de nuevos factores como la cuarta revolución industrial o la inteligencia artificial, se tomará como límite temporal en siglo veintiuno, teniendo como referencia la actualidad de los fenómenos que se gestan día a día, en el contexto de post pandemia y globalización.
Esto sin ignorar que la obra toma un componente histórico que lleva inevitablemente al estudio de eventos pasados, relevantes a la cuestión de estudio para una idónea contextualización del objeto y la resolución del planteamiento del problema.
El determinar occidente como límite espacial geográfico es aparentemente excesivo. Sin embargo, este es un concepto más allá de la geografía. En la academia, occidente no es una delimitación geográfica, occidente se refiere a territorios que comparten una ideología determinada, y más que ello, una historia y herencia común (económica) que denota patrones entre los distintos Estados occidentales. Esta herencia común y contradicciones modernas compartidas son justamente el hecho que lleva a determinar occidente como el límite idóneo de estudio, medido según las similitudes de su historia y problemas contemporáneos.

JUSTIFICACIÓN: (PERTINENCIA Y RELEVANCIA AL DERECHO)

La necesidad e importancia de la obra se encuentra en las contradicciones del trabajo en la contemporaneidad, hallando las mismas vicisitudes en sistemas que comparten engranaje ideológico (Estados occidentales).
Es pertinente el estudio debido a que la ideologización del derecho laboral es un tópico ignorado y de nula reflexión académica en occidente, gestado justamente desde la normalización de conductas producto de la ideologización que se busca descifrar.
La relevancia de la misma se encuentra en el abordamiento de las vicisitudes laborales, pues regularmente los estudios académicos jurídicos relacionan los problemas únicamente a una legislación, decreto, política pública o gobierno de turno. Sin embargo, la obra va más allá de la superficialidad, siendo objeto de estudio el sistema mismo y su engranaje ideológico, abordado desde la interdisciplinariedad y el análisis desde estructuras como la política, sociedad o economía.
La obra se plantea como una anomalía busca gestar la ruptura en el paradigma del derecho laboral normalizado, constituido sobre bases ideológicas de nula reflexión. La ruptura del paradigma es carta de presentación a una transformación real de las relaciones laborales.

METODOLOGÍA:

El tipo de metodología será cualitativa por la naturaleza del objeto de estudio. El instrumento metodológico predominante será el análisis teórico-documental.
Sin embargo, la necesidad de un estudio multidisciplinar hace necesaria la coexistencia de diversas metodologías, como el método histórico, el hipotético deductivo, la deconstrucción desde la acepción Derridiana del término y la Arqueología desde su acepción Foucouliana.
Estas metodologías se integran de manera armónica debido al carácter doctrinal académico de la obra, permitiendo un tránsito metodológico casi imperceptible a lo largo de la obra, haciendo más fácil la lectura y el entendimiento.

TERMINOLOGÍA:

La obra recorre un camino terminológico extenso debido a la complejidad del objeto de estudio, lo que hace fundamental realizar una precisa conceptualización más allá de la multiplicidad terminológica. La multiplicidad referida nace del hecho de que en el estudio social se entrelazan tópicos que afectan, condicionan e influyen en el objeto de estudio. La cultura, el lenguaje, la política, la economía y demás factores sociales están inmiscuidos en la naturaleza social, por lo cual una obra académica que tenga como objeto de estudio un elemento social, debe caracterizar diversos factores que condicionan su objeto.
Sin embargo, es idóneo y necesario determinar los términos generales y objetos de estudio puntuales sobre los cuales versa el enfoque de la obra, para lograr un estudio ordenado, lógico

y delimitado. La obra y sus capítulos giran en torno a términos fácilmente identificables en cada uno de ellos: ideología, economía, Estado y derecho. Articulados e interrelacionados armónicamente para una caracterización académica doctrinal de fácil comprensión.

Sin embargo, y debido a la dirección académica de la obra, el término central y punto de intersección de los demás es el trabajo, objeto privilegiado de estudio.

La visión que se abordará será interdisciplinar, para no reducir el marco de análisis y gestar una tesis que pretende hallar puntos comunes entre Estados Occidentales, disímiles, pero con herencias e historia compartida, aplicable a distintas sociedades unidas por la ideologización descifrada. La ideología es el pilar que sostiene de manera indirecta la noción del trabajo, y su análisis fundamenta la tesis en su componente teórico.

La importancia de su análisis claramente se centra en descifrar la incidencia de la ideología en el trabajo moderno y prácticamente cualquier ámbito susceptible a valoración.

El análisis permite comprender los fenómenos sociales gestados a partir de su incidencia y las contradicciones al interior de las estructuras sociales, entre ellas el trabajo, el derecho y las relaciones laborales.

El derecho **c**omo estructura está vinculado directamente al Estado. Está dotado de legitimidad desde su calidad normativa emanada del Estado y sus órganos. A pesar de ello, está relacionado a cada estructura social, fundamentando distintos comportamientos sociales que nacen desde la potestad coaccionante otorgada. Claramente, es dimensión ideológica, sin embargo, regularmente se asocia a una neutralidad u objetividad. De ahí la relevancia de su estudio para descifrar su incidencia en las relaciones laborales y las vicisitudes contemporáneas en las sociedades occidentales.

MARCO TEÓRICO:

Desde el inicio de la civilización misma, donde el hombre se agrupaba en clanes heterogéneos, la ideología emerge desde la asociación misma, la cultura y la vida comunitaria, inherente al sub instinto de sociabilidad humana.
Se entrelaza inescindiblemente a la cultura y se materializa de manera imperceptible, pues se arraiga involuntariamente a la conducta. Lo cierto es que indistintamente de valoración o calificación positiva o negativa, la ideología está presente en todo acto humano, independientemente de su carácter. Justamente por el mencionado hecho, es una falacia hablar de neutralidad u objetividad, más aún en macrosistemas o superestructuras constituidas sobre bases, ideas y principios, como la economía, el derecho o el Estado. Estructuras sociales de identidad e historia.
La obra cuestiona la idea de neutralidad y denota el carácter de la ideología occidental, marcada sobre bases epistemológicas, políticas y económicas que se articulan para constituir en paradigma que rige occidente.
Cuando se alude a estructuras, claramente trasciende la individualidad y se buscan denotar patrones comunes que se representan al hombre en las estructuras. Adorno (1977) quien definió la ideología como: "ideología del sujeto (Die des Subjekt)" (p. 749) refiere al ambito de la individualidad al mencionar que esta es "afirmación general de que las intervenciones, las intelecciones, el conocimiento, son solamente subjetivos". Para pensar en la dimensión colectiva del término es clave aludir a nociones como la de el lingüista Teun Van Dijk (1999), menciona al respecto que: "La ideología es el fundamento de las representaciones compartidas por un grupo social", aludiendo a la dimensión social más allá de las propiedades individuales vistas por Adorno.

La modernidad ha constituido dinámicas y expone vestigios que han trascendido de sistemas pasados, como el feudalismo, mercantilismo o capitalismo industrial, gestando un paradigma de conductas que se masifican en sistemas que comparten esta herencia común y un mismo marco de referencia (sistemas político-económico). Para Van Dijk (1999) cada sistema ideológico representa diferentes conductas más allá del centro ideológico, "las ideologías tienen propiedades tanto sociales como cognitivas las cuales tienen que ser explicadas por una teoría integrada". Es decir la masificación de conductas permean la vida misma del individuo, no solo caracteres o comportamientos, sino integradamente se anclan distintas dimensiones humanas.
Sobre ello alude Althusser (2003) existen "Aparatos Ideológicos de Estado", múltiples e invisibles para el individuo, operando mediante la ideología que permea los campos de la vida misma, la escuela, la academia, la política, la religión y demás estamentos sociales.
En el orden social la ideología es factor fundamental para gestar el orden de las cosas, hablaba Althurer (2003) sobre ello aludiendo que la ideología "representa´ la relación imaginaria de los individuos con sus condiciones materiales de existencia" (p. 139). y "son actos materiales, insertos en prácticas materiales, reguladas por rituales materiales definidos, a su vez, por el aparato ideológico material del que proceden esas ideas" (p. 143).

En la contemporaneidad, cuando se habla de occidente ya no se refiere a un término empleado para referirse a una zona geográfica determinada, si no que referencia a un grupo de países de herencia económica común y una tradicion politico economica de mismo tinte ideológico, imperante en la modernidad. Desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, que tuvo lugar en San Francisco, Estados Unidos, el 25 de abril al 26 de junio de 1945, el mundo se dividió en dos bloques, dentro de los cuales se destaca el denominado bloque occidental, referente principalmente a países europeos y norteamericanos de tradición capitalista liberal. De ahí nace la tradición occidental que dados fenómenos como la cuesta revolución industrial o la globalización, ha evolucionado en lo que hoy se conoce como neoliberalismo.
Nace en época del keynesianismo y se erige como una alternativa liberal, privilegiando el mercado sobre el Estado y buscando la desregularización económica.
En ese entendido, el neoliberalismo fue la bandera del bloque occidental en el mundo, privilegiando e impulsando el sistema en todas las naciones aliadas, incluyendo Latinoamerica. Tal fue la prevalencia del mismo que es actualmente el sistema imperante en el mundo occidental, de libre comercio y asociación.

En ese entendido, sin valorar con el rasero axiológico el sistema neoliberal, es posible afirmar que este constituye el paradigma y normalidad creada que gesta el orden de la legislación, la economía, la organización de los Estados y la misma conducta ciudadana.
El principio foucaultiano de las ciencias sociales expone como justamente se debe dudar, estudiar y abordar filosóficamente la normalidad. Más aún, una normalidad ideológica claramente permea cada ámbito de la vida misma, regida desde las instituciones, las estructuras coercitivas, las educativas, la legislación y demás constructos sociales.

Distintas vicisitudes suscitan de caracterizar el problema ideológico, pues el camino es laberíntico y tienden a confundirse sus caminos. Lo cierto es que en clave al materialismo histórico y dialéctico, siguiendo detenidamente la historia es posible denotar que la historia de la civilización es la historia de la economía misma. Aludiendo a un clásico de los estudios sociales como Marx (1859), “al cambiar la base económica se transforma, más o menos rápidamente, toda la inmensa superestructura erigida sobre ella. Cuando se estudian esas transformaciones hay que distinguir siempre entre los cambios materiales ocurridos en las condiciones económicas de producción y que pueden apreciarse con la exactitud propia de las ciencias naturales, y las formas jurídicas, políticas, religiosas, artísticas o filosóficas, en un a palabra las formas ideológicas en que los hombres adquieren conciencia de este conflicto y luchan por resolverlo” (p2).
Es conceptualmente fundamento a la célebre frase de la economía es la superestructura económica y subordina las demás. De ahí es posible apreciar que el sistema neoliberal es esencialmente teoría económica y que de ahí se desprende su modelo de Estado, legislación, organización gubernamental, cultura y demás inherentes a una sociedad moderna.
Por lo tanto, la contextualización ideológica debe ser integral, valiéndose de herramientas, metodologías y demás de las ciencias sociales, integrando armónicamente las disciplinas.

La normalización de los fenómenos sociales aludida anteriormente ha hecho que el estudio del tema de la ideología sea poco abordado, más aún por juristas, pues su objeto de estudio es el derecho, dimensión ideologizada y construida desde una subordinación económica y política.
De ahí nace la relevancia y pertinencia de un estudio sobre la ideologización del derecho, pues es la duda en una normalidad creada y aceptada por todos los que hacen parte del mundo jurídico, desde funcionarios estatales hasta académicos y doctrinantes.
Lo cierto es que el fundamento ideológico se encuentra lejos de la norma, pero es posible analizar cómo el derecho como herramienta, fundamenta un dominio ideológico.
A finales del siglo veinte, tras la irrupción de la globalización y la unificación de conceptos, principios y nociones occidentales que parecían dar forma al mundo moderno, se despertó la crítica jurídica a partir de las decisiones arbitrarias de los jueces y de incoherencias legislativas.
En dicho contexto nacen grandes escuelas que derivan del Realismo Legal (Legal Realism) e inician movimientos intelectuales que buscaban el desciframiento de vicisitudes en el derecho y las decisiones judiciales.

Dichas escuelas son claves en el desciframiento de las contradicciones modernas del derecho y sientan bases para el análisis de la ideologización del derecho y sus estructuras.
La escuela Derecho y Desarrollo (Law and Development) y de Estudios Críticos Jurídicos (Critical Legal Studies) de relevancia e irrupción en los años 80, tomó el derecho como elemento inmiscuido en la actividad política y subordinado a dinámicas mayores que el mismo.
De ahí se derivan subescuelas como el Feminismo Legal (Legal Feminism) o el Posmodernismo Legal (Legal Postmodernism) que puntualizan sobre cuestiones referidas a grupos y sociedades específicas, pero tomando como referencia la ideología hegemónica. De ahí su relevancia de estudio.

La denominada escuela de la Investigación Empírica (Law in Books-Law in Action) toma directamente como referencia el sistema liberal democratico y articula a él su estudio y teoría.
El abordar directamente el sistema hegemónico denota relevantes puntos que pueden ser analizados desde la crítica o la validación según estudio.
El estudio de las escuelas vertientes del Realismo nos permite descifrar materializaciones de la ideología en el derecho y la repercusión de la misma en la conducta social, las contradicciones sociales y los distintos problemas de la contemporaneidad en occidente.
Algo relevante a mencionar es que todas las teorías aludidas se desarrollaron en Norteamérica y Europa, lo cual denota que se tiene como referencia la sociedad occidental.
Válido al estudio de la ideología mencionar relevantes nociones relacionadas al derecho concebido como producto ideológico, dentro de los que se relacionan el de Pierre Bourdieu (2000) quien menciona que el Derecho es un campo social, en ese entendido los participantes están en disputa por la interpretación de las formas jurídicas y la visión legitimidad del derecho y la sociedad.
Esta noción interpreta el derecho inmiscuido inescindiblemente en el ámbito social, y sumado al concepto ideológico ayuda a denotar la identidad del derecho occidental, más aún si se suma la noción de Robert W Gordon (1984), para quien una ideología es hegemónica cuando su efecto práctico cierra la imaginación a posiciones y posibles órdenes alternativos.

Se deduce así que la prevalencia de determinada ideología siempre hará que exista una hegemonía que como se caracterizó, en occidente es la neoliberal. De ahí nacen las incógnitas sobre la incidencia de ella en el derecho y las relaciones sociales y laborales en la contemporaneidad.

Dada la amplitud del derecho como objeto de estudio y sus distintas ramas referidas a tópicos puntuales, es relevante puntualizar en la que a consideración de la obra es más relevante dado su grado de ideologización: la dimensión normativa laboral.
Sin duda alguna, el mundo laboral está ideologizado y el derecho laboral como dimensión es elemento vital de coerción, principalmente para los trabajadores. Gesta un status quo que da lineamiento sobre el deber ser de un trabajador y un patrono. Probablemente, muchas de las contradicciones laborales de la modernidad encuentren génesis en este entramado. De ahí la necesidad en la profundización en el mundo del trabajo contemporáneo.
El trabajo se desarrolla y materializa en el mundo como una actividad casi natural, de ahí nace su irreflexión, lo que permite que el carácter ideológico se adhiera más fácil y se convierte en una normalidad.

En la modernidad existen lineamientos y legislaciones internacionales derivadas y emanadas de organizaciones como las Naciones Unidas (ONU), Organización Internacional del Trabajo (OIT), o la Organización De Estados Americanos (OEA) por brindar ejemplos significativos.
Es necesario al estudio denotar la ideología de dichas organizaciones y caracterizarla para denotar el grado de ideologización de las legislaciones que profieren y la manera como estas pueden gestar una normalidad o romper el paradigma laboral interno de los Estados.
El tópico de la ideología y la ideologización de estructuras es un tema poco explorado en las ciencias sociales, menos aún en las ciencias jurídicas.
Dicho fenómeno genera la necesidad de un estudio completo e interdisciplinar, dando razón de la manera como la ideología es transversal a las estructuras sociales y generando la anomalía que pretende romper el paradigma del trabajo moderno, del cual derivan contradicciones y vicisitudes a identificar.

INTRODUCCIÓN:

La contemporaneidad expone rasgos y vestigios de la primitividad. Desde la existencia de castas y categorías de jerarquización social hasta la existencia de individuos titulares de fortunas derivadas del trabajo mancomunado y colectivo gestado en el orden de una sociedad que lo permite a través de su estructura de organización legal y gubernativa. Desde la antigua Sumeria hasta la modernidad Norteamericana dichos rasgos persisten, al igual que ciertas contradicciones sociales y vicisitudes compartidas. Sin duda, no estamos tan lejos de la primitividad como creemos.

Este hecho hace replantear las dinámicas sociales y el sistema mismo, principalmente hegemónico imperante en occidente, este es, el neoliberalismo económico, de herencia capitalista, con un sistema de Estado liberal democratico.

La presente obra nace del descubrimiento de ciertos patrones comunes de los sistemas primitivos, antiguos e históricos que se mantienen en la modernidad occidental, llevando la herencia del esclavismo, feudalismo y posterior capitalismo, del cual deriva el sistema hegemónico moderno.

Dicha cuestión representa un problema en relación a los problemas gestados desde dichos patrones, más aún cuando son la base del sistema mismo. Por ejemplo, la propiedad privada, la acumulación de riqueza, la subordinación del trabajo y la libertad de contratación son cuestiones que han perdurado en la historia de la humanidad, desde el inicio de las sociedades sedentarias y el asentamiento en ciudades hasta la contemporaneidad.

Las contradicciones y problemas identificados nacen de esas bases heredadas que tienen que ver con dos cuestiones puntuales: el sistema económico y el trabajo.

El sistema económico actual en occidente es producto decantado del capitalismo industrial, con sus mismas bases fundamentales. El trabajo por su parte adquiere un carácter diferente desde el siglo diecinueve con la irrupción de los sindicatos, cooperativas y las teorías regularmente de corte marxista que otorgan un papel central al trabajador.

Desde este punto se piensa en un modelo contrario al hegemónico, en relación a la articulación de una visión colectiva de la sociedad, de distribución de riqueza y del trabajador como centro. Sin embargo, esta teoría es relativamente nueva, con menos de dos siglos, en los cuales han sido pocas las experiencias de Estados de economías redistributivas. Sin embargo, sí han existido experiencias para pensar en modelos diferentes al occidental. Más aún cuando el sistema hegemónico moderno se vende en occidente como la más racional y depurada teoría tanto económica como de Estado.

Ahí está el principal problema y es que el individualismo capitalista ha gestado la irreflexión del sistema, sumado al hecho de que el sistema liberla democratico se vende como objetivo, justo y neutral, ignorando y ocultando un hecho y es que es ideológico.

Que sea ideológico no necesariamente es peyorativo, pero si algo es claro es que en lo social todo es ideológico y no existe neutralidad. Este es un hecho ignorado y citado al vender el sistema como objetivo, neutral, y con ello, sus estamentos, incluyendo el derecho.

Claro es que los juristas y académicos ven el derecho desde su parte formal y observan procesos como la expedición, vigencia y demás caracteres normativos, lo cual ignora el hecho de que el derecho es social y responde a lógicas más grandes que el mismo.

Si anteriormente se había aludido que en sociedad todo es ideológico, dicha transversalidad claramente afecta todas las estructuras sociales, entre ellas el Estado y por ende todo lo referido a lo legislativo y derecho. Nace naturalmente los cuestionamientos sobre el grado de ideologización del derecho occidental, más teniendo en cuenta que hace parte de un sistema ideologizado.

Puede que ahí encuentren origen las vicisitudes modernas, más aún las referidas al ámbito de trabajo en la modernidad, pues para nadie es secreto que le ley y su carácter coercitivo gesta la normalidad y el status quo social y laboral. Por dicha razón vale hacer un análisis interdisciplinar más allá de lo jurídico dado los múltiples factores que inciden y condicionan en lo social.

Más aún en la modernidad donde existe organismo y organizaciones internacionales como la Unión Europea la Organización de Estados Americanos, la Organización Internacional del trabajo y demás que expiden convenios, actos, directrices, recomendaciones, leyes y demás relacionados al ámbito de trabajo.

Dicha cuestión claramente incide. El trabajo y el deber académico es denotar la manera de reincidencia y la determinación de consecuencias, causas y efectos, pues evidentemente, el factor ideológico determina todo, incluyendo el direccionamiento de las prerrogativas laborales internacionales.

Es deber analizar desde la dialéctica de la historia la formación, misión y visión de estos órganos para valorar, entender y descifrar el sentido que toman sus actos y la manera como estos moldean la normalidad occidental.

El dudar de la normalidad es un principio foucaultiano que sigue la obra, por lo cual es deber ante el statu quo constituido en el mundo laboral occidental determinar sus contradicciones y orígenes, donde casi con certeza, el factor ideológico transversal al todo social, incide.

Ahora, reconociendo dicha transversalidad y el hecho de la imposibilidad de neutralidad el reto es construir la mejor y más depurada ideología, pues al no poder huir de ella, basta con aceptar y moldear al más deseable estado.

Claro que lo anterior pasa por un juicio y ponderación de valores al determinar qué es lo que hace bueno a un sistema, que dado el estudio de la historia universal desde sus cimientos mismos, es claro afirmar que un buen sistema es un sistema colectivo y de representación de los trabajadores como artífices, directores y beneficiarios del sistema que los mismos construyen.

Evidentemente, este no es el sistema hegemónico occidental que impera en la modernidad por lo cual construí un paradigma de trabajo diferente al actual y derribar los cimientos que han llevado a las vicisitudes actuales de los trabajadores es fin último de la presente teoría. Pasar de un individualismo generalizado a un colectivismo consciente , donde todos se reconozcan como sujetos colectivos y no como individuos.

TEORÍA CRÍTICA DEL TRABAJO: UN DESCIFRAMIENTO DE LA NOCIÓN DE TRABAJO, DERECHO E IDEOLOGIZACIÓN.

CAPÍTULO I: TRABAJO E IDEOLOGIZACIÓN

Noción de Trabajo: Valoraciones y Vestigios:

En alguna caverna, huésped del tiempo, la prehistoria abrió paso al hombre, al trabajo y la ideología misma.
Indudablemente la piedra angular de la civilización es el trabajo. Es innegable su relación indiscernible con la vida misma debido a su materialización, gestada naturalmente a lo largo de la vida del hombre, indistintamente de interiorización teórica e incluso noción del término.
Justamente esa naturalidad al momento de su ejecución, gestó la proliferación de nociones naturalistas para dar razón a su fundamento, desde teorizaciones de los antiguos egipcios, fenicios o griegos que moldearon el pensamiento occidental. Nociones de relevancia aún en la modernidad, siguiendo patrones comunes de ejecución material.

La prehistoria y los vestigios de la etapa pre sociedad exponen a través de los rastros de cultura, las primeras formas de asociación humana.
La misma naturaleza de la especie y su evolución creó en el individuo el sub instinto de asociación, lo que dio génesis a la agrupación de clanes y repartición de labores necesarias para la supervivencia, profundizadas con la irrupción de herramientas de trabajo, desde el paleolítico inferior y a lo largo de la edad de piedra. Se denota así el origen de la asociación a partir de la satisfacción de necesidades materiales.

Los instintos son el conjunto de conductas que no se desarrollan en la conciencia, sino que unen a los individuos de una misma especie con el fin de su preservación. Biológicamente dos instintos humanos son reconocidos: el instinto de supervivencia y de reproducción.
Puntualizando el instinto de supervivencia, (también denominado conato en los estudios filosóficos y metafísicos) se desarrolla una gran conceptualización bajo el precepto de conservación del individuo. El origen del término puede encontrarse en los estoicos y peripatéticos[1], quienes referían el *conato* al instinto de conservación de

[1] Escuelas filosóficas de la antigua Grecia caracterizadas por sus postulados sobre la naturaleza y condición humana.

hombres y bestias, excluyendo plantas y demás del reino vegetal desde la conceptualización de Diógenes Laercio.
Debido a que la naturaleza social es una manifestación del instinto de supervivencia, su estudio hasta relativamente poco estaba sepultado en el nimio, pues se revela como algo innato a la condición humana, al igual que demás conductas del hombre relacionadas a la interacción, encontrando genesis académico en el nacimiento de las ciencias sociales y disciplinas como la sociología, con autores como Comte o Durkheim.

A Partir de la socialización referida se dio la génesis de los primeros clanes, agrupados por descendientes de un mismo tronco genealógico y linaje que los unía, no sólo biológicamente, sino bajo una cosmovisión y cultura propia. Bajo un Weltanschauung[2] en términos de la antropología alemana.
Esto generó que el trabajo se dividiese según las aptitudes de los miembros en pro de la supervivencia y un fin teleológico superior a individualidades, creando un sistema primitivo de trabajo, cimentado en bases de igualdad material que muchos autores y antropólogos denominan socialismo primitivo.

Posteriormente, la articulación de clanes y formación de grupos heterogéneos, así como el tránsito del nomadismo al sedentarismo, desencadenó en la especialización de labores y asignación de roles, debido naturalmente al crecimiento demográfico de los grupos y a una cuestión de vital análisis, la interposición y dominación entre miembros del mismo grupo.
Es a partir de esta subordinación que dentro de los roles aparecen jefes y demás posiciones de mando y privilegio, rompiendo con la igualdad y constituyendo dinámicas distintas fundadas en el ejercicio del poder.
Desde este punto podemos hablar de una división antinatural del trabajo que responde a factores culturales más allá de la biología, antecediendo la creación de denominaciones de inferioridad como castas y clases. Se fundamenta así el estatismo social, obligando a hombres con características étnicas, físicas, raciales o genealógicas, a pertenecer a una categoría que determinaba su status, descendencia y trabajo.
Esta división abordada por diversos autores, no es propia de algún sistema particular o modelo productivo, es un efecto en la asignación de roles maestro y dinámicas de subordinación que realmente, son constituidas desde el inicio de la sociedad misma.

Pasando la discusión sobre el origen de la subordinación, es relevante mencionar a Durkheim (1893) quien alude que la división antinatural cambiaba las reglas a la percepción social del individuo. En ese entendido, era posible una inadaptación a esta nueva configuración de la realidad. La anomia es el estado que define la inadaptación mencionada, desembocando en actos de reproche social.

[2] Término alemán de uso regular en la filosofía para referirse a la cosmovisión de un pueblo o cultura.

Ya desde la visión sociológica, se denota que la cultura y demás estructuras condicionan la inadaptación, interpretada según respectivo estudio sociológico.
Lo relevante al tema es el patrón común que caracteriza la inadaptación a los parámetros sociales y es la existencia de conductas que contradicen una hegemonía establecida. Es decir, el inadaptado presupone un estado de adaptación que será determinado por lo hegemónico, que del mismo modo, presupone un ejercicio transversal de poder.
De esta manera, y a través de un silogismo simple se puede afirmar que la inadaptación social nace con la irrupción del poder, que conduce inevitablemente a la división antinatural del trabajo dado el surgimiento de roles maestros.

Poco tiempo caracterizó el denominado socialismo primitivo, pues es innegable que el desborde de poder, creó las primeras dinámicas de subordinación, división de clases y genealogías.
Este momento primitivo permite denotar un patrón común en la historia de la civilización: la subordinación, y descifra el hecho de que la sociedad misma nace bajo dichas dinámicas de explotación, de poder, y de asociaciones diferenciales, donde naturalmente la jerarquización social asume forma piramidal.
La parte alta ostenta el poder y el privilegio de dirección, mientras la escala baja asume el descarte de los escalones altos, regularmente, el trabajo. Naciendo implícitamente una carga inherente a los escalones bajos y excluida a los altos.

De ahí, históricamente la sociedad se asoció en modelos que personifican el poder, bajo Estados gubernativos que permiten la jerarquización social, como monarquías, imperios, poliarquías o feudalismos.
No se ha abandonado lo primitivo, y los vestigios de la primitividad están en todo, tan interiorizados cual instintos y temores inherentes a la condición de humanos. Pareciese que la subordinación y la existencia de categorías de inferioridad son naturales a la existencia misma.
Estos vestigios, innatos a la sociedad misma se impregnan a la noción de trabajo moderno, la cual adquiere caracteres determinados según valoraciones que llevan ya interiorizada una serie de valores, doctrinas y conceptos que emergen de la cultura, la sociedad y las reglas establecidas entre los hombres.

El concepto contemporáneo de trabajo expresa patrones comunes a los sistemas primitivos, donde elementos como la subordinación, prestación de un servicio, la generación de riqueza o la remuneración están presentes.
Claramente los vestigios de la edad de piedra están ahí, ocultos. Sin embargo, es vital denotar qué aspectos están presentes, pues es a partir de ahí que es posible hallar contradicciones perdurantes y patologías contemporáneas.

El hablar de trabajo remite a un término, artificio lingüístico que encuentra su significado en una conducta humana, susceptible a juicios axiológicos más allá de su

materialización. Por eso su valoración, interpretación y noción, depende de la articulación de caracteres al mismo.

Los criterios para conceptualizar una noción de trabajo parte de ejes estudio, expuestos por teóricos de la crítica social como Jose Antonio Noguera (2002), quien en su obra *El concepto de trabajo y la teoría social crítica*, expone cuatro ejes que dan lugar a los caracteres atribuibles al trabajo según distintos juicios, que contextualizados y analizados en clave al objeto de estudio pueden describirse como:

1. Eje de valorización contra el desprecio al trabajo:

Descifra si el trabajo está impregnado de valor social con carga axiológica positiva, o si contrariamente, se adjudica algún un desvalor.
Claramente, esta adjudicación parte de un análisis histórico determinado que dota al trabajo de una carga axiológica con referente cultural.

El eje de valorización positivo puede ser parcial al adjudicar importancia como en las teorías económicas modernas post cuarta revolución industrial, o radical, al glorificarlo como fuente única de progreso humano. Ejemplo de ello y referenciado por Noguera (2002), son los filósofos ligados a la ética del trabajo, como Wesley o Baxter o los humanistas del renacimiento como Bacon o Buonarotti.
Esta noción varía según la determinada época y el paradigma constituido, donde la transversalidad de la ideología denota el carácter del trabajo.

El ver al trabajo como objeto privilegiado de estudio, caracterizado como piedra angular de la civilización se acerca claramente a la valoración positiva. Sin embargo, no necesariamente a identificar el valor con la ética del trabajo propia del capitalismo industrial. El adjudicar un valor positivo permite definir la línea axiológica que perfectamente puede desarrollarse bajo juicios éticos diferentes.

Al inicio de la civilización, con la masificación de la cultura y las grandes agrupaciones demográficas que culminaron en monarquías e imperios, el trabajo naturalmente tenía una visión de desprecio, al adjudicar la carga de trabajo a los escalones bajos en la pirámide social. Contribuía a dicha noción la estructura económica del esclavismo, donde se despoja al hombre de su humanidad para hacerlo una bestia de trabajo.

Esta situación cambió con la abolición de la esclavitud y la epoca industrial, donde emergia el capitalismo sobre el mercantilismo dominante, gestando una alta demanda de mano de obra para la producción de bienes y servicios, por lo cual, naturalmente, al trabajo se le adjudico una visión de valor y realización, pues era menester la persuacion a los obreros para satisfacer las demandas del sistema.

Claramente, se entiende que la noción social y la percepción se direcciona desde el poder hegemónico hacia las masas, para generar el efecto que requiera la superestructura económica, madre del trabajo.

2. Concepto amplio o reducido del trabajo:

El concepto amplio de trabajo tiene origen en la clásica conceptualización griega de praxis y poiesis. Aplicado al trabajo, alude que la actividad laboral puede tener recompensas intrínsecas a la misma. Menciona Noguera (2002) en ese entendido que no hay obligatoriedad en que la actividad de trabajo fuese pura y exclusivamente instrumental, sino que puede incluso ser parcialmente autotélica, teniendo en la actividad su fin mismo.
La antítesis del concepto amplio es el reducido, considerando necesariamente recompensas extrínsecas a la actividad laboral en cuestión, no necesariamente remuneratorias de capital, sino también de reconocimiento social e incluso, connotación religiosa dado el caso. Según esta visión, el trabajo es una actividad puramente instrumental, incapaz de dar lugar a determinación personal. Suponiendo la misma, una coerción de la condición natural de libertad y autonomía del hombre.

Varias cuestiones de análisis nacen del debate, principalmente los referidos a la dimensión de la acción, conceptualizada por Jurggen Habermas (1981), autor también referenciado por Noguera, quien describe dimensiones de acción que pueden analizarse así: La dimensión cognitivo-instrumental alude a la búsqueda de resultados según criterios de eficacia o eficiencia. En el ámbito del trabajo se refiere a la producción o creación de valores de uso. La dimensión práctico-moral menciona el sentido social, moral y todo significativo cultural de una acción, regida por criterios de corrección o adecuación.
En este entendido la manifestación se da concibiendo el trabajo como deber social en la dimensión disciplinar, tomando tintes de la aludida cognitivo instrumental, o en la solidaridad social, relacionándose más a la racionalidad autónoma respecto de la instrumental. En términos habermasianos, toma un sentido comunicativo.
La dimensión estético-expresiva se refiere a los criterios de autoexpresión y autorrealización que puede contener la acción humana, abarcando la manera como la conducta de trabajo se expresa en el individuo y el carácter que este le impregna.

Este eje adquiere relevancia en los estudios relacionados al individuo, pues las recompensas extrínsecas o intrínsecas tiene efecto en la persona, dimensión unipersonal, que a pesar de tener incidencia en lo general, no deja de ser subjetiva según percepciones particulares.

3. Productivismo versus anti productivismo en relación con el trabajo:

Regularmente se define el carácter productivo del trabajo cuando la producción de bienes y servicios es una finalidad misma, articulando toda actividad humana a la producción y considerando el modelo de mercado como el único posible.

La contemporaneidad postindustrial asume la producción como algo innato a la economía, más aún cuando imperan modelos de producción como el toyotista en un mundo globalizado y de consumo.
Esto podría hacer pensar que la producción es equiparable únicamente a un modelo capitalista. Sin embargo, la producción se liga a la economía y al modelo productivo determinado independiente al tinte del sistema económico.
Los sistemas económicos se definen en factores distintos, como la distribución de la riqueza o el carácter de los medios de producción. Pero aun en sistemas opuestos, la producción está presente, así que más allá de los juicios de valor, para determinar el concepto productivista o anti productivista se debe tener en cuenta el macro sistema y que tan importante es la producción en el mismo.

Es decir, el productivismo encuentra referencia en un sistema y no es autónomo de definirse por sí mismo como concepto.

4. Centralidad contra no centralidad del trabajo:

La centralidad es el criterio de valor sobre el trabajo que determina si es una instancia básica que edifica las instituciones sociales y la vida misma.
La adjudicación de un carácter de obligatoriedad y vinculación del trabajo a la existencia social denota el carácter de centralidad. Cuando se elude figurativamente al trabajo como la piedra angular de la civilización es un indicativo de ello.
Claramente, esta es una apreciación susceptible a la interpretación que se haga a dinámicas sociales y conductas del hombre.

Para entender de mejor manera los cuatro ejes temáticos y caracterizar de manera idónea los diversos conceptos de trabajo, es pertinente examinar el cuadro comparativo de Antonio Noguera (2002), ubicando autores según su noción de trabajo.

Tabla 1: Clasificación de autores y conceptos de trabajo.

	Concepto reducido		Concepto amplio	
	Productivista	No productivista	Productivista	No productivista
Asumen la centralidad normativa del trabajo	A. Smith y economistas burgueses Ética protestante y «ética del trabajo» burguesa K. Kautsky A. Gramsci L. Althusser Marxismo soviético	«Primer» Gorz	Hegel S. Brzozowski Ideología de la «alegría en el trabajo» *(Joy in work, Arbeitsfreude)* E. Jünger Nacional-socialismo	J. Elster W. Morris J. Ruskin Ch. Fourier T. Carlyle L. Tolstoi
No asumen la centralidad normativa del trabajo	F. Engels	Griegos antiguos F. Nietzsche P. Lafargue G. Lukács H. Arendt J. Habermas «Último» Gorz Marcuse «maduro»		K. Marx T. W. Adorno M. Horkheimer «Primer» Marcuse C. Castoriadis A. Heller G. Markus Ph. Van Parijs Feminismo marxista

Nota: La elaboración de la tabla corresponde a la obra referenciada de Jose Antonio Noguera (2002). *El concepto de trabajo y la teoría social crítica.* Universidad de Barcelona.

Ideología: Una Constante en la Ecuación de la Historia

La exposición de cuatro ejes temáticos y la relación con los autores denota el patrón común transversal a ellos, independiente de nociones y caracterizaciones temáticas: la ideología.

El factor ideológico está presente en cada caracterización indistintamente de su valoración y tesis articulada. Es el cimiento en la edificación teórica que ramifica cada pensamiento.

Los ejes de estudio se manifiestan y adquieren característica según el macrosistema que direcciona dichos caracteres en servicio de sí.

En ese entendido, es relevante discutir el por qué nadie habla de la cuestión ideológica. Incluso cuando se alude a la primitividad, existe ideología, a pesar de no ser caracterizada o teorizada. El primer estado de socialismo primitivo a partir de la asociación de clanes heterogéneos tenía tinte ideológico.

En la Europa medieval, el trabajo, como los distintos estamentos sociales se edificó bajo la noción naturalista del mundo, subordinada a la ley divina.
El mandato divino de una deidad gestaba el orden de las cosas. Bajo ese entendido se configuraron las lógicas que regían la época. En cuanto al trabajo, se tenía la idea de que el pecado natural del hombre lo condenaba a buscar una reivindicación con la deidad y sus enviados, es decir, clérigos, nobles y monarcas. Fueron estos quienes otorgaron al trabajo la particular función de dignificación a la condición humana, naturalmente impura. Es decir, se tenía un concepto amplio de trabajo, articulando la visión de desprecio, pues quien trabajase no estaba exento de pecado como los aristócratas. De ahí, el trabajo fue fundamento a la subordinación de las clases en el entendido de su lugar privilegiado en la jerarquía.
Interiorizada esta noción, los pertenecientes a las bajas escalas como artesanos, obreros o esclavos, normalizaban su condición de servidumbre, fundamentada en el mandato divino. Relativamente, pocas fueron las sublevaciones colectivas con esperanza a derrocar el régimen, como la Revuelta de los Ciompi en 1378 o las Guerras Irmandiñas entre 1467 y 1469.
Notable cuestión parte de la dantesca historia medieval y es la inserción ideológica en el individuo, pues no solo se refiere al ámbito de trabajo. Articula la doctrina medieval a toda relación humana.
No cabe duda que bajo tal panorama, el individuo medieval era prácticamente ciego al desciframiento de las verdaderas dinámicas que regían su vida, pues había normalizado la idea dominante, convirtiéndose en dogma. De ahí el origen a la servidumbre y la esclavitud, transecendiente al plano terrenal.

Dos aspectos son esencialmente relevantes. El primero es la complejidad que suscita una ideología dominante en el desciframiento de las dinámicas que rigen la noción de trabajo, debido a la normalización de múltiples conductas que se masifican colectivamente. El segundo, es la indiscernible relación del trabajo a la vida misma, lo cual es un factor que da razón a la irreflexión del término, debido justamente a la naturalidad con la que se ejecuta, creando la idea colectiva de la irrelevancia en su reflexión.
Sin embargo, la aplicación del principio foucaultiano a los estudios sociales, hace dudar particularmente de la normalidad presente.

Si se hace un breve análisis a la contemporaneidad es posible comprobar la persistencia de estos dos factores en el desarrollo del trabajo moderno. Es decir, no estamos tan lejos de la medievalidad como se cree.
El principal problema que suscita al tratar de encontrar los orígenes de la noción del término trabajo es la manera como este se manifiesta en la realidad, pues se hace

como ejecución involuntaria a caracterización alguna, encontrando dicha caracterización en un artificio lingüístico, un término creado colectivamente para definirse.
Los estudios académicos que buscan encontrar un periodo histórico para caracterizar el inicio del trabajo, caen en la incertidumbre de edificar una teoría a partir de su propia noción de trabajo, dotada indirectamente de una carga ideológica.
Indistintamente a su definición, el trabajo se materializa de la misma manera en la realidad. Los procesos productivos, los medios de producción y el capital humano siguen siendo los mismos a pesar de la disimilitud de nociones.
Esto vislumbra algo vital al estudio del trabajo y es que, la definición del término no se da en relación a su materialización o ejecución, sino a la carga ideológica adjudicada. No existe definición de trabajo sin un marco socio económico de referencia.

En ese entendido, la carga ideológica que por regla general se adhiere es la dominante en respectiva época y espacio demo-geográfico. Es justamente desde esta carga que encuentran génesis las vicisitudes en las relaciones laborales contemporáneas, que responden a un macro sistema engranado por la ideología.
En las sociedades esclavistas el trabajo partía de una subordinación justificable en la supremacía racial que adjudicaba un valor intrínseco a la persona dependiendo de su raza. Debido a la aceptación ideológica, el trabajo se direccionó hacia su servicio.
Desde la antigüedad impregnada en los vestigios de la edad de piedra se ha edificado la cultura humana. Los historiadores caracterizan el continente africano como la tierra madre de la humanidad, donde la hominización y la expansión de los clanes heterogéneos, gestó la proliferación de la raza humana en el mundo.

El hombre inicia a serlo a medida que desarrolla relaciones sociales. El estructuralismo de Lévi-Strauss (1962) alude al carácter avanzado de los sistemas primitivos de comunidades antiguas, debido a que, el mundo antiguo usa las mismas reglas estructurales que el más moderno de los pensamientos científicos. La idea denota una cuestión vital en la caracterización del hombre y la cultura. El punto común del hombre primitivo y el hombre moderno son las estructuras, desarrolladas a medida que se gestan las diversas relaciones sociales. Esto significa que hablar del hombre es hablar de un ser social y su denominación no se encuentra en la evolución biológica, sino en la configuración de los sistemas y estructuras que permiten las relaciones y vida en sociedad. Solo ahí hablamos de hombre.
Evidentemente, aludir a una relación bipersonal ya constituye una identidad más allá de la individualidad del ser. La agrupación de clanes, el desarrollo de la agricultura, sumados a la aparición del sedentarismo, generaron la expansión y proliferación de la raza humana en distintas latitudes. Este fue el origen a la configuración de culturas disímiles, que respondían a cosmologías diferentes, creadas e interiorizadas colectivamente. Es así como la acción de un individuo primitivo, respondía a principios grupales. Incluso ahí, se denota ideología.

La zoolatria fue constante en grupos heterogéneos apartados geográficamente, sin embargo, esa conexión generaba una cultura común. Del mismo modo, otras comunidades, no tenían juicio axiológico alguno hacia la vida animal. Es decir, la disimilitud de la ideología referida a los animales parte de un precepto cultural constituido colectivamente.
A pesar de ello, ya es posible identificar la forma como se crea ideología, siendo esta un producto cultural que encuentra significado en sociedad y no en el artificio lingüístico.

A propósito de la definición del término, el lingüista Teun Van Dijk (2005), menciona al respecto que: “La ideología es el fundamento de las representaciones compartidas por un grupo social”. Expone así, que cada grupo busca identificarse en ideas que los definan y representen ante el otro, siendo una unificación doctrinal-personal con efecto en la esfera de lo social.

La ideología une a los individuos socialmente, tal como lo hace el instinto a los pertenecientes a una misma especie. Esta relación instinto-ideología denota interesantes cuestiones. Ejemplificando, ambas inducen al individuo a la realización de conductas que se materializan de manera disímil e indirecta, afectando aspectos de la cotidianidad que no son fácilmente perceptibles.
Ambos tienen incidencia colectiva e individual y responden a un fin mayor que ellos mismos, el instinto a la supervivencia y la ideología al fundamento de ciertos valores, doctrinas y demás constructos sociales.

Este hecho hace que el estudio de la ideología sea un entramado complejo, casi laberíntico, donde inciden factores de toda índole. Por ello, alude Teun Van Dijk (2005) que: “las ideologías tienen propiedades tanto sociales como cognitivas las cuales tienen que ser explicadas por una teoría integrada” (p,13).
En cuanto al componente social, es evidente la relación a la cultura misma y demás construcciones colectivas. En cuanto a lo cognitivo, se refiere al conjunto de ideas representadas a través de la ideología, interiorizadas en el hombre.
La idea de Van Dijk al igual que la mayoría de definiciones no encasilla la ideología a un ámbito específico, pues pudiese tener representación en cada aspecto de la vida misma. Todo es ideológico.
Justamente, afirmar que todo es ideológico genera incertidumbre sobre la manera como esta ha influido en la construcción de la civilización, pues se asume del enunciado que esta sería transversal a toda actividad humana.

En la física mecánica toda ecuación y estudio situacional toma como factores la gravedad, la fricción o la resistencia al aire. En el estudio social equiparamos la ideología como factor incidente, como una constante en la ecuación de la historia.
Esto presupone que el análisis de lo social debe iniciar con los vestigios de la época pre sociedad, donde se configuraron las estructuras que rigen el pensamiento y el relacionamiento humano, como lo expone Leví-Strauss.

Sin embargo, semejante obra abarcaría solamente en su índice, un glosario terminológico referido a cada aspecto de la vida humana. Por lo tanto, lo mejor al análisis es conceptualizar cada tema por separado, no herméticamente, sino interrelacionado con demás tópicos que se encuentran estrechamente vinculados.
Puntualmente y fundamentando el anterior argumento, la obra en sí aborda el trabajo, siendo la ideologización el foco de análisis.

Casi siempre el sujeto transforma sus ideas en ideologías, o la adhiere a una representación ideológica existente, pues es una impresión sobre el mundo que conocen y concibe, fundamentando un paradigma de trabajo al cual otros se unen.
Existen tres estructuras regularmente ideológicas que influyen en cada aspecto de la vida y son objeto de estudio privilegiado de las ciencias sociales: lo político, económico y social. Estructuras transversales a la ideología e impregnadas de su tinte. El trabajo, como objeto de estudio, no es ajeno a la clásica dinámica de análisis. Más aún, la incidencia de las estructuras al trabajo moderno es directa, interrelacionandose cual fenómenos naturales, de ahí la pertinencia y relevancia de su análisis interrelacionando estructuras.

Es deber académico llevar el análisis del trabajo a la más completa armonización, caracterización y estudio a través de las estructuras aludidas, pues solo así se tiene un contexto real sobre los factores incidentes en su desarrollo y se denota la ideologización de los mismos.

CAPÍTULO II: SOCIEDAD

Estratificación y Jerarquización Social

Lo social codifica la noción de trabajo en relación a la asignación de roles y la etiqueta, constructo social adherido a la identidad de la persona.
Como lo expone Edwin Lemert (1951) a través de su tesis de *labeling* o etiquetamiento, la sociedad asigna roles y etiquetas esperando que el individuo se adecue a ella. En ese entendido, la asignación de la etiqueta que generalmente se da en relación a la clase social, direcciona a la persona a un límite mínimo y máximo de lo que se espera en el ámbito laboral.
Las clases bajas son naturalmente la mano de obra rudimentaria, con leve expectativa a ser técnica. Las clases medias son mano de obra técnica, eventualmente profesional. Las clases altas son la mano de obra profesional, de la cual se espera la dirección de la economía.

El etiquetamiento y la pertenencia a un clase son un indicativo de lo que se debe ser, condicionando naturalmente la elección de la labor del individuo, que no es del todo libre ante la brecha de clases.
De la misma manera, se adhiere a la etiqueta una expectativa conductual. Por ejemplo, una actitud poco cívica se espera de los pertenecientes a la mano de obra rudimentaria, no de un profesional de clase alta. Si ocurriese una ruptura a la etiqueta y las reglas sociales, es decir, una conducta criminal, Lemert lo catalogaría como una desviación, siendo una inadaptación social y laboral.
Articulada la tesis del etiquetamiento, es fácilmente identificable la forma como lo social condiciona el trabajo, claramente sin mencionar aún el factor ideológico.

Es inevitable identificar fácilmente el *labeling* en la sociedad occidental, sin embargo, pensar en sociedades tribales o alejadas de nuestra cosmovisión cuestiona esta tesis como regla universal. Lemert analizó la sociedad americana del siglo veinte para edificar su teoría, donde justamente, encuentran origen fenómenos que rigen la modernidad, como el consumismo, la revolución tecnológica o los modelos de producción en masa.
La conexión de la sociedad occidental del siglo pasado y la moderna es la hegemonía del sistema capitalista, no solo como sistema productivo, también como estructura ideológica.

Cuando Emile Durkheim (1897) fija su atención en el suicidio, concluye que las condiciones para la proliferacion del mismo son creadas por el capitalismo industrial. Cuando analiza las problemáticas de la sociedad industrial, también encuentra múltiples patrones comunes a la modernidad. De ahí el estado de anomia descrito,

designado para describir la inadaptación del individuo a la división antinatural del trabajo. Esta división antinatural perdura actualmente, de la misma manera que lo hacen las bases del sistema.

El capitalismo tiene origen en el mercantilismo que sustituyó al antiguo feudalismo en la Europa medieval, según Adam Smith (1776) originado de manera espontánea, pues el hombre tiene la tendencia natural al trueque y al intercambio.
Cuando el capital empieza a ser el centro de la economía y el cambio, se da la concentración de riqueza por los mercaderes, constituyendo dinámicas de subordinación en la economía, donde se crea una estructura vertical y jerarquizada.
Este es el punto que comparte el antiguo sistema con el imperante, la subordinación no ha cambiado, al igual que la acumulación de riqueza, la propiedad de los medios de producción o el carácter de la misma.

Las sociedades antiguas eran estamentales, divididas por castas y clases, donde la pertenencia a determinado estamento determinaba la vida entera de la persona, incluyendo el trabajo.
Los parámetros para clasificar dependían de diversos factores, como la raza, la genealogía, la religión, la ciudadanía y curiosamente, el trabajo.
No es casualidad que en la escala más baja de la jerarquía estuviesen los oficios ejecutados por la mano de obra rudimentaria, obreros y artesanos. Y en las sociedades esclavistas, los esclavos eran el último escalón.
Muchos pertenecientes a la vertiente de la teoría crítica y académicos como la Escuela de Frankfurt, exponen similitudes a la sociedad esclavista, imperando las mismas lógicas en la modernidad. Cierto es que la esclavitud fue abolida, pero las dinamicas de explotacion, acumulacion de riqueza y subordinacion se mantienen, denominandose nuevo esclavismo a las logicas neoliberales que rigen la modernidad.
Justamente la subordinación es el elemento que ha estado presente no solo en la constitución de modelos económicos, sino en la creación de la sociedad misma, cuando se reúnen grupos heterogéneos y se determinan roles maestros que jerarquizan el colectivo.
La subordinación es fundamento a la jerarquización, y la jerarquización a la exclusión, entendiendo que la división genera posiciones de poder y con ella la opresión. La relación opresión y poder, es casi innata a su propia naturaleza.

La razón de ser de las clases bajas, es la existencia de una clase alta. La clase alta se fundamenta justamente en el poder, que bajo el sistema neoliberal capitalista se adquiere mediante la acumulación de capital.
Así se crea la oligarquía, sustituyendo la nobleza y aristocracia, tal como el mercantilismo sustituyó al antiguo feudalismo.

El Lenguaje: Creación de la Realidad

La lingüística estudia las estructuras fundamentales del lenguaje, su origen, evolución y estructuras. Además de estudiar particularidades como la fonética, fonología, sintaxis o semántica, existe una línea sociológica que estudia las variables sociales del lenguaje y su función. Claramente la definición de lenguaje es objeto de disputa y refutaciones académicas. La pluralidad de líneas y corrientes de pensamiento dan lugar a la multiplicidad de nociones, donde destaca la incidencia de la fenomenología y el estructuralismo, corrientes filosóficas de pensamiento proliferantes al mismo tiempo que el auge de la lingüística.

Entre los más significativos conceptos de lenguaje encontramos el de Chomsky (1957), quien menciona que el lenguaje “es un conjunto finito o infinito de oraciones, cada una de las cuales posee una extensión finita y construida a partir de un conjunto finito de elementos” (p,13). También otros relevantes como Piaget (1959) para quien el lenguaje ¨son palabras, frases elementales, luego sustantivos y verbos diferenciados, y por último frases completas¨ (p, 34).

A pesar de las discrepancias entre Chomsky, Piaget, Foucault y demás lingüistas, todos coinciden en la importancia del lenguaje en el relacionamiento y su relevancia en la constitución de estructuras que rigen al hombre.
Sin entrar en discusiones propias del ámbito lingüístico, la discusión relevante al estudio del trabajo es de tinte sociológico, en relación al uso de los términos y la noción que se construye de los mismos en determinadas épocas.

En el sistema neoliberal moderno el concepto de oligarquía no existe, pues es peyorativo en relación a quién es artífice del sistema mismo. En cambio, los neologismos son abundantes para describir a personas que ocupan la misma posición que el oligarca. Aparentemente esto es fortuito y esporádico, sin embargo, es el engranaje ideológico permeando las estructuras sociales. Los neologismos y eufemismos son usados habitualmente para ocultar situaciones de fondo que no conviene ser reconocidas.
El lenguaje bélico usado por fuerzas estatales, policiales y ejército, no reoconoce el término homicidio o asesinato, remplazandolo por el eufemismo “bajas de combate”.
Esta es una forma de creación de la realidad a través del lenguaje, y justamente la realidad creada es ideológica, en función a la dominación hegemónica determinada.

Cuando anteriormente se aludía a similitudes con la medievalidad o con los sistemas antiguos de producción, claramente no se usan los mismos términos, a pesar de que las dinámicas son las mismas.
La subordinación de los plebeyos a los patricios es similar a la de el empresario y trabajador en la modernidad, o la de proletarios y burgueses en la revolución industrial. La diferencia es marcada por el lenguaje, que como se ha mencionado, también es estructura ideológica, adherida al sistema hegemónico que sin duda alguna en la modernidad occidental, es el neoliberal.

Una manera de apreciar la relación del sistema con el mundo antiguo es la división de clases. A pesar de que no existe una denominación de inferioridad explícita a las clases bajas, si existe una brecha de clases, que es definida por la acumulacion de capital, donde en la cúspide se encuentran los empleadores y en la inferioridad los trabajadores y obreros, tal como en la antigüedad.
Esta situación no ha cambiado, pues el capitalismo lleva la herencia del feudalismo y el mercantilismo en relación a la dinámica de subordinación y acumulación.

Más que el ámbito lingüístico, la ideología se impregna al ámbito comunicativo, es decir el referido a las manifestaciones conscientes de intercambio de información, para así crear realidades favorables a determinada teleología. Este ámbito de la comunicación en sentido amplio va más allá de las palabras y el lenguaje. Está referido también a imágenes, grabaciones, documentos, piezas cinematográficas, de audio, video y demás que brinden información.

Naturgeschichte, descubrimiento ideológico y desciframientos.

Los estudios del siglo diecinueve, con Marx como referente, denotaron la importancia de la lectura de los procesos históricos en que el sujeto se inserta para dar lugar a su pensamiento. Es decir, nace la des-subjetivización donde se empieza a ver al hombre como producto y no como determinador.
Es ahí donde inicia la descentralización del hombre en el estudio social, gestando el desciframiento de mecanismos y actores perpetradores de sistemas y status quo, descubriendo nuevos factores incidentes como la ideología.

La escuela de Frankfurt, de herencia marxista retomo el concepto ideológico planteado, con pensadores como Adorno (1977), quien definió la ideología como: “ideología del sujeto (Die des Subjekt)” se está refiriendo a la “afirmación general de que las intervenciones, las intelecciones, el conocimiento, son solamente subjetivos” (p, 749). Ver así al hombre como un ser autónomo, libre y naturalmente independiente es un error que perpetúa una normalidad creada, dependiendo del momento socio histórico puntual. Así, menciona Adorno (1977) que “el sujeto mismo debe ser restituido a su objetividad, sin la intención de proscribir sus impulsos al conocimiento”. La forma ideológica “deja de surtir efecto en el momento en que la subjetividad es descubierta como figura del objeto. Se entiende así que el sujeto suprime su objetividad y al mismo tiempo sus posibilidades, sin embargo esta posibilidad latente es justamente lo que denota el encuentro con su objetividad (p, 750).

Para el estudio del trabajo, esa dimensión cognitiva de entendimiento pasa por el desciframiento de patologías modernas e innatas a la contemporaneidad emanantes de la sociedad y masificadas por la misma. Y justamente la tarea deliberatoria de plantear una teoría crítica es aporte a la objetivización de las relaciones laborales y sus estructuras.

Como la manifestación de la ideología emana de la sociedad y se perpetúa en sí misma, es relevante analizar las estrategias de perpetuación y su contrapeso de liberación, tomando como referencia la Naturgeschichte de Adorno (1977). Este concepto se refiere al estudio crítico y de reconocimiento tanto de la novedad en los objetos políticos, sociales, culturales como de su antigüedad dentro de los procesos históricos que llevaron a su manifestación.
Esta dualidad de análisis tiene una funcionalidad que depende de la manera cómo se busque la perpetuación ideológica, masificación o inserción al individuo.
El neoliberalismo se vendió como una novedad, depuración de las teorías económicas gestadas en la Escuela de Chicago o la Escuela Austriaca[3], dando la imagen de un modelo novedoso con correcciones de las patologías de sistemas anteriores. El Naturgeschichte denotará entonces el carácter histórico del sistema, su herencia del pasado capitalismo, mercantilismo, feudalismo y la sucesión de modelos que depuran la teoría, así como sus principios de referencia en sistemas pasados.
Por el contrario, el antiguo sistema capitalista buscaba la naturalización del sistema a través de la demostración de su naturalidad en el intercambio de bienes y servicios, las relaciones de subordinación y remuneración. Se intentaba insertar la idea de la naturalidad del capitalismo y su presencia innata a la sociedad misma. La Naturgeschichte en este caso, desnaturaliza la idea y muestra los fenómenos como creaciones ideológicas estructurales, contingente según su propia naturaleza.

Agrega Adorno una crítica a la que denomina Segunda Naturaleza, fenómenos de naturalización de todos los fenómenos que rigen nuestra cotidianidad, a la cual agrega una función a la Naturgeschichte, donde esta debe denotar los aspectos estructurales de dichos fenómenos y dotarlos de un aspecto histórico.

La Segunda Naturaleza aludida es justamente la normalidad presente que contiene las relaciones laborales modernas y el mundo del trabajo contemporáneo. El dotar el mismo de un carácter histórico es justamente des-subjetivar el modelo y descentralizar su dominio, permitiendo así ver las patologías y contradicciones del mismo. Pero hablar del trabajo y dada la manera como este se inserta en la economía, claramente al carácter histórico debe adjudicar también una carga ideológica en su desciframiento, dada la relación inescindible del mismo.

Relevante mencionar que la ideología se estructura desde el poder hegemónico y se inscribe a la sociedad a través de técnicas como la creación de nuevas realidades gestadas por medios y propaganda, creando la denominada Industria Cultural[4]. A pesar de ello, es la sociedad misma la que propaga la ideología, de ahí la importancia

[3] Escuelas de pensamiento de aplicación económica, desarrolladas en el siglo veinte, caracterizadas por una noción individualista adherida al sistema capitalista.
[4] La "industria cultural" es un concepto desarrollado por Theodor Adorno y Max Horkheimer (1944) para describir la producción masiva de bienes culturales bajo un enfoque capitalista, donde la cultura se transforma en mercancía y se homogeniza para manipular a las masas y construir un status quo

de ver cómo se da la masificación ideológica, imperante desde el ámbito lingüístico y comunicativo.

En la Teoría de la Acción Comunicativa, Habermas (1990) caracteriza dos tipos de reproducción social: la reproducción simbólica en el mundo de la vida, y la reproducción material en los sistemas de acción, como sistema económico y como sistema de poder estatal.

Así la construcción de la racionalidad pasa por microsistemas sociales y culturales que desembocan en las superestructuras, creando una racionalidad a partir de la cotidianidad misma.

El problemático hecho al referir el trabajo a esta creación racional por parte de la ideología es que no se da de manera directa o descifrable. En el campo de los sistemas es fácil ubicar la ideología e ideologización de las micro estructuras. El neoliberalismo tiene el capitalismo como base ideológica y su ideologización es perceptible a través de la Industria Cultural, los medios de comunicación, la dirección del consumo, la legislación, la estructura del Estado, los entramados económicos y prácticamente todo vestigio del hombre. Sin embargo el trabajo debido a la ya referida normalización y ejecución involuntaria como se materializa no se percibe ideología. Claramente un trabajo puede ser percibido de manera diferente según los criterios de valoración anteriormente expuestos en los parámetros de Noguera. Incluso, podría desarrollarse en un marco de un sistema puntual y compararse con otro opuesto y el resultado material es exactamente el mismo. Es decir, la conducta de trabajo en sí, en relación a su desarrollo material no tiene identidad, el significado y teleología es lo ideologizado. Lo ideológico entonces es todo lo que gira alrededor del trabajo, mas no la actividad puntual en sí.
Sin embargo, sí es posible que los tópicos relacionados al trabajo lo condicionen. Es decir, aun en la no incidencia directa, la ideología influye, cual instinto natural, cuál principio de preservación. El desciframiento de la dirección ideológica pasa por el análisis de lo que gira en su entorno y define.

Es claro que el trabajo es la instancia básica de la sociedad, pues a partir de ahí se desenvuelven una serie de eventos que dan forma al mundo que se conoce. Es el trabajo la primera relación de causalidad al todo social, pero es innegable que su circunscripción está en la dinámica de producción que a su vez forma parte de un entramado mayor que pertenece la denominada superestructura de la sociedad, la economía. Es ahí donde el trabajo se define, articula y encuentra sentido instrumental ideológico.

CAPÍTULO III: ECONOMÍA.

La Superestructura y el Rumbo de la Historia

Considerables son los fundamentos para postular la economía como la superestructura social que subordina las demás, en términos de Marx.
La analogía que se puede realizar del trabajo a la economía es el carácter del mismo independientemente a la definición que encuentra fundamento en un marco ajeno a sí. Es decir, la economía puede desarrollarse a través de los sistemas de producción, mercado y distribución, pero es la ideología la que determina su carácter bajo parámetros como la repartición de la riqueza.
En un sistema colectivista, la repartición de la riqueza busca ser equitativa, siendo este su fundamento. Mientras que en un sistema como el neoliberal capitalista se permiten los procesos de subordinación laboral y con ello la concentración de riqueza.
La ideología es entonces un marco de referencia que dota de identidad los sistemas. Es decir, existen elementos sociales que nacen de la interacción, indistintos de valoración, pero encuentran sentido en el marco ideológico que dota su carácter instrumental o autolítico.

La etimologia del termino economía proviene del griego *oíκος oikos "casa" νομή nomḗ* cuya traducción al castellano es "reparto, distribución, administración". Denota así su significado referido a un conjunto de actividades referentes a la producción, distribución, comercio, consumo y demás de bienes y servicios.
Claro es el anclaje del trabajo a esta estructura puntual, pues en la estructura de la sociedad como colectivo, el trabajo era gestado a través de conductas disímiles, pero en la economía es el fundamento mismo de cada actividad que la define. Es decir, la producción, distribución, comercio y todo lo caracterizado como actividades económicas tienen al trabajo como base de funcionamiento. Ahí reside la importancia del análisis de la estructura.

La ciencia económica estudia las leyes que rigen los factores económicos como producción, consumo, comercio, distribución y demás. Debido a la inmensidad temática y por la natural necesidad de estudios puntuales, se divide en ramas como la microeconomía, que analiza las conductas de los agentes económicos individuales o la macroeconomía que estudia dichas interacciones macroeconómicas como una globalidad para plasmarlo en un sistema mayor y colectivo.
Debido a la complejidad de análisis, los estudios se apoyan en la lógica matemática y subdisciplinas como la econometría, que buscan a través de modelos matematicos y estadisticos realizar estimaciones y pronósticos referidos a tópicos económicos con variantes como precio, costos de producción, tasas de cambio y demás. Disciplinas como ésta que buscan el análisis, estudio y predicción de fenómenos económicos están revestidos de aparente objetividad, más aún cuando son resultado de procesos matemáticos. A pesar de ello, no se puede ignorar que este análisis gira en torno a

un sistema-modelo económico puntual, de tinte ideológico, el cual ideologiza cada vestigio y estructura, cuestionando la posibilidad de incidencia en la realización de los procesos lógico económicos.
Es curioso el hecho de que estos análisis se gesten independiente del sistema y sus resultados sean producto de dinámicas ajenas a las creadas por la ideología misma. Es decir, el marco lógico matemático no está ideologizado, siendo un estamento independiente. La manera como se usan los datos producto de teorizaciones matemáticas y econométricas son el producto ideológico y la dimensión que está ideologizada, referida a su instrumentalización y no a la actividad en sí.

Descifrada la dinámica de los estudios económicos y su ideologización es pertinente denotar la analogía del mismo al trabajo y la economía puntualizando en la manera como estos son independientes a la ideología en cuanto a su ejecución o resultados, pero la manera como los productos materiales o cognitivo instrumentales son empleados tienen obligatoria y categóricamente tinte ideológico, iniciando la ideologización desde el momento inmediato posterior a la ejecución de conducta o actividad.

Lo ideológico no es la conducta material del obrero, es el criterio de valoración, la percepción intersubjetiva, la función social de su trabajo, la propiedad de los medios de reproducción, la distribución de la riqueza y plusvalía producto del trabajo. Lo ideológico no son la ecuación, algoritmos y procesos algebraicos, estadísticos y matemáticos, es la manera como estos se integran a una doctrina o teoría ideológica para dar razón y fundamento a su existencia.
En la estructura económica, no son las actividades de producción, distribución y comercio de bienes y servicios lo ideológico, pues estas están presentes en todos los sistemas por más disímiles que sean. Lo ideológico es la repartición de la riqueza, los procesos de subordinación, los criterios de valoración del trabajo y demás ítems susceptibles a teorización, que nuevamente encuentran fundamento en algo mayor que ellos mismos, el marco de referencia ideológico.

En La Filosofía de la Historia, Hegel (1837) menciona que los individuos responden a algo superior, que instrumentaliza al punto cegar a la verdad, apreciable sólo a filósofos, entendiendo la superioridad como la ideología hegemónica y la figura del filósofo como el hombre que duda, razona y descifra los engranajes y la ideologización de las estructuras.

En la misma línea de pensamiento heredado de la dialéctica, Marx (1859), en el prólogo de Contribución a la Crítica de la Economía Política menciona que:

> En la producción social de su vida los hombres establecen determinadas relaciones necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden a una fase determinada de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción

> forma la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que se levanta la superestructura jurídica y política y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social política y espiritual en general. No es la conciencia del hombre la que determina su ser sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia (Marx. 1859. p2).

En otras palabras, Marx alude a algo referenciado en la obra y es la independencia de las relaciones sociales, transformadas en fuerzas productivas materiales. Es decir el trabajo desarrollado como conducta independiente a caracterización. Sin embargo la suma de dichas conductas y fuerzas ya encuentran fundamento ideológico y una referencia que les da forma y conciencia social. Es esta forma adquirida y ya ideologizada lo que condiciona la conciencia del hombre, no su individualidad.
Recuerda así la superioridad de Hegel que dirige el rumbo de la historia y es justamente la ideología y la ideologización de las estructuras lo que construye una realidad puntual engranada en las bases ideológicas. Se crea así una normalidad sobre los procesos y fuerzas productivas que en el plano económico, no permite la concepción de modelos distintos a los hegemónicos.

Es en este punto donde ya se renuncia a la imparcialidad y la ideología toma el timón del barco de la historia. La disciplina económica que estudia directamente los modelos políticos partiendo desde la relevancia del componente ideológico es la filosofía económica-política, que duda y analiza las teorías económicas para designar las posibilidades y caracterizar los beneficios y vicisitudes de la imposición de un sistema. A esto hace referencia Hegel cuando menciona que el filósofo es capaz de leer la realidad más allá de la dominación. Justamente por eso, es la filosofía la disciplina de mayor valor económico, político y social, en el entendido de que interactúa y define directamente el carácter ideológico de las estructuras, reconociendo y descifrando las verdaderas dinámicas de una realidad.

Ideología Económica y Forma de Estado.

La realidad hegemónica es constituida por una ideología dominante que impera categóricamente en el todo social, pues de ahí depende su existencia, valiéndose de cada instrumento para propagar su doctrina de manera directa o indirecta. Esto sin valoración o juicio axiológico alguno. Aparentemente y dada la noción, da la impresión de que la ideología es coercitiva y un medio de dominación, sin embargo, es la ideología misma innata a la condición social, cuál instinto natural que acompaña al hombre en el rumbo de la vida.
Anteriormente, la alusión y analogía del instinto a la ideología equipara el mismo a algo ineliminable y por lo tanto, no puede tener una acepción o noción peyorativa. Simplemente vale con validar y descifrar su existencia y manera como permea la vida del hombre.

La gran diferencia de la ideología al instinto es que la ideología puede ser creada y reside en la condición social. Es decir, existe ideología en sociedad y por lo tanto, puede ser modificada para llegar a la más depurada e idónea ideología.
Ahora sí, nace la pregunta fundamental sobre la idoneidad de distintas ideologías y las claves en su valoración, donde la ponderación de valores y nociones encuentran un lugar de conversión y disputa.
Para denotar una idea sustentada en la objetividad y el estudio es relevante partir de la definición misma de ideología, la cual es normativa y referida al ámbito social, por lo tanto su valoración debe ser la más favorable a su fin mismo, es decir lo social. En cuanto más valor y representación social tenga, más favorable será.

El principio utilitario de Jeremy Bentham (1789) direcciona la conducta del hombre a la que genera mayor felicidad al mayor número de personas. Bentham, plasma su teoría en un contexto donde la sociedad demandaba el desligamiento de la tradición monárquica, donde emergen autores liberales que ponderan la libertad del hombre a la dominación del clero, el feudalismo y los pasados sistemas medievales.
Aparentemente cumple con la idea de representación social positiva, pues en un mundo ilustrado post renacimiento, se buscaba la libertad del hombre. Por esta razón autores como John Locke o J.J. Rousseau edifican su teoría en torno al valor de la libertad y determinación del individuo.
La tradición teórica y la manera como se desarrollan los estudios académicos van directamente relacionados al contexto de su desarrollo. Los renacentistas buscaban gestar la anomalía que rompiese el paradigma medieval, la ilustración buscaba la propagación de los valores liberales y así sucesivamente, cada autor elige su posición frente a la ideología, pues no necesariamente es categórico el alineamiento, también puede gestarse una ruptura al mismo desde la crítica.
Independientemente de la alineación o la crítica lo cierto es que la ideología dominante juega el papel principal e influye en cada autor de maneras disímiles.

Desde la caída del sistema económico esclavista y feudalista, Europa y occidente transitó hacia modelos económicos de comercio, donde hechos históricos como la Independencia Norteamericana, la Revolución Gloriosa, la Revolución Francesa, entre otros, dan forma a un sistema de libertades y aperturas que constituyeron el mercantilismo y con él, la aparición de actores que acumularon poder económico, político y social, debido a la inserción de libertades adjudicadas al ámbito económico, permitiendo también, la subordinación laboral privada y con ella el aprovechamiento de mano de obra, trabajo, medios de producción y demás relacionados en la acumulación de riqueza.
En este momento antecedente al capitalismo, los académicos naturalmente se enfocaron en el paradigma que se empezaba a gestar, articulando las visiones liberal a cada ámbito de la vida y estructuras sociales.

Montesquieu teorizó un modelo de Estado que tenía como fin el mantenimiento de la libertad y la protección del orden creado. John Stuart Mill en la misma línea,

adjudicaba a la libertad el centro de la organización social. Adam Smith puntualiza mucho más el ámbito económico y alude a elementos del mercantilismo como el mercado, las variables económicas, la cohesión de los Estados y monarquías, las regulaciones y demás, para dar forma al naciente capitalismo.
Algo relevante en la obra de Smith (1776) es la manera como éste concibe el Estado y su propuesta de desregulación, aludiendo a la célebre metáfora de la ‘’mano invisible’’,referencia a la impertinencia de regular desde el Estado, pues el mercado se autorregula.
Se nota con un simple vistazo a las teorías clásicas el por qué Marx propone a la economía como la superestructura social. Es evidente que desde esta, se edifica la forma de Estado, el modelo de sociedad y los estamentos que rigen la cotidianidad.
La principal razón de teorizar sobre el modelo de Estado es la protección del sistema económico. Los autores referenciados: Stuart Mill, Smith y Montesquieu, coinciden en una teorización de Estado que comparte una función: la protección de la libertad como imperativo. Con la protección de la libertad se protege la posibilidad de comercio, de subordinación laboral, de acumulación de riqueza y demás que determinan un modelo económico.
Bajo los valores de libertad y siguiendo la herencia de subordinación laboral, el trabajo se articuló a las dinámicas de subordinación, con la formalización del salario como fundamento de remuneración en un mundo donde el trabajador estaba a merced del capital. La obligatoriedad del trabajo estaba ligada a la necesidad de satisfacción de las necesidades básicas de supervivencia. Con la perfección del mercantilismo y la irrupción del capitalismo industrial la sociedad se dividió en dos grupos, los proletarios, trabajadores y obreros que dependen de su trabajo para su supervivencia, y los burgueses, propietarios de los medios de producción quienes subordinan al proletariado.

La ideología capitalista se condensó a través de cimientos teóricos con base en los académicos liberales, transitando por el capitalismo industrial, financiero, monopolista, keynesiano, y el neoliberal que conocemos en la contemporaneidad. Estos sistemas emergen desde la historia misma, respondiendo a las necesidades del sistema mismo para su subsistencia. A pesar de ello la ideología sigue siendo la misma, sus bases ideológicas están presentes en todos los sistemas, al punto que puede afirmarse que las contradicciones del mismo han estado presentes desde el siglo diecisiete hasta la modernidad.
Siguen existiendo proletarios y burgueses, aunque como ya se aludió, el lenguaje en el marco del entramado social también es categoría ideología y está permeada por la incidencia de la ideología. Estos términos pueden parecer peyorativos a quien es artífice del sistema mismo por lo cual, curiosamente son categorías en desuso.

Tras desentrañar las contradicciones y vicisitudes estructurales creadas por el sistema capitalista, ya no suena idílico el modelo planteado por Stuart Mill, Smith o Bentham. Lo curioso es que el sistema imperante actual rige las lógicas laborales y el mundo moderno, como lo hacía en siglo pasados. La ideología como se aludió

anteriormente no es peyorativa en su misma naturaleza, pues es innegable e inevitable su inserción. Lo negativo, objeto de estudio y valoración es su carácter y definición. Ese carácter y definición (en occidente) es el propio del capitalismo, heredado del mercantilismo y las antiguas tradiciones feudales de subordinación.
Weber (1905) en su obra *La Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo*, alude al capitalismo no sólo como un sistema económico. Va más allá al decir que es un estilo de vida guiado en su marco por valores como la racionalidad, la disciplina y la búsqueda del éxito económico. Para el autor el capitalismo iba más allá del modelo económico, permeando la vida misma a través de los constructos sociales y la masificación de productos ideológicos. Se denota así la dificultad de percibir las maneras como la ideología se manifiesta en la cotidianidad ante la normalización de conductas sociales.

Dada la alusión a las teorías clásicas y recordando la cláusula de progresividad de las sociedad, vale la pena cuestionar el por qué las contradicciones del capitalismo industrial perduran en la modernidad, ¿cómo es posible que los errores pasados no se corrigiesen en la modernidad neoliberal?. Los sistemas políticos son similares a los económicos en relación al fundamento de su definición. El principialismo propone la noción de valores básicos para la constitución de un sistema.
Desde una perspectiva Holística, un sistema puede ser considerado como un todo integrado, donde las partes individuales están interrelacionadas y afectan el funcionamiento general. Esta integración pasa por un componente que las unifica, es decir, existe algo que da uniformidad e identidad al todo del sistema. Esta es la ideología.
La ideología es el pilar del sistema y se manifiesta de maneras disímiles. Sin embargo, existen principios que son la definición misma de ideologías puntuales. En el capitalismo, los autores clásicos giran su noción de capitalismo sobre el valor de la libertad, siendo éste el principio fundamental sin el cual el sistema mutaría a otro distinto.
Las contradicciones se relacionan directamente a la ideología y los valores adjudicados. Las vicisitudes de los trabajadores en la época industrial son básicamente las mismas imperantes en la modernidad, justamente porque el trabajo funciona con las mismas dinámicas, las cuales son posibles enumerar:

1. Un empleador, actor privado económico con libertad de contratación.
2. Instrumentalización del trabajo en la acumulación de riqueza.
3. Un marco socio económico donde el poder adquisitivo es requisito para satisfacer necesidades básicas de supervivencia humana.
4. Acumulacion y retención de plusvalía.
5. Propiedad privada de los medios de reproducción.
6. Salario remunerativo proporcional al trabajo (relativo).

Esto genera una similitud que fundamenta los problemas modernos y pasados. Es innegable que han existido cambios y transformaciones en torno a las condiciones de trabajo, parámetros de remuneración, seguridad social, entre otros favorables al trabajador. Sin embargo, el cambio se gesta en todo lo que gira alrededor de los puntos no vitales al capitalismo y el sistema mismo.
El capitalismo pondera la libertad como el valor fundamental. Sin embargo, es aplicado principalmente a la libertad de actores económicos privados para contratar trabajadores, acumular riqueza y comerciar bienes y servicios. Este es el puto clave de la libertad y es referida al ambito economico.
Si se propusiese un cambio alrededor de limitar la riqueza y modificar la propiedad de los medios de producción se desdibujaría el capitalismo, dando pie a un sistema distinto. El sistema se modifica en relación a los puntos que no son necesarios para su supervivencia, y cambia según los momentos históricos puntuales donde se requiere un cambio para su propagación, mantenimiento hegemónico o supervivencia.

Epistemología: Anomalías, Transformaciones y Revoluciones.

Los sistemas, independientemente de su carácter económico, político o social constituyen paradigmas. Desde la caracterización epistemológica, el paradigma es la normalidad creada, el sistema imperante, las convenciones de tinte irrefutable.
El capitalismo es el paradigma político, económico y social imperante en occidente, guiando todo lo que él agrupa hacia un camino convencional o status quo.

Para Karl Popper (1985) las teorías científicas constituyen paradigmas que regularmente son falseadas[5], obligándose a agregar a ellas enunciados básicos que las contradigan. Como epistemólogo y se interpreta al ámbito social, Popper da claves para leer los momentos evolutivos del sistema capitalista si hacemos analogía al mismo. Cada modelo capitalista como el monopólico, financiero, o neoliberal se ha transformado debido a falsaciones que han hecho replantearse.
Cuando los cambios son radicales al sistema e implican un cambio de concepción al mundo, el epistemólogo Thomas Khun (1962) denomina estas como revoluciones científicas.
El equiparable a una revolución científica en términos de la obra, sería una revolución social. Para Khun, lo que hace falsear una teoría es la anomalía, la cual define como un resultado no predicho. La anomalía puede ser media, al punto de que se replantea el sistema para que agregarla en lo teórico y hacerla normalidad, o radical en el

[5] La falsación corresponde al resultado y proceso mediante el cual se impugna un enunciado o sistema, transformándolo o negándolo.

sentido que es imposible agregarla en el sistema y obliga a romper y cambiar el paradigma.
Los episodios históricos como la Huelga General de 1886, también conocida como la Revuelta de Haymarket en Chicago, la Huelga de Trabajadores del Acero de 1919 en el Reino Unido de 1984-1985, o la Huelga General en Francia de 1968, son anomalías leves o medias, pues aunque sacudieron los cimientos del paradigma capitalista, lo cierto es que su fuerza no fue suficiente para cambiar el sistema, gestar rupturas radicales ni generar cambios estructurales.
Innegables son los logros que los mismos eventos generaron. Sin embargo, justamente el sistema se acopló a las sublevaciones y en función de su supervivencia reconoció la anomalía, agregando la misma a una nueva normalidad constituida por el mismo sistema aún imperante.

El sentido de todas las huelgas referenciadas giraban en torno a puntos comunes: jornada laboral, salario, seguridad social, respeto, libertad sindical y otros tópicos propios de la actividad laboral respectiva. Estos puntos claramente no tocan el principio ideológico del capitalismo ni los puntos vitales que dan forma ideológica al sistema. Si hubiese estado en discusión el carácter de los medios de producción o la distribución equitativa de la riqueza generada, claramente no se hubiese reconocido la anomalía ni incorporado al sistema, pues ya afecta la supervivencia del sistema como tal.
Ejemplo de ello son anomalías como la Revolución Bolchevique de 1917 o la Revolución Cubana en 1959, las cuales fueron graves, gestando la ruptura del paradigma y replanteando el sistema como unidad, política, económica y social. Adjudicando así nuevos valores y rompiendo con la ideologización de las estructuras y reemplazando la ideología capitalista por una nueva de tinte socialista

Sobre este momento histórico de anomalías y transformaciones alude Marx (1859) en el prólogo de Contribución a la Crítica de la Economía Política menciona que:

> Al llegar a una fase determinada de desarrollo las fuerzas productivas materiales de la sociedad entran en contradicción con las relaciones de producción existentes o, lo que no es más que la expresión jurídica de esto, con las relaciones de propiedad dentro de las cuales se han desenvuelto hasta allí. De formas de desarrollo de las fuerzas productivas, estas relaciones se convierten en trabas suyas, y se abre así una época de revolución social. Al cambiar la base económica se transforma, más o menos rápidamente, toda la inmensa superestructura erigida sobre ella. Cuando se estudian esas transformaciones hay que distinguir siempre entre los cambios materiales ocurridos en las condiciones económicas de producción y que pueden apreciarse con la exactitud propia de las ciencias naturales, y las formas jurídicas, políticas, religiosas, artísticas o filosóficas, en un a palabra las formas ideológicas en que los hombres adquieren conciencia de este conflicto y luchan por resolverlo. Y del mismo modo que no podemos juzgar a un individuo por lo

> que él piensa de sí, no podemos juzgar tampoco a estas épocas de transformación por su conciencia, sino que , por el contrario, hay que explicarse esta conciencia por las contradicciones de la vida material, por el conflicto existente entre las fuerzas productivas sociales y las relaciones de producción (Marx. 1859. p3)

Las contradicciones de la sociedad económica son las que determinan el momento de crisis del sistema mismo y su grado de agudeza. No está determinado por las contradicciones sino por su grado de intensidad, pues la existencia de las mismas es innata. Ahora, el proceso de transformación a partir de la ruptura del paradigma y la aparición de la anomalía no tiene un patrón común de desenvolvimiento, pues es posible un tránsito pacifico o una sublevación violenta.

La dialéctica histórica, siguiendo la clave hegeliana, dice que quien ostenta el poder siempre será renuente a abandonarlo. De ahí que la mayoría de tránsitos entre sistemas sean de tipo violento.

La revolución es así, la materialización de la ideología buscando su imposición. Esto claramente sin valoración axiológica, pues existen revoluciones burguesas y proletarias. Esta noción, vista desde el ámbito epistemológico para fundamentar teóricamente su desarrollo, se acerca más a la transformación de Paul Feyerabend, el llamado anarquista epistemológico. A diferencia de Popper o Khun, Feyerabend (1975) mencionaba que toda crítica va contra la metodología formada, en ese entendido la evolución, el progreso y el cambio llega cuando un anarquista del método va en contra de lo determinado. Así, el mundo y el conocimiento avanza cuando se sale de los parámetros metodológicos.

Esta interpretación analógica de la sociedad es una explicación de la manera como se piensa una revolución. El anarquismo metodológico equiparado a lo social es la revolución misma y la transformación que se gesta a partir de ella.

Tomando la referencia epistemológica, es válido el cuestionamiento de el por qué el mundo no vive en constantes revoluciones para mejorar así las condiciones del sistema y superar sus contradicciones. Y justamente del mismo cuestionamiento surge la pregunta sobre el tiempo y momento donde se ejecutan las revoluciones.

Esta incógnita tiene resolución en la ideología misma, pues el sistema siempre es ideológico y en este punto, la manifestación del mismo no está únicamente en el trabajo o la economía, sino en la vida misma. La Escuela de Frankfurt teorizó como el sistema se masifica, mantiene e ideologiza estructuras a través del consumo y la denominada Industria Cultural, la cual hace que las contradicciones del sistema sean invisibles a los individuos sociales. Es similar a la situación expuesta en el clásico mito de La Caverna de Platón, donde a esclavos simbólicamente encadenados se les expone lo que ellos deben ver, creer y concebir. Es una realidad artificial creada para ellos, ignorando la realidad más allá de la caverna.

Lo que se muestra y la realidad artificial es un constructo ideológico que construye una realidad donde puede vivir y desarrollarse.

Esta es la razón de la aparente inexistencia de revoluciones modernas y contemporáneas a la actualidad, el engranaje ideológico. El hombre moderno es incapaz de concebir la manera como se ideologiza las estructuras, encontrando en lo ideológico una normalidad, de la cual se hace inoficiosa la duda y reflexión.
Ejemplificando la afirmación y llevándolo al mundo laboral, nadie duda de la propiedad de los medios de reproducción, de la necesidad en la existencia de empleadores privados, de que es sistema gire en torno al capital, de la falta de regulaciones al mercado, y justamente esta normalidad creada es ideológica, imperceptible al individuo.
La imperceptibilidad se gesta desde toda estructura debido a la ideologización manifestada en estrategias como las aludidas, desde la industria Cultural hasta la legislación de los Estados, estructuras que a ojos incautos parecen imparciales, emanadas de la colectividad.

Cómo Determinar el Valor de un Sistema: Ideología y Mercado.

El neoliberalismo y el mundo de transito a la globalización lleva innata la herencia capitalista y con ello los elementos característicos del sistema como la subordinación del trabajo a empleadores o el mercado laboral y de bienes-servicios.
En relación al mercado vale la pena mencionar que se gesta a partir de principios y valores como los clásicos liberales de autonomía. Esto en relación a la potestad de los burgueses, comerciantes o empresarios de subordinar trabajadores en la producción de bienes y servicios que posteriormente entran a competir con otros, con el precio, tasado en capital, como parámetro.
Este es el modelo propuesto por Smith (1776), donde agrega en su clásica teoría, debe evitarse regular este proceso y darle libertad a los actores económicos que participan y según la dinámica expuesta se autorregulan.
Para los críticos de la teoría, regularmente de herencia marxista o keynesiana, esta falta de regulación deja a la sociedad a merced del mercado y la voluntad de los artífices del mismo.
La teoría keynesiana, también conocida como la Teoría General, ideada en el contexto de la Gran Depresión de la década de 1930, de relevancia sobresaliente a la teoría económica y las políticas macroeconómicas, alude a conceptos como la demanda agregada, los ciclos económicos, la política monetaria, entre otros.
Sin embargo, lo más relevante al caso es la intervención del Estado, la cual según Keynes (1936), se da en tiempo de crisis para la estabilización del sistema a través de estrategias como la flexibilización cuantitativa o la reducción de tasas de interés.
Keynes se alinea así a la ideología imperante capitalista, creando las condiciones para la supervivencia de la ideología. Como anteriormente se aludió existen anomalías que el sistema debe integrar para crear una normalidad en la que pueda subsistir, en términos de Khun.

Por el contrario, el marxismo afirma que las contradicciones del capitalismo son innatas al mismo. No basta así con regulaciones económicas e intervención estatal, se debe constituir un sistema distinto donde sea el Estado mismo el director de la economía y no el mercado. Crea así un modelo de dominio estatal con características como propiedad colectiva de medios de producción, repartición equitativa de riqueza, la subordinación del trabajo en beneficio colectivo, y principalmente, una economía planificada. Esta postura se acerca más a la de Feyerabend, para quien el sistema se transforma y avanza cuando se piensa por fuera de los marcos y metodologías establecidas.
Bastante alejado se está en occidente del modelo marxista, y más cercano está el Smith o Keynes, dependiendo del análisis. Varias aristas y puntos dan razón de la afirmación pero uno puntual y relevante debido a la ideologización es el mercado.

El mercado tiene orígenes teóricos en Adam Smith. En su ya citada obra La Riqueza de las Naciones de 1776, a pesar de que no utiliza la palabra "mercado" entendida en los términos actuales, edifica las bases para la teoría del mercado. Señala cómo los intercambios y la competencia en el contexto de la división del trabajo pueden conducir a un sistema eficiente de asignación de recursos.
Se entiende de manera simple el mercado como el lugar abstracto donde productores y consumidores entran en una dinámica de intercambio de bienes y servicios para satisfacer necesidades. El sentido del mercado hace que independientemente del sistema económico o político siempre exista mercado, pues las necesidades humanas básicas siempre deben ser satisfechas, y como alude Marx (1867) los procesos productivos y asociación siempre estarán presentes, desarrollándose de manera natural .

En el mercado nuevamente encontramos una dimensión ideologizada pero que en su desarrollo y esencia se gesta naturalmente. No significa que el mercado sea dimensión independiente, se hace alusión de la misma manera que se determinó a la economía y el trabajo, donde comparten características e indistintamente de valoración, teoría o axiología se desarrollan en el ámbito social.
Las necesidades naturales del hombre para su supervivencia gestan de manera natural el trabajo y asociación de los mismos en los términos ya mencionados. Esta asociación de hombres determina un modelo económico, que a medida de su expansión, división de trabajos y aparición de nuevas necesidades crea inevitablemente un mercado.

Las dimensiones trabajo, economía y mercado son innatas a la sociedad misma. Lo ideológico es todo lo que gira alrededor de los mismos. En el momento donde las conductas se ejecutan con una mentalidad, idea o fin teleológico ya podemos hablar de ideologización de la estructura o dimensión. Justamente por esto es claro afirmar que es imposible huir de la ideología o actuar de manera neutral-objetiva. Aun en el intento de neutralidad la ideología impregna el pensamiento en su transversalidad.

Esto pareciese un mal, un castigo u obstáculo a vencer. Sin embargo, debido a la imposibilidad de crear socialmente una objetividad o independencia en la ideología de las estructuras, es posible idear una forma de que el hecho sea favorable: buscar una ideología conveniente a la colectividad.

El bien y el mal son conceptos abstractos y teóricos de amplia discusión filosófica. Diversas ramas de la filosofía como la ética, la moral, la axiología, entre otros, tratan de caracterizar el bien y el mal según ciertos parámetros y análisis.
Del mismo modo, históricamente se ha intentado vislumbrar el camino del bien, deseable para la humanidad, llevando a autores al intento de su definición conceptualmente.
Aristóteles (340 AC), en su ética nicomáquea propone la ética de la virtud. Considera que el bien es alcanzar el fin último de la felicidad a través de la práctica de virtudes y la búsqueda del equilibrio. En contraposición, Immanuel Kant (1797), en su obra *"Fundamentación de la metafísica de las costumbres"*, alude a una ética deontológica. Define el bien a través del cumplimiento del deber y la aplicación del imperativo categórico que denota reglas éticas universales. John Stuart Mill (1867) en *"El utilitarismo",* define el bien en términos de maximizar la felicidad o el placer y minimizar el dolor y sufrimiento.

A pesar de la disimilitud de nociones es claro más allá de discusiones filosóficas que el bien es caracterizado como un estado deseable a todo, y el mal un algo a eliminar. Lo problemático de la cuestión es la multiplicidad de nociones y la subjetividad de interpretaciones válidas, Jean-Paul Sartre (1943) alude en el mismo sentido que no hay una esencia predefinida del bien y el mal, cada individuo crea su propia moralidad a través de sus elecciones y acciones libres.

En ese entendido vale la pena diferenciar la idea de un bien individual y un bien social, entendido el individual como el subjetivo que depende del sujeto, y el social como el estado positivo deseable a la colectividad.
Claramente la ideología recaba en el ámbito social, por lo cual la denominación de bien y mal se halla en la noción de bien social.
Se delimita así el componente y discusión axiológica referida al calificativo ideológico. El bien se relacionaba a lo deseable socialmente, que a diferencia de la percepción individual, es fácil de identificar.

Muchos académicos y teóricos políticos y económicos aluden que no existe en si una buena o mala política, sino que esta se define con el calificativo según la utilidad de la misma. El mismo precepto puede definir un sistema, ya que el sistema no puede ser bueno o malo en sí, pues no es posible otorgarle calificativos debido a la limitación conceptual, pero si es posible decir que un sistema es deseable o no según el beneficio social. Sería bueno si representa el bien social, noción distinta a la entendida inicialmente.

El criticado sistema neoliberal que permite la subordinación del trabajo y la acumulación de riquezas no es malo en cuanto a que puede denotar que efectivamente, genera prosperidad y riqueza. El cuestionamiento es para quien genera la riqueza y la manera como se reparte. Si unos pocos se benefician del sistema, el sistema es bueno para sus artífices, pero claramente no puede adjudicarse al sistema el calificativo de un sistema social bueno en cuanto a que no representa los intereses de todos ni genera el estado más positivo para todos.
De ahí nacen las críticas al sistema mismo y las rupturas al paradigma capitalista liberal. Desde la consolidación del liberalismo y la irrupción capitalista en la época industrial se consolidó un sistema de herencia de subordinación.

Distintas son las teorías que anteceden al marxismo como gran antagonista al liberalismo económico. Tomás Moró (15169 ya había idealizado un mundo que giraba en torno al trabajo y no al capital, Gabriel Bonnot de Mably (1776) ya había mencionado la desigualdad en la propiedad privada, aludiendo a ideas de progreso y revolución en el siglo dieciocho. Sin embargo no es hasta el siglo diecinueve con el tratamiento científico de la historia y la realidad material que Marx logra integrar y conceptualizar la teoría socialista, que generaría la ruptura al paradigma económico y político del momento.
La teoría de Marx y la propuesta del socialismo como sistema pasa por una transgresión de valores sobre los cuales se sientan las bases del sistema. Se reemplaza la idea de libertad para dar lugar a la de igualdad. Se limitan conductas, principalmente las referidas a la posición de empleador para lograr una equitativa repartición de riqueza y se democratizan los medios de producción.
Cada carácter de este nuevo sistema gira en torno a cambiar los valores del sistema pasado. Pero más que ello, la teoría de Marx es una guía para la acción, buscando la transformación social. El fin del mismo es la socialización de la riqueza y su equitativa repartición en función del trabajo de cada individuo. Es decir alude claramente a transformar el sistema en relación al bien social.
Se encuentra así relación a lo que se teorizó como bien social y el estado deseable ideológico. No significa que se denote la teoría marxista categóricamente como la más depurada y deseable a la modernidad, pero claramente traza la línea de pensamiento a seguir en virtud de hallar la equidad y dar valor real al trabajo más allá de una coerción o imposición.
Justamente la contraposición de doctrina y valores con las teorías liberales hace que en la modernidad occidental, hegemónicamente capitalista neoliberal se abandone progresivamente la idea de irrupción de teorías opuestas a la hegemónica. También, que las estrategias ideológicas giren en torno a mantener la normalidad, valiéndose de ideologizar las estructuras y manipular la realidad, creando una artificial conveniente a su dominio.

Como ya se mencionó, los trabajadores no dudan de la propiedad de los medios de producción o el sentido de apropiación de plusvalía.

Dicha irreflexión y estado de indiferencia se articula y propaga desde cada ámbito de la vida misma, el lenguaje, los medios de comunicación, el consumo, el mercado, la educación, la academia y demás. Así se masifican las ideas colectivas, interiorizandose en el individuo. Sin embargo, no es desconocido que no todo individuo se ajusta a las normas y metodologías establecidas. Siempre existirá inadaptación al sistema.

Para ello, históricamente los sistemas se han protegido a sí mismos desde la potestad de cohesión y el monopolio del uso de la fuerza.

En la línea de pensamiento de la superestructura económica, una vez definido el modelo económico se debe pensar en un marco que haga sostenible su mantenimiento. Ahí nace la forma de Estado y lo que a ello se relaciona, los poderes públicos, la legislación, la forma de gobierno entre otros que fundamentan y se interrelacionan al sistema económico.

CAPÍTULO IV: ESTADO

Estado y Representación.

Lo político direcciona el ámbito laboral desde sus estamentos, los órganos del poder público, el monopolio de la fuerza, la legislación, la jurisprudencia y demás categorías normativas.
Innegablemente, todo trabajo en la modernidad se rige por parámetros mínimos que encuentran fundamento en la ley, dependiendo del Estado. En ese entendido el dinamismo y forma como se gesta la actividad laboral depende del Estado y la ideología como factor constante y determinante.
Un Estado proteccionista será exhaustivo en las regulaciones, pues tiene como fin la protección del trabajador y la garantía de los derechos laborales. En contraposición, los Estados liberales omiten la regulación exhaustiva, ponderando el dinamismo en las relaciones laborales, dándole el tratamiento de un mercado que se autorregula, evocando la tesis clásica de Smith.
En el ámbito político es apreciable directamente el condicionante del factor ideológico, pues el Estado normal se adhiere a una ideología que rige su organización estatal y la economía nacional. Lo inapreciable en muchas ocasiones es la manera cómo ésta condiciona la noción de trabajo de los ciudadanos, que realizan la conducta laboral ideologizada de manera imperceptible. La historia del trabajo es historia de la subordinación misma. La humanidad expone patrones repetitivos desde su inicio hasta la formación del Estado moderno.

Lewis Henry Morgan (1877) expone a través del estudio de la historia de la sociedad primitiva orígenes de lógicas modernas.
Parte de la etapa denominada salvajismo, donde se construyen las dinámicas sociales como la organización para actividades comunes como la pesca o la recolección, aparece el lenguaje y con él, inicios de la dominación.
En la barbarie, se ubica la domesticación, las armas y el uso de herramientas metálicas. Posterior, está la civilización, donde se configuran fenómenos como la burocratización, el alfabeto fonético o el uso de la escritura.
La civilización presupone la existencia de roles y el nacimiento de clases, profundizado con la expansión demográfica y la colonización de los espacios salvajes. Nace impregnada de lo que laboralmente se denomina explotación, justificada en mitos, linajes o genealogías dependiendo de la respectiva cultura.

Engels (1884), parte de la caracterización del Estado en momentos similares, mencionando que el inicio de la sociedad en su formación económica primitiva no existía Estado ni clases, siendo un socialismo primitivo al asociarse hombres en función de la colectividad y el interés comunitario.
De ahí, la repartición de roles, la creación de burocracias y estructuras de poder, generaron la subordinación que fundamentó el esclavismo. El esclavismo fue el

sistema económico imperante en el mundo, desde la antigua Mesopotamia hasta la Edad Contemporánea.
El patrón común de los sistemas desde este punto fue la subordinación y la división jerarquizada en clases, castas y demás. El mismo espíritu del esclavismo fue adherido al feudalismo medieval, al mercantilismo renacentista y posteriormente al capitalismo industrial de la época moderna.
Cada modelo de Estado, evolucionó respectivamente en relación al sistema económico dominante. Cuando el esclavismo demandaba negros, las expediciones por Africa y la colonizacion de territorio era exhaustivas. A medida que el capitalismo avanzaba por Europa, se abrían las fronteras y se constituían las bases del libre mercado.
A pesar de la relación economía-Estado, lo que tuvo matices similares fue el carácter del trabajo y la posición de los trabajadores. El desvalor atribuido al trabajo nace de la separación de clases y el privilegio de las clases dominantes exentas de trabajo. La instrumentalización del trabajo y la visión relacionada al carácter del trabajador generaba un estatismo en la noción de trabajo, que era atribuida como carga a la persona dependiendo de sus características como individuo.

No fue hasta el siglo diecinueve con la manifestación de movimientos revolucionarios y la aparición del fantasma que recorre Europa que la noción de trabajo cambió. El marxismo y el socialismo como sistema propuso un modelo económico que transformaría al Estado, con el trabajo como centro, dotándolo de valor intrínseco a la persona y actividad laboral misma. En ese entendido, el marxismo es fundamentalmente teoría económica. Para darle aplicabilidad real, el Estado debe articularse a la ideología misma.
Esta dependencia económica política sucede en todos los escenarios históricos. No es algo negativo, es natural, pues todo es ideológico. El punto a descifrar es la ideología más conveniente al Estado, trabajo, y la forma de su articulación al engranaje ideológico moderno.
Esta dependencia es apreciable históricamente desde la constitución de los primeros modelos asociativos de organización.

La antigua Sumeria en Mesopotamia es caracterizada como una de las primeras civilizaciones en la historia de la humanidad. Data desde el 4500 A.C aproximadamente y es ahí donde aparecen los primeros signos que han moldeado el Estado y la estructura de la sociedad como se conoce.
Ya en Sumeria, la sociedad había atravesado la primitividad, las sociedades recolectoras, las del neolítico y la revolución agrícola, asentándose en una zona geográfica determinada.
Las lógica que regían dicha sociedad son curiosas, pues desde ahí y debido a la asignación de roles ya se denotaba la jerarquización y con ella la división antinatural del trabajo y su valoración, en servicio de la dominancia social. Ya existía una élite formada por sacerdotes, gobernantes y terratenientes.

Esta sociedad estaba edificada desde las bases de la agricultura, siendo el trabajo el pilar de la sociedad. Sin embargo ya notamos la ideologización del mismo en función de una economía de subordinación.
Para mantener así el modelo económico, el modelo de Estado y gobernanza se construyó valiéndose de legislaciones que la fundamentan. El sistema legal de Sumeria se basaba en una serie de códigos verbales y escritos, donde destaca el más conocido, denominado Ur-Nammu, código que data de 2100-2050 A.C aproximadamente, siendo uno de los primeros códigos legales conocidos en la historia.
Llama la atención del código dos cuestiones. En el acápite de las sanciones, se menciona la posibilidad de esclavizar al infractor debido a la gravedad de un acto. Es claramente una alusión a un sistema construido en la subordinación. Del mismo modo, se menciona la protección de la propiedad privada, con disposiciones específicas para protegerla y sancionar.

Estos patrones de subordinación, legislación y organización son heredados a sistemas posteriores, creando una identidad en lo que naturalmente debe ser un Estado, normalizando cuestiones como la expuestas.
Posteriormente los modelos de organización avanzaron con el patrón de teocracias, donde se sumaba el componente teológico a la organización pero se mantenía la misma línea de organización y economía.

Siglos después irrumpen las Ciudad Estado Griegas, donde la filosofía dotó de un componente teórico político trascendental a la organización estatal. La obra icónica por excelencia del periodo griego en cuanto a teoría política es La República de Platón, escrita en el siglo cuarto antes de Cristo.
Platón (380 AC) teoriza en su obra un sistema de Estado basado en los valores de justicia y armonía, siendo un sistema utópico, deontológico. Dentro del deber ser de las cosas, se menciona que el trabajo es fundamental para la Ciudad-Estado, pero lo designa como imposición a la última clase social, dividida en artesanos y agricultores. También articula el esclavismo como estamento dentro de la economía y la ciudad. Es decir, no se desliga de las tradiciones sumerias ni de la herencia de Mesopotamia.

Según el tránsito de la historia y los fenómenos socio políticos, la aparición de nuevos modelos de Estado generaba rupturas y anomalías en los paradigmas constituidos.
Posteriormente con el dominio del Imperio Romano en Occidente, la sociedad retomó el componente teológico, referido al cristianismo, donde se jerarquiza la estructura social aún más y se denomina valor según esta caracterización artificial.
A pesar de que este experimentó distintas formas de Estado como la República o el Imperio, la economía y el trabajo no sufrieron modificaciones significativas.
Siempre se impregnó al trabajo una visión de desprecio y carga adjudicada a los escalones más bajos de la pirámide social, los plebeyos, artesanos, agricultores y demás, cuya condición impura los obligaba a buscar una dignificación con la deidad

y sus enviados, que justamente eran nobles y monarcas, quienes ostentaban la más alta posición.
Así es posible trazar una cronología a través de la historia del Estado moderno y su línea evolutiva, donde se denotan cambios sobresalientes en la forma de organización estatal y gubernativa, pero cambios superficiales en cuanto a la visión y noción de trabajo y la estructura económica.
La herencia de Sumeria, de los antepasados que formaron civilizaciones y crearon roles de poder sigue en la sociedad. Pareciese innato a la colectividad misma pero sigue siendo fundamentalmente ideológico. Es una ideología de entramados complejos que se fundamenta en el ejercicio del poder para favorecer a quien se encuentra ejerciendo una posición de mando, en donde en beneficio se reduce a medida que la escala de poder desciende.
Puede hablarse del posterior feudalismo, de los absolutismos monárquicos, de la monarquía constitucional e incluso de la república en tiempos de la irrupción de los valores liberales y siempre se denota la misma estructura ideológica.
Esto fundamenta la alusión que el Estado es fundamentalmente protector de poderes constituidos y de la economía imperante (superestructura).
Sin embargo, cuando los cambios versan sobre la estructura económica, se identifica fácilmente el cambio en el Estado, fundamentando el mismo punto.
El tránsito de la monarquía absolutista a la constitucional se da por la irrupción de una nueva economía centrada en el tránsito, el comercio y la irrupción de nuevos actores económicos privados. El fin del feudalismo se da por el tránsito del valor al capital, dando pie al mercantilismo y posterior capitalismo.
Del mismo modo y en contraposición, el intento de cambio de la economía a través del Estado, en sus aspectos fundamentales y que definen el modelo económico suelen ser frustrados justamente por los actores económicos hegemónicos.

Ejemplificando en clave a la dialéctica de la historia, tras la elección presidencial de 1970 en Chile, Salvador Allende se erige como presidente constitucional. Debido a su ideología marxista, busca la transformación de la economía, en un tránsito del capitalismo al socialismo en contexto de la guerra fría. Claramente, la economía internacional y los agentes económicos en un contexto ya de irrupción neoliberal no permitieron dicho suceso, por más legal y dotado de legitimidad constitucional que tuviese.
Justamente dichos sucesos históricos, replicados a lo largo de la historia fundamentan el punto de Marx que denota a la economía como la superestructura social y su carácter de subordinante además. La dialéctica de la historia expone claves que demuestran el poder de los agentes y la ideologización de las estructuras, que repercute en cada ámbito y esfera.

La cuestión ahora es desentrañar la manera como el Estado se ideologiza y la manera como esto se hace imperceptible en el colectivo. Las formas como se masifican las ideas desde lo hegemónico y las herramientas de las que se vale.

La ciencia política es la disciplina social encargada del estudio del poder, Estado y sistema político.
El poder hace referencia a lo aludido anteriormente, la fuerza, persuasión y autoridad determinada por roles desde el inicio de la sociedad misma. El poder es transversal a la estructura del Estado y en término foucaultianos se ejerce en acciones. Las acciones del Estado siempre estarán dotadas de poder sean acciones de amenaza, ejecución o persuasión pues las antecede la legitimidad del Estado.
La legitimidad del Estado y su poder nace del uso y apropiación del monopolio de la fuerza. Esta potestad de castigo y coacción hace al Estado la única entidad que puede ejercer violencia legítima.
El nacimiento de dicha teorización viene del contractualismo y puntualmente la teoría de Thomas Hobbes (1651), quien alude a la necesidad de los individuos de asociarse para proteger su vida de la condición de salvajismo natural.
Para su supervivencia y una vida comunitaria en paz, cada individuo cede la potestad de matar y castigar al Estado, quien se encargará de cohesionar la sociedad y castigar a quien rompa el pacto de los hombres.

El Estado se fundamenta en el uso de la fuerza y la legitimidad que nace de los ciudadanos a su reconocimiento. El fin del mismo puede ser discutido y hace parte ya de respectiva teleología la cual es producto ideológico. El fin y la función del Estado claramente puede ser debatido. A pesar de que la teorización de Hobbes es probablemente la de más repercusión académica, lo cierto es que el componente que le atribuye valor es ideológico. Es decir, no hay definiciones neutras, siempre están ideologizadas desde el momento en que se plantea un fin y un deber ser.
A pesar de que la noción de Hobbes fue pensada para un totalitarismo en el siglo dieciséis, sienta las bases para hablar de una base racional del Estado, que posteriormente el Estado liberal asumirá desde otras visiones contractualistas como la de Montesquieu, Locke o Rosseau.

El Estado, objeto de estudio privilegiado de las disciplinas sociales, tiene diversas definiciones, también susceptibles a ideologización. Sin embargo, todas las definiciones coinciden en elementos y conceptos teorizados y numerados por Max Weber (1919), para quien el Estado debe tener una comunidad política, territorio delimitado en relación a lo geográfico, sociedad unificada, monopolio legítimo de la fuerza y dominio social.
Esto denota caracteres de Estado, a los cuales pueden sumarse otros como la constitución de cultura o una historia compartida de sus miembros.
Desde el momento en que se agrupan las personas, sin necesidad de hablar de un marco específico, ya nace ideología. El simple hecho de hablar de Estado ya es hablar de producto ideológico y claramente de una serie de estructuras ideologizadas que lo componen.
Lo curioso de la ideologización del Estado es que es perceptible prácticamente de manera directa, a diferencia de cómo la ideología se manifiesta en las prácticas sociales o económicas, como fue referenciado.

El hecho es que unir a los hombres y cohesionar la sociedad pasa no solo por un proceso de coacción como en la medievalidad o el totalitarismo. La modernidad en occidente plantea discursos de persuasión y racionalización, donde el modelo de Estado responde a ciertos valores adjudicados.
Hablar de valores ya es acercarnos a una ideología puntual existente, lo cual no es secreto. Por lo cual, el Estado necesita un marco institucional para desarrollarse según los valores que defiende.
Es esta determinación axiológica lo que da forma al Estado y su marco de desarrollo. Independientemente de acción, es la definición formal de sus valores, objetivos y fin lo que traza el camino para la constitución de entidades, ramas del poder público, legislación y demás elementos que se adecuan a la visión de Estado determinada.

Weber (1919) indica que el primer Estado moderno es el liberal, y nace con la apertura del capitalismo como ideología, lo cual tenía como objetivo el afianzamiento del sistema económico capitalista, la propiedad privada y el proyecto burgués.
Ahí se denota la anterior alusión. El Estado moderno de Weber ponderó los valores de libertad económica y a partir de ahí dio forma al Estado, la legislación y cada órgano gubernativo, los cuales se alinearon para proteger los valores determinados en la formación del Estado.

No es coincidencia que los valores referentes de la modernidad sean los capitalistas, pues justamente es herencia de la tradición de Estado en occidente. También es claro denotar que los valores a ponderar en el modelo de Estado, siempre son económicos. Fundamenta así aún más la alusión de Marx de superestructura económica.
La protección económica y los valores imperantes son clave en la formación del Estado, al punto de que no existen políticas por fuera de su determinación, pues las mismas podrían poner en riesgo su existencia. Ejemplificando la afirmación en regla a la dialéctica histórica, vale mencionar el ya referenciado pasaje de Chile en el setenta y tres, donde Allende impulsó políticas colectivistas que pusieron en riesgo los valores de Estado capitalista, lo cual llevó al golpe de Estado y su posterior asesinato, forma de proteccion al Estado constituido y sus valores ideologicos a pesar de la violencia y la ruptura del Estado de derecho.

Cada Estado desarrolla su actividad política en un marco de referencia denominado régimen. El régimen puede ser democratico, totalitario, monárquico, entre otros, dependiendo de los valores que el Estado defiende y la representación social de los mismos. El marco de referencia tiene la función de adecuar toda conducta y actuación hacia la protección del Estado, creando un engranaje de instituciones, entidades y conjuntos normativos que guían el deber ser y determinan el ser.
La incompatibilidad de conductas, políticas y acciones serán castigadas a través de procedimientos determinados y consagrados en leyes, que una vez más, responden a una ideología imperante cuyos valores son protegidos como fin de la estructura.
La ideologización del aparato estatal es directa, por lo cual su identificación es más fácil, pues el Estado está prácticamente obligado a fundamentar su existencia y

justificar en valores de representación social su acción, para dotarse de la legitimidad que reside en el pueblo mismo.
Un Estado debe comunicar al ciudadano el por qué de su existencia y de qué manera está representando al colectivo.

En la medievalidad el monarca era la representación misma de dios en la tierra, un enviado de la divinidad que merecía el trato divino en la tierra. Su función era guiar al pueblo a través de los mensajes revelados por dios.
Este modelo de Estado monárquico teológico era regularmente absolutista, fundamentando su existencia en la voluntad de dios y sus enviados. En ese entendido la legitimidad estaba gestada por la ley divina a la cual los súbditos obedecen sin cuestionar, pues de hacerlo sería una herejía y agravio contra dios mismo, encarnado en el rey y los nobles. El Estado constituye su entramado de instituciones para proteger los valores divinos. Ejemplificando, pueden denotarse instituciones como las cruzadas, la santa inquisición, las ordenanzas reales o la jerarquía social.

Para los Estados modernos liberales, el contractualismo y las teorías libertarias constituían un Estado alrededor de la libertad como valor a defender, lo cual hacía que se crearan instituciones que protegieran el comercio, la propiedad privada y e capital. Fundamentando la existencia del Estado en la necesidad de garantizar las libertades individuales.
En la modernidad existe una aleación entre el denominado Estado Social de Derecho, evolucionado del Estado de derecho, de tradición liberal, y el neoliberalismo, sistema político económico que permea la estructura estatal de la misma manera.
En ese entendido el Estado moderno occidental fundamenta su existencia en la necesidad de garantizar el cumplimiento de la ley, las garantías y los derechos humanos.
Tras la Declaración de los Derechos Humanos en 1948, el Estado occidental fundamenta su existencia en la garantía de cumplimiento de los mismos. Siendo dicha declaración, en teoría, el condensado de valores que los Estados occidentales persiguen.
Denotar tantos modelos de Estado y vislumbrar sus estructuras ideológicas plantea un mar de dudas e incertidumbres académicas. Sin embargo, conceptualizando y estudiando el trabajo como punto de referencia, nace una incógnita puntual para contextualizar la noción moderna del trabajo y su ideologización.
La duda nace de cuestionar la manera como el Estado desde su legitimidad genera nociones, ideas colectivas, coacciones y prácticamente, dirige a conveniencia la opinión pública y la conducta individual.
¿Cuáles son las herramientas e instituciones estatales que ideologizan y condicionan la conducta social e individual?

Ideologización de Estructuras y Masificación Social.

Althusser en su obra *"Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado"* (1969), cuestiona la forma como se masifican ideas colectivas, cuestión de relevancia para todos los adherentes a la teoría crítica: "¿cómo se asegura la reproducción de las relaciones de producción?" (2003, p 129). Alude que la reproducción social está relacionada directamente a los "Aparatos Ideológicos de Estado", múltiples e invisibles para el individuo, operando mediante la ideología que permea los campos de la vida misma, la escuela, la academia, la política, la religión y demás estamentos sociales.

Del mismo modo, a través de la teoría "de las ideologías en general", Althusser (2003. p137) explica el funcionamiento de las ideologías, históricamente determinadas mediante un mecanismo ideológico que las atraviesa, como se aludió anteriormente, y cuya transversalidad gesta el orden de la vida social.

El autor busca una noción ideológica lejos de la deontología y definición en sí misma, interrelacionando factores que la hace transhistórica, atravesando cada aparato estatal y definiéndolo.
Alude que no son las condiciones existentes lo que los hombres buscan representar en la ideología. Es la relación con esas condiciones de existencia lo que constituye fundamento ideológico. Esta según Althusser (2003) "representa´ la relación imaginaria de los individuos con sus condiciones materiales de existencia" (p. 139). y "son actos materiales, insertos en prácticas materiales, reguladas por rituales materiales definidos, a su vez, por el aparato ideológico material del que proceden esas ideas" (p. 143).

Para el autor, la ideología sólo se interioriza en el individuo, es decir, solo existe ideología para los sujetos. No se condiciona las estructuras sino el sujeto, que es el motivo de la ideología. Es fin, medio, creador y receptor en dicha noción.
Es importante resaltar que el autor coincide en cuestiones mencionadas, como que el hombre jamás es libre y siempre está condicionado por la ideología. Incluso de
desde el nacimiento con la asignación de una identidad. Esto genera una ruptura visible en la idea de neutralidad u objetividad que buscan plasmar ciertas teorías que repercuten desde el trabajo, hasta la academia.
En este punto coinciden autores relevantes a la teoría crítica como Adorno y Althuser, quienes a pesar de las discrepancia teóricas sobre la relación ideología-sujeto, denotan la misma influencia y el hecho de que no existe individuo en la acepción de libertad y determinación, sino sujetos, condicionados por las circunstancias socio históricas.
Retomando a Adorno (1944) es importante aludir a su idea de que la crítica a la ideología del sujeto, referida anteriormente, debe superar la idea de sujeto autónomo y rescatar de ese modo el potencial crítico y práctico que ese concepto normativo posee.

Dadas las teorías expuestas y el ejercicio dialéctico para denotar la posición del sujeto y su relación a las estructuras de poder es clave enumerar cuestiones descifradas. Inicialmente, es claro aludir que el individuo carece de libertad a pesar del estado natural debido a la influencia de los constructos sociales desde el nacimiento mismo. Cuando nace un infante se le asigna el nombre y una identidad de género, así como se inscribe en una cultura con lengua propia y un territorio geográfico que ya dotarán al individuo de caracteres particulares. En ese entendido se hablará de sujeto y no individuo.
Como segunda alusión es claro denotar que el sujeto es quien directa o indirectamente propaga y fundamenta el sistema imperante a través de acciones y omisiones, independiente de la coacción transversal. En este punto se coincide con Althusser.

Sin embargo, se encuentra discrepancia al determinar que los aparatos estatales funcionan únicamente con la ideología del sujeto. Los aparatos estatales claramente son atravesados por una ideología base que responde a una ideología económica como se aludió anteriormente. En ese entendido, no puede verse los aparatos estatales como artificios, pues esta ideología ya los dota de identidad independientemente de los sujetos que actúen en ella y masifican la ideología.
Es decir, existen aparatos estatales ya ideologizados sin intervención del sujeto. El sujeto se acopla a la ideología y no viceversa, pues existe un marco normativo ya ideologizado que da forma, identidad y vida a los órganos, entidades y aparatos estatales.
Ejemplificando, los Estados se construyen sobre valores a defender y cada estructura del mismo responde a dichos valores. Cada acción y juicio axiológico se dirige a su consolidación. La ejecución de los mismos depende del sujeto, que ejecuta lo normativo. El sujeto como dimensión instrumental ya está condicionado y es por eso que se masifica la ideología. Pero hablar de que la estructura no tiene ideología es un error, pues esta se define en la norma y tiene función instrumental innata.

El que un órgano de poder estatal o gubernativo se defina ya lo dota de identidad, y justamente los sujetos que entran en él para ejecutar y cumplir la instrumentalidad de la norma regularmente se alinean a dicha ideología y teología respectiva.
Para ver el condicionamiento más allá de lo estatal vale con ver las estructuras sociales de condicionamiento social, ya teorizadas analizadas y estudiadas por la sociología. Los partidos políticos, la escuela, la iglesia, la universidad, la familia y demás. Todos comparten el hecho de que dotan al sujeto de identidad e ideología, no necesariamente política o económica directa, pero si de repercusión en las mismas, por lo cual estos estamentos sociales regularmente son condicionados a determinaciones estatales.
Ejemplificando, la cuestión religiosa en países orientales de herencia musulmana articulan la idea teológica a la organización del Estado. En ese entendido, la educación, los partidos políticos y demás se alinean a la determinación del Estado de representar la visión religiosa en la formación del Estado y el sujeto.

Justamente, la coacción del Estado influye directamente en cada estamento por separado, sin negar la inmensa influencia que cada uno de ellos puede tener sobre el sujeto.
Esto da razón del porque la puntualización y estudio del Estado en la obra, y del mismo modo, da razón a la incógnita planteada anteriormente sobre la manera como el estado masifica su ideología colectivamente.

Si se piensa de manera simple de qué manera tiene identidad el Estado, y la forma como denota su fin, objetivos y acciones nos remitimos a la misma manera como coacciona los estamentos sociales y al individuo, esto es, el factor normativo, la ley, la constitución y demás a través de los cuales plasma formalmente su acción.
Anteriormente se expuso la masificación ideológica a través de estrategias como la propaganda y los medios de comunicación, fenómenos de relevancia a las ciencias sociales y de estudio, por académicos como la Escuela de Frankfurt a través de teorías como la Industria Cultural o la Teoría Comunicativa y de Lenguaje.
Sin embargo, el hecho de que lo normativo dé forma al Estado mismo merece un análisis más profundo, sin negar la importancia de los medios y su influencia en el ámbito del sujeto como individualidad pensada.
Lo normativo y el Estado puede regular los medios, la propaganda y la comunicación misma, dada la potestad que la ley otorga. Por ello, se hace más pertinente el estudio del mismo, tomando como referencia justamente la categoría normativa que justamente son acciones de Estado. Probablemente ahí se encuentra la forma como el Estado propaga ideología.

CAPÍTULO V: EL DERECHO Y LA DIMENSIÓN NORMATIVA

Occidente: Una Historia Compartida.

Cuando se habla de occidente, comúnmente refiere a un territorio delimitado geográficamente. Regularmente, se alude a Europa y Norteamérica como referencia. Sin embargo, la modernidad ha hecho que el término adquiera un significado ligado a una ideología puntual y relacionado justamente a los territorios aludidos, referentes de la ideología mencionada.

Occidente es un grupo de Estados-Nación de características y herencias comunes más allá de la geografía. A pesar de las descripciones sociológicas sobre el término, cierto es que las características occidentales se pueden enunciar según los caracteres compartidos: Herencia cultural Greco-Romana. Cristianismo: católico, protestante y ortodoxo. Valores liberales: autonomía e individualismo. Herencia económica capitalista. Democracia: representativa y participativa. Secularización.

Lógicamente, existen diferencias derivadas de la cultura y construcción histórica disímil en cada nación. Sin embargo, a grandes rasgos es posible identificar estos patrones comunes sin decir que se cumplen categóricamente.

Ya enumerados los caracteres, es claro denotar que Occidente hace referencia a los países Europeos occidentales, de Eurasia y los países colonizados por los mismos que adquieren la herencia de los procesos históricos de dichas naciones. La herencia adquirida son los enunciados.

La religión católica imperante en la Europa del siglo quince y dieciséis, generó que los procesos de colonización en América tuviesen este componente teológico y que aún después de la independencia, esta fuese la religión predilecta.

El sistema mercantilista de cambio y el posterior capitalismo, con el capital como medio de cambio y valor, tambien lo heredaron los países colonizados, al igual que los conceptos de propiedad privada, libertad individual y demás, cambiando los valores de las culturas prehispánicas colectivistas por un individualismo económico y social.

En la modernidad, Occidente expone caracteres similares, como la evolución y tránsito hacia un Estado Social de Derecho, un sistema democratico o un capitalismo, actual neoliberalismo. Esto se debe a la historia compartida, los valores comunes y la tradición cultural similar.

Es posible que el estudio histórico pueda describir la forma cómo estas características influyen en el desarrollo socio histórico de la ideología, su tránsito y mutaciones. Sin embargo, basta con determinar cómo estos han creado la modernidad occidental.

Actualmente, occidente hace referencia no a una zona geográfica, sino a una ideología, puntualmente económica de herencia capitalista. Es decir, el

neoliberalismo, la globalización y el Estado liberal democratico, son los constantes que definen la actualidad occidental.
Esto inició tras la segunda guerra mundial en el contexto de la Guerra Fría, donde el mundo se alineó en dos bloques ideológicos, el capitalista y el socialista, donde los capitalistas se identificaban como occidentales.
Claramente, de ahí el término adquirió un significado ideológico para determinar un grupo de países con acciones políticas alineadas a unos intereses económicos que ponderan, puntualmente intereses de herencia liberal.

Tras la Segunda Guerra Mundial, la comunidad internacional con intención declarada de preservar la paz, evitar conflictos bélicos, buscar la cooperación entre las naciones, creó la Organización de Naciones Unidas ONU. Se llevó a cabo mediante la redacción de la Carta de las Naciones Unidas durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, que tuvo lugar en San Francisco, California, Estados Unidos, del 25 de abril al 26 de junio de 1945.
La ONU, tiene diversos órganos, estructuras y normativas. Debido a la participación de múltiples Estados, algunas decisiones son democráticas y deliberadas.
En momentos como la Asamblea General o los Consejos de Seguridad, es posible ver cómo los países de intereses comunes se alinean, formando bloques, donde el más representativo es el de los países occidentales. Destacan Estados Unidos, Inglaterra, los países de la Unión Europea, Australia e Israel. Estos últimos aunque no estén ubicados geográficamente en occidente, ya adquiere la identidad occidental con su adherencia a la ideología capitalista que define sus acciones de Estado.
Los países se alinean según una ideología económica, pues los intereses tienden a ser comunes entre sistemas similares.
La herencia occidental constituye la herencia ideológica y económica, así como los procesos para la formación del Estado moderno.

Para los países colonizados por europeos, divergen las características de Estado y economía según el respectivo país colonizador, debido a los procesos históricos particulares.
Por ejemplo, España dotó a sus colonias de una tradición católica marcada, un sistema de gobierno con el rey de España como referente y un sistema mucho más cercano al antiguo feudalismo. Inglaterra por el contrario, constituyó sistemas más relacionados a una economía de mercado, antecedente a la industrialidad.
De ahí los procesos disímiles en las naciones Americanas. A pesar de ello, hay claras similitudes en los procesos coloniales que derivan de la herencia Europea compartida.
En el contexto del siglo quince y dieciséis, Europa estaba envuelta de procesos como La Reforma Protestante y la Contrarreforma, la consolidación del Estado moderno o la irrupción de la secularización.
El hecho es que a todos estos procesos les anteceden historias compartidas. Así como para los colonizados la forma de sus Estados las gestó el orden Europeo, para los Europeos lo hizo la herencia Greco-Romana.

Fue el latín el idioma más influyente en el origen de lenguas como el español, el protugues, el francés, italiano o rumano. Las ideas de república y descentralización así como nociones de las instituciones que la formaban fueron adheridas a los sistemas particulares con la formación de naciones, como la idea romana de ciudadanía y participación política.
A pesar de las influencias notorias, probablemente la más marcada es el sistema legal, con principios como el ius civile o ius gentium[6], la tradición del derecho romano, la codificación de la legislación o la protección de los derechos comerciales. Como se aludió anteriormente, el régimen del Estado se asociaba a la protección económica y con ella los estamentos e instrumentos estatales y legales.
De ahí es posible hallar una diferencia entre los sistemas legales imperantes en occidente. El denominado derecho Greco-Romano y el Anglosajón.
El derecho Greco-Romano deriva de la tradición griega, que posteriormente se articuló a la Romana con la irrupción del Imperio y la República. Esta tradición tiene distintas aristas, sin embargo la más característica es la codificación de la ley y el tránsito de un derecho oral a escrito.

Mientras, el derecho Anglosajón deriva de la tradición de los pueblos germánicos que invadieron Gran Bretaña y se asentaron en dicho territorio, formando una lengua y cultura propia.
Su herencia a diferencia de la Romana no pasa por la codificación. Mantuvo un sistema mayormente oral consuetudinario, de tradición legal y denominado posteriormente como ¨common law¨.
El cuestionamiento de la disimilitud de tradición legal aún en los mismo países occidentales responde a un fin mayor al sistema legal mismo.
Se ha determinado y aludido anteriormente a la economía como la superestructura social, y su subordinación da razón a la cuestión de disimilitud en los sistemas legales.
El alineamiento del sistema legal va encaminado a un entramado normativo que hace parte de la dimensión del Estado. Esta dimensión ideologizada guía a través de la coacción derivada de la legitimidad otorgada por el Estado (legítimo) al sistema legal. Dirige el sistema al servicio del Estado y fundamentalmente, la economía.

La principal característica de los pueblos Anglosajones y puntualmente referidos a los ubicados en Gran Bretaña, es la tradición de economía y mercado que forjaron antes que las demás naciones de Europa continental.
El estudio de la historia demuestra que los procesos y fenómenos como la Carta Magna de “Juan sin Tierra”o la Revolución Gloriosa, dieron forma a una cultura y tradición ligada al comercio, lo que dirigió la legislación a un rumbo ligado al mismo.
Anteriormente los burgueses y mercaderes pactaban el tráfico de comercio, los precios y demás consuetudinariamente, según el rumbo del mercado y la sociedad,

[6] El *ius civile* es el derecho propio y exclusivo de los ciudadanos romanos, regido por normas específicas de la ciudad de Roma, mientras que el *ius gentium* se refiere al conjunto de leyes comunes a todas las naciones bajo el imperio romano, aplicables a todos los pueblos y consideradas de carácter universal.

lo cual gestó una idea de derecho similar, donde prima la convención y no el formalismo legal.

Esta diferencia está referida al sistema legal imperante en el Estado, no al contenido de la legislación. Si bien es cierto el rumbo de los sistemas fue disímil, no significa que la ley fuese extremadamente diferente en su contenido para cada Estado occidental.
Tras las revoluciones burguesas como la Revolución Gloriosa, la Independencia de Estados Unidos o la Revolución Francesa, se unificaron los valores liberales propagados por movimientos como la ilustración y políticas gubernativas que dirigen el mundo hacia un modelo de Estado y de legislación flexible con el comercio y los burgueses. Los Estados y la legislación en occidente se transformaron en espejos de su modelo económico.

Anteriormente en Europa, con la influencia y la herencia del derecho romano, la legislación se encaminaba a conservar el modelo de Estado y las figuras de poder, así como la propiedad privada, principalmente de la tierra debido al feudalismo imperante. Ejemplo de ello son Las Doce Tablas (circa 451-450 a.C.), código legal de la antigua Roma, establecido para regular la conducta ciudadana, y posteriormente el Corpus Iuris Civilis (Cuerpo del Derecho Civil) (529-534 d.C.), compilación de leyes romanas bajo el emperador Justiniano I, que se convirtió en la base del derecho civil en Europa. Lo cierto es que el derecho de tradición romana se fundamentó en lineamientos del antiguo imperio, donde era de vital importancia la figura de poder y sus directrices, así como la de los funcionarios del emperador.

De esta manera, se construye un sistema mucho más estático y supeditado a los requisitos legales en los actos. Lo anterior, dado que la anuencia y aprobación del emperador era vital para realizar cualquier acto de relevancia al gobierno.
Naciones como la Inglesa, se desligaron de la tradición romana debido a fenómenos como los aludidos relacionados al comercio y la burguesía emergente. Mientras otros, como los españoles, siguieron el rumbo de la figura de poder encarnada en el rey, continuando la antigua tradición legislativa.
De esta manera es posible apreciar cómo se construyen sistemas disímiles a partir de sucesos históricos que afectan y condicionan. Del mismo modo, cómo estos adquieren una ideología particular.
En este punto ya es posible visualizar la ideologización con la que nacen los sistemas legales. Esto no significa necesariamente que los sistemas respondan categóricamente a su ideología, pues es necesario distinguir entre el sistema legal, la legislación y los objetos o contenidos legislativos.
La similitud de los tres mencionados es la ideologización presente en todos, la cual se adquiere según el marco general en el que se desarrollan. La ideología que se adhiere depende del contexto económico político que como se aludió es el determinante en las demás estructuras supeditadas, como el derecho.

El sistema legal es el marco general en el que el derecho y la ley actúan. Corresponde a la organización estructural y establecida para que la ley y el derecho se ejecuten según su fin teleológico.
Ejemplo de sistemas son los expuestos: Common Law o Derecho Anglosajón y el Derecho Continental Grecorromano. Los anteriores siendo los más representativos de occidente y predominantes en el mundo.
La legislación es el texto normativo que contiene los objetos, procedimientos, principios, regulaciones, sanciones y demás necesarios para el funcionamiento de las estructuras sociales como el Estado o la economía.
Mientras, los objetos y contenidos son los tópicos que el poder considera necesario regular para el idóneo funcionamiento de las estructuras sociales.
Claramente y a pesar de que el sistema legal y la legislación nacen ideologizadas dados los procesos económico sociales, no necesariamente contienen la ideología en sí, es decir estas son herramientas ideológicas.
El contenido legislativo es el que contiene en sí la ideología, pues directamente en él se expresan los puntos relevantes para que una ideología prevalezca.
Si fuese necesaria una prohibición para la subsistencia de la ideología se hará a través de la ley. Y justamente este tópico a prohibir es el contenido legislativo, el cual es determinado por el poder imperante ideológico.
De igual forma, si no es necesaria una prohibición absoluta, la misma determinará una regulación.

Según la respectiva ideología caracterizará, prohibirá y regulará ciertos tópicos que transformará en contenido legislativos.
En contraposición una ideología antagónica o contraria, podrá hacer justamente lo opuesto al no reglamentar, no regular o ignorar tópicos que no considera prioritarios o necesarios según sus principios y doctrinas componentes.
Por ejemplo, el neoliberalismo y los sistemas ligados a la tradición capitalista buscan desregularizar el mercado. Por el contrario, los de herencia socialista al buscar una economía planificada toman el mercado como un objeto legislativo para regular, es decir, la ideología demanda para su supervivencia el reglamento del mercado.
Es decir, la determinación de los contenidos y objetos legislativos es puramente ideológica. Es una manifestación directa del modelo económico y de Estado que se busca construir, por lo cual, leyendo la respectiva legislación de un Estado es posible identificar su ideología fácilmente.

El derecho ideológico y sus marcos de referencia.

Como se aludió anteriormente existen estructuras sociales y relaciones que ocurren más allá de la consensualidad. Por ejemplo, la constitución de clanes, la familia, o las jerarquías, nacen de la sociabilidad del hombre que a su vez deriva del instinto. Para

poder lograr la armónica relación y existencia de las mismas, nace la coacción a través de las regulación sistematizadas posteriormente en códigos que cumplen con los principios básicos del derecho moderno, es decir, una normativa aceptada colectivamente y de carácter obligatorio, con una consecuencia punible de ser incumplida.

El cómo se llegó a este punto ya es cuestión de debate, Hobbes plantea el escenario de guerra y conflicto natural que es contrarrestado por el pacto necesario para la supervivencia, mientras los contractualistas post renacimiento plantean un escenario consensuado, de tinte racional.
El hecho es que la cuestión relevante al estudio no es el origen del pacto sino la aplicabilidad que denota el mismo, es decir, la dirección que toma y la manera como influye en los objetos de regulación.
El estudio de las normas pasa por distintos puntos de análisis. Autores como Manuel Atienza (1997) hablan del derecho según su sentido que puede ser objetivo si se habla del derecho como cuerpo normativo, disciplinar como campo de estudio, axiológico como valor, entre demás clasificaciones según determinado autor.

Como se mencionó, las estructuras sociales existen desde que exista comunidad y agrupamiento, por lo tanto el derecho surge como herramienta y elemento de control para direccionar dichas estructuras. Es decir es artificial y nace con un objetivo regulatorio. Teniendo esto claro, es ilógico pensar que carece de ideología, es más, cualquier teoría sobre el origen del derecho o filosofía que tenga como objeto de análisis el derecho debe aceptar que el derecho nace ideologizado, pues es producto humano y de aplicabilidad colectiva.
Desde que las estructuras sociales aparecen naturalmente con la sociedad, el derecho irrumpe en ellas y les otorga una identidad, función y demás de corte ideológico. A partir de ahí, aparentemente puede verse una relación de mutualismo y codependencia sociedad-derecho, pues es innegable que cuando cambia el derecho lo hace la sociedad, y cuando cambia la sociedad se modifica el derecho (norma). Sin embargo, es errado. La sociedad antecede y es independiente al derecho, mientras que el derecho es obligatoriamente social y dependiente.
La sociedad es independiente en el sentido de que esta existe sin necesidad de derecho, hecho que no ocurre al contrario, pues sin sociedad, el derecho desaparece.

De esta relación nace el desarrollo histórico del derecho que como fue caracterizado, desde sus inicios en la antigua Sumeria, sus objetos y contenidos inicialmente fueron básicos y relacionados al ámbito de punición penal, en relación a lo que hoy se entienden como delitos, que se ampliaron según las necesidades.
Sin embargo, y a medida que la sociedad se expande, nuevos desafíos y dinámicas se gestan por ejemplo, desde el siglo quince, en época mercantilista con la irrupción de la clase burguesa y el expansión del comercio a mayor escala, fue necesaria la legislación, tratados, acuerdos sobre el libre tránsito de mercancías y relacionados a la actividad del comerciante. La pérdida de poder del monarca Juan I de Inglaterra

culminó con la firma de la Carta Magna y el cedimiento de facultades a Barones sublevados.
Es claro en este punto que cada expedición de un acto de tal relevancia histórica supone un movimiento social detrás del mismo que lo dota de identidad, coherencia y legitimidad y que su fin teleológico siempre se direcciona, es decir nace ideologizado.
Una de las características del poder en clave a Weber es la facultad de permitir y prohibir, es decir si se aplica a las estructuras sociales el permitir supone comportamientos, acciones, relaciones y demás que no representen riesgo al orden social determinado o al poder constituido.
Justamente por esta razón la estructuras nace ideologizadas al tener una directriz y un nombramiento de carácter coactivo por el poder y quien lo ejerza.
Esta cuestión también tiene origen en la sociedad misma. Al evaluar los códigos primitivos y las jerarquías de poder, se denota que el derecho busca diseccionar la sociedad a un orden puntual, en lineamiento a la jerarquía y a la sociedad que ésta ha constituido.

De ahí que ciertas cuestiones de relevancia social no sean tenidas en cuenta por los legisladores como objetos de derecho, pues al poder le son indiferentes. Sin embargo, la aparición de fenómenos sociales o tecnológicos que suponen interés o preocupación a los pilares social constituidos se transforman en objeto.
Por ejemplo, la modernidad expone retos inexistentes a anteriores generaciones, como la inteligencia artificial, las plataformas digitales o la protección de metadatos digitales. Estos hechos ponen en riesgo la sociedad al tener irrupción desde la cotidianidad hasta los movimientos bancarios y económicos que actualmente se rigen por canales digitales.
En ese entendido y en clave histórica es posible descifrar el porqué los primeros códigos legal conocidos se refieren a temas propios de derecho penal y civil, pues el objetivo como se aludió es proteger la sociedad constituida (lo que se hace imposible sin la determinación de delitos y contravenciones) y mantener una jerarquía (de ahí la protección a la propiedad y las riqueza).

El hecho problemático es que esta ideologización perceptible con un estudio y análisis socio histórico simple, es negado y ocultado regularmente bajo el manto de neutralidad u objetividad en occidente, que se ha caracterizado por articular la ideología económica a las demás estructura y estatutos sociales, incluyendo al derecho. Siguiendo esta línea de análisis también es posible entender el surgimiento de ramas del derecho mucho más tardío en la historia a pesar de que objetivamente debió ser cuestión de legislación mucho antes. Puntualmente existe una rama del derecho donde es posible apreciar esta cuestión e identificar a través de un análisis histórico su surgimiento, ideologización y función social: el derecho laboral.
Sin embargo, antes de abordar el estudio académico y socio histórico del derecho laboral como estamento social, es pertinente el análisis del derecho desde la filosofía y sociología para abordar el objeto de estudio (derecho laboral) de la mejor manera,

es decir, con una visión académica fundada, crítica, interdisciplinar y coherente a la dialéctica de la historia.

Sociología y filosofía del derecho: Escuelas de pensamiento.

El estudio del derecho necesariamente pasa por la interdisciplinariedad de las ciencias sociales dado que este es producto social y se inscribe regularmente dentro de los estudios políticos, pues el mismo emana del Estado.
Dado su componente social es posible analizar desde distintas vertientes y ramas de estudio social como la sociología, filosofía, economía, antropología o historia.
Para cuestiones prácticas del estudio se remitirá a las características más importantes de las disciplinas que constituyen una idea general del derecho contemporáneo occidental y dado el estudio histórico, económico y política hecho anteriormente, vale la pena analizar cuestiones propias de la disciplina del derecho como objeto de estudio puntual.

La ciencia jurídica se interesa por el derecho objetivo, es decir la parte dogmática, con cuestiones como la validez o vigencia de una normativa.
La sociología del derecho se enfoca en la eficacia social del derecho y las normativas según las necesidades y el enfoque social.
La teoría del derecho estudia la validez en términos de legitimidad, es decir la convicción y aceptación social.
Por su parte, la filosofía del derecho se divide en distintas ramas, como la ontología jurídica que estudia el ser del derecho, su justicia y valores, la lógica jurídica que estudia la hermenéutica o la argumentación, la axiología que estudia el derecho como valor y sus sub valores o la epistemología que estudia el derecho desde el conocimiento científico y carácter de cientificidad.

La importancia de las disciplinas se encuentra en la crítica y desciframiento de las dinámicas que rigen la modernidad. Es decir, a través del estudio del derecho contemporáneo es posible apreciar las verdaderas funciones y fundamentos del derecho, que nuevamente, es transversal al factor ideológico, presente en la articulación de valores hasta la definición de legitimidad.

Sin embargo y en contraposición la ideología también permea la académica, gestando estudios dotados de aparente neutralidad y objetividad para justificar su existencia y acción. Esto funciona como propaganda, pero estructurada y construida desde la cientificidad y rigurosidad académica que da a entender ausencia de ideología y objetividad de propuestas y resultados investigativos.

Para denotar la función ideológica según los objetos de estudio de la las disciplinas teniendo como referente el derecho occidental, es posible relacionarlos de la siguiente manera:

Tabla 2: Manifestación ideológica occidental en las disciplinas académicas del derecho moderno.

Disciplina	Objeto de estudio	Manifestación ideológica occidental
Ciencia Jurídica	Validez desde lo normativo	Rigidez del derecho y consolidación de un orden hegemónico.
Teoría del Derecho	Legitimidad	Estrategias mediáticas de propaganda y creación de ideas de legitimidad.
Filosofía del Derecho	Fundamento	Búsqueda de la consolidación de los valores liberales democráticos occidentales.
Sociología del Derecho	Eficacia Social	Estrategias mediáticas de propaganda y creación de ideas de eficacia.

Este cuadro claramente parte de un análisis y estudio que relaciona la ideología hegemónica occidental (neoliberal capitalista de corte democratico liberal) descifrando la manera como esta influye en los objetos de estudio de las disciplinas sociales. Es decir, es la definición de la manifestación ideológica según los objetos de estudio propios disciplinares. Lo anterior, sin mencionar valoración ni juicio alguno, pero claramente reconociendo el enfoque que se da y la manera como la ideología busca influenciar y justificar desde el ámbito académico.

Es posible apreciar que tanto lo referido a los ámbitos filosófico y sociológico que se relacionan a la percepción social son justamente objeto de mediatización.
La modernidad post cuarta revolución industrial genera dinámicas inexistentes en épocas pasadas, la propaganda y la mediatización se convierten en este escenario en el principal direccionador de opinión. Claramente, esto denota un problema innegable y es que de la propiedad de los medios y los intereses del mismo depende la información propagada. De ahí que la información se convierta en propaganda y

tergiversaciones de la realidad, siendo el equivalente a la Caverna de Platón en la sociedad moderna.
Una vez más, en los medios se expone el factor y condicionante ideológico que claramente, denota patrones de poder que como en la estructuras del Estado, la economía o el derecho, tiende a defender una normalidad creada y un status quo.
El punto a favor en cuanto el análisis del mundo académico es que al ser disciplinas existen más doctrinas, escuelas y pensamientos fuera del status quo que no solo se oponen a la imposición ideológica occidental, sino que estudian desde la dialéctica histórica, la epistemología y los elementos académicos las distintas posiciones y análisis que parten de una realidad tangible que es la sociedad occidental y sus componentes.

Por lo mencionado y la necesidad de inscribir el derecho y el trabajo en la escuela de pensamiento más favorable a la colectividad, es de vital importancia caracterizar los pensamientos sociológicos más relevantes relacionados al derecho como objeto de estudio, pues a partir de ahí es posible tomar un foco de análisis para apreciar y descifrar el factor ideológico en el derecho moderno occidental, el trabajo mismo y sus estamentos.
Las ramas generales de estudio del derecho dentro del marco sociológico se divide en dos, Formalistas y Visiones Críticas del Derecho[7].

Dentro de los formalistas se mantienen ideas conservadoras e interpretaciones exegéticas del derecho relacionadas con el individualismo. Esta rama se adhiere a los pensamientos clásicos de valoración del derecho positivo y tiene presencia en escuelas del derecho como el Conceptualismo en Alemania, la Escuela Exegética en Francia o el Pensamiento Legal Clásico en Estados Unidos.

En contraposición las Visiones Críticas del Derecho surgen desde la visión colectivista y pluralista, inmersa en la disciplina social y buscando dar representación social. Inicia con movimientos como el Pluralismo Jurídico en Europa y el posterior Realismo Jurídico en Estados Unidos.

El surgimiento de los movimientos de visión crítica nace de la ineficiencia del derecho positivo y las contradicciones sociales. De ahí la crítica académica a la Escuela Exegética y el sistema legal estático. Esta revolución académica generó también posiciones intermedias como la Dogmática Jurídica en Francia.
Dichas escuelas, claramente reestructuraron el campo jurídico. Estados Unidos, inició la crítica del derecho romano-germanico aludiendo que evitaba prácticas de libertad y competitivas, siendo este derecho la base del absolutismo. De ahí inició la construcción de su sistema legal dotado de libertad y flexibilidad.

[7] La visión formalista del derecho alude que el derecho debe entenderse como un sistema de normas independientes de aspectos ideológicos, éticos y demás de componentes de tinte social, centrado en su estructura lógica. En contraposición, la visión crítica inscribe al derecho en las dinámicas sociales, denotando contradicciones más allá de la exégesis legal.

Vale destacar que la construcción de dicha tradición legal y jurídica se gesta desde la legitimidad del poder y la organización estatal, según los procesos legislativos de expedición y orden jurídico interno, por lo cual la ideología imperante también incide en la construcción de los sistemas y los análisis tras ello.
Estados Unidos construye un sistema flexible dada la necesidad de libertad de mercado que su ideología económica exige, articulando a las necesidades de la ideología imperante el desarrollo del estamento del derecho y el sistema legal.
Mientras en Francia, Italia o Alemania el legislador tenía posición central jurídica, en Estados Unidos es el juez quien asume el centro del entramado jurídico.
Sin embargo, esta flexibilidad y noción ideológica individualista de Estados Unidos, culminó con desafueros del derecho y contradicciones sociales. De ahí, el origen de movimientos que se adhieren a la visión crítica y la irrupción del Realismo Juridico.

La importancia de estudiar a profundidad el Realismo Jurídico se centra en su desarrollo en norteamérica, pues nace en un contexto a finales del siglo veinte, donde irrumpe el neoliberalismo con lógica y dinámicas que persisten en la modernidad. En dicho panorama, el movimiento nace aceptando el factor ideológico y emerge como crítica al modelo de derecho hegemónico. Es relevante aludir a que este hecho hace que las críticas y contradicciones descifradas por autores como Duncan Kennedy o Robert Gordon, que se inscriben en esta escuela, no solo sean relevantes, sino que denotan aplicabilidad en la modernidad, donde las lógicas básicas del sistema ideológico no han cambiado.
La modernidad del siglo veintiuno en occidente, tiene a Estados Unidos como referente ideológico, económico y político, lo cual invisibiliza los problemas innatos a la ideología norteamericana. Los autores realistas, desde su contexto y contacto directo con la sociedad estadounidense, descifran las contradicciones, no solo del sistema legal, sino social, por lo cual su estudio es vital a la obra.
El Realismo Jurídico nace en Estados Unidos como crítica a la cultura jurídica liberal y la falta de coherencia en las decisiones judiciales. Toma fundamento de la interdisciplinaridad y la investigación, articulando la tesis de que esta sería la solución al sesgo político en la interpretación jurídica.

Es decir, aunque no exista manifiesto o declaración explícita, este movimiento pretende ser una anomalía en el paradigma construido por la ideología imperante en Estados Unidos, de corte liberal, individualista y de mercado.

Dado el panorama, según el grado de crítica al sistema y de métodos académicos, dos grandes escuelas derivan del realismo jurídico: la Teoría Jurídica y la Investigación Empírica (*Law in Book Law in Action*).
Investigación Empírica (*Law in Book Law in Action*) es una escuela derivada del Realismo que se caracteriza por desarrollarse dentro del estudio de la democracia liberal. Los estudios principalmente con Estados Unidos como referencia, se subdividen en dos vertientes según el enfoque disciplinar: *Law and Society y Law and Economics.*

Claramente y como se alude al contexto norteamericano de la segunda mitad del siglo veinte, la marcada ideología permea cada estamento de la sociedad, desde el sistema de salud hasta el modelo educativo. Esto influenciaba la relación entre los estamentos y estructuras, dado que todos tenían el mismo fundamento.
La ideologización es notable, tanto que los movimientos académicos referidos justificaban el sistema a través de sus estudios sociales de la forma descrita en la *Tabla 2: Manifestación ideológica occidental en las disciplinas académicas del derecho moderno.*

Law and Society, movimiento socio jurídico que tiene desarrollo académico en los ochenta, busca analizar cómo es que el derecho funciona en la realidad , más allá de las bibliotecas y la parte formal, en contraposición a los formalistas y la escuela francesa. El manifiesto de esta escuela de pensamiento tenía como fundamento la defensa de los valores liberales y democráticos, teniendo un tinte progresista. Lo cierto es que pocas fueron las críticas estructurales a las contradicciones sociales derivadas del sistema jurídico, educativo, social y demás que derivan del modelo imperante.
Cuando una escuela de pensamiento se adhiere a un paradigma, son pocas las críticas certeras que puede hacer al mismo, pues el elemento ideológico, transversal a la misma lleva a la misma a defender sus pilares y puntos fundamentales.
Sin embargo, de la escuela *Law and Society* es relevante destacar dos puntos que rigen su desarrollo: 1. la contrastación con enfoques dogmáticos *(law in action)* 2. la investigación empírica con métodos de las ciencias sociales.

La técnica académica es de vital importancia al momento de construir una crítica paradigmática, más aún con referentes que estudian el derecho occidental.
Dentro de la Investigación Empírica tenemos a *Law and Economics,* escuela directamente relacionada a *Law and Society* pero con un enfoque diferente, buscando convertir al derecho en una ciencia neutral dotada de los métodos de la economía y buscando la eficiencia como fin último.
Curiosamente, proponen alejar el derecho de valores políticos pero su relación era directa con la Escuela de Chicago en defensa de una economía de mercado.

Law and Economics tiene origen en los sesenta, con autores como Ronald Coase y su Análisis Económico de la Responsabilidad Jurídica. Coase (1960) defendía un modelo de eficiencia económica donde las personas son actores que maximizan sus intereses. Alude que las soluciones no son imposiciones jurídicas, sino que los actores negocien sus derechos y que ambos pongan precio.
Claramente, este pensamiento se relaciona y desarrolla en el conservadurismo político y el liberalismo económico.

Posteriormente y en la misma línea, otros autores destacados como Lewis Kornhauser (2007) mencionan que la economía sirve para predecir el comportamiento

de las personas bajo el derecho, ponderando el *common law* como el derecho más eficiente. Lo cierto es que esta escuela más allá de sus ponderados, métodos o análisis, deja ver un punto mencionado anteriormente y referido al factor ideológico transversal al todo social y humano. A pesar de que se pondera y propone una ausencia de valores y juicios políticos, dando lugar a la economía, está totalmente ideologizada en relación a la defensa del libre mercado y los ponderados de la Escuela de Chicago.
Esto más allá de ser una crítica a las bases y fundamentos de la escuela, deja ver algo totalmente peligroso y de vital relevancia de análisis en los estudios sociales y occidente: la idea de neutralidad.

Esta escuela vende la ideología a modo de neutralidad, haciendo imperceptible a los incautos que los estudios, teorías y ponderados nacen ideologizados.
Lo relevante es denotar, como ya se ha enfatizado, que existe un factor ideológico transversal a todo, que es deber académico descifrarlo y aceptar la imposibilidad de una neutralidad u objetividad dentro de lo social, dada la correspondencia ideológica, innata al hombre y el colectivo.

Continuando con el estudio de las escuelas sociológicas del derecho, tenemos la segunda gran escuela que deriva del Realismo Juridico, la llamada Teoría Jurídica o *Deconstruction.*
Esta escuela buscaba la crítica al paradigma imperante, buscando alternativas a las lógicas constituidas. De ahí la especial relevancia a la obra, dado su factor crítico a occidente.
Dentro de la aludida gran escuela se encuentran a su vez dos escuelas de relevancia: Estudios Críticos del Derecho (*Critical Legal Studies)* y Derecho y Desarrollo (*Law and Development).*
Derecho y Desarrollo (*Law and Development)* se enfocó en los estudios para el progreso, principalmente de los países occidentales en vía de desarrollo.
Buscaba la creación, articulación y ejecución de reformas agrarias y educativas, dirigidas a los países que no contaban con recursos necesarios para las mismas. Dicha escuela veía el derecho como elemento de desarrollo, adhiriéndose al reformismo clásico, escuela de presencia en Europa y América desde hace siglos .

Por otra parte, Estudios Críticos del Derecho (*Critical Legal Studies)* plantea la ruptura y anomalía en el paradigma liberal norteamericano. Es la única escuela que busca una crítica estructural en búsqueda del cambio. De ahí la relevancia a la obra.
En la búsqueda de un verdadero realismo jurídico contra el orden liberal, tres puntos son vitales en su desarrollo académico: 1. La resolución de contradicciones internas del pensamiento jurídico dogmático e imposibilidad de resolución. 2. La función de legitimación en las sociedades capitalistas. 3. La transformación social bajo una izquierda política.
Autores como Dukan Kennedy (1997), figura relevante del movimiento, aluden que la explicación de decisiones no son racionales sino políticas.

Se dice que las élites se valen del carácter indeterminado de postulados normativos para imponer posiciones basadas en una supuesta neutralidad y racional jurídica.
Este punto es vital, y confirma el estudio de la obra. Indirectamente la Escuela Crítica menciona el factor ideológico omnipresente en lo social, desde las decisiones judiciales hasta la legislación.

Robert Gordon (1984), ya aludiendo a la ideología se refería a que una ideología es hegemónica en el momento que su efecto práctico elimina la imaginación de posiciones y órdenes alternativos.
Claramente, de ahí parten efectos como la manipulación de la opinión y el direccionamiento de masas, dado con estrategias diversas como la creación de una idea de neutralidad o coherencia en el orden de las cosas.
Esta escuela deja reflexiones y puntos vitales de estudio en las teorías y visiones críticas, pues directamente alude a nociones de la ideología occidental.

Dadas las múltiples contradicciones en las sociedades occidentales, los grupos minoritarios en norteamérica se vieron representados en la visión de la escuela crítica, por lo cual, muchos enfocaron la teoría bajo el lente social propio de minorías violentadas por el sistema judicial y social occidental. De ahí derivaron sub-escuelas como la Teoría Crítica Racial, enfocada en construir un constitucionalismo liberal e incluyente, atacando la discriminacion y explicando la subordinación racial blanca sobre las minorías negras. Esta escuela ve el derecho como un elemento de emancipación social.
También relacionado y por la misma línea de pensamiento se desarrolló la llamada *Lat Crit* en los noventa, quienes bajo los mismos preceptos que la escuela racial enfocaron su estudio en la comunidad minoritaria latina.
Del mismo modo, surge el Feminismo Crítico, quienes asumen y estudian la misma estructura de subordinación pero en relación a la mujer como centro de estudio y víctima de la estructura del derecho occidental. De ahí nacen vertientes como el feminismo liberal, cultural y crítico.

La escuela Crítica a diferencia de las demás no fue homogénea, dadas las distintas críticas al sistema y enfoques sectorizados. A pesar de ello, todos coinciden en la crítica y rechazo al instrumentalismo jurídico.
Ahí recae su importancia y valor en la obra, pues es cierto que el desarrollo de la escuela se dió en norteamérica, y el hecho de que asuma directamente el tópico ideológico como parte fundamental del problema da pautas para enfocarlo en términos generales al derecho occidental, influido y condicionado por norteamérica.
Del mismo modo, es útil para encontrar las vicisitudes y contradicciones del derecho laboral y el trabajo moderno, los cuales siguen la misma dinámica desde la irrupción del sistema neoliberal a finales del siglo veinte, es decir cuando se fundaron las escuelas críticas aludidas. Con la caracterización de las mismas y tomando elementos de su desarrollo y planteamiento de anomalías al paradigma occidental, era posible

abordar de manera fundamentada, coherente y lógica el estudio del derecho laboral occidental y su incidencia en el trabajo moderno.

Puede afirmarse en términos generales que la obra, al plantear rupturas al sistema occidental de trabajo y construir un paradigma de derecho y trabajo diferente al orden hegemónico occidental, se inscribe dentro del Realismo Jurídico y la Escuela Crítica en fundamento a sus postulados críticos disruptivos.

CAPÍTULO VI: DERECHO LABORAL

Derecho, trabajo y relaciones laborales modernas occidentales.

La modernidad erige sus estructuras sobre las bases materiales guiadas por la economía y a su vez, direccionada por la economía, superestructura social.
El trabajo en ese entendido adquiere el carácter de centralidad y valor, siendo la piedra angular en la edificación de la sociedad occidental moderna.
La primitividad estudiada da razón a los orígenes de la ideología y su inserción desde las bases que forjaron las primeras sociedades, siendo la subordinación y explotación patrones que derivan de la repartición de labores y creación de clases y castas. Esta estructura genera que los sistemas productivos se desarrollen bajo la división antinatural del trabajo y la explotación. Pasando del esclavismo al feudalismo y al posterior capitalismo industrial, los sistemas exponen patrones comunes como la subordinación del trabajador.
El hecho problemático y motivo del estudio histórico es que la modernidad expone patrones claros a los sistemas pasados, contradicciones no superadas y problemas innatos a un sistema de acumulación de riqueza individual y no socializada.

La dialéctica de la historia muestra estos patrones y expone la razón fundamental de la no superación de condiciones negativas a los trabajadores, más allá de como se quiera designar el sistema y del marco de su desarrollo.
Sin embargo, también sería un total error comparar y hacer simil total de los sistemas pasados como el feudal y el primer capitalismo, pues es innegable que las condiciones modernas occidentales son mejores al trabajador desde cualquier ítem evaluativo.
Una de las razones de ello y argumento de defensa de los que ponderan el sistema neoliberal moderno occidental es la legislación laboral actual, la cual efectivamente contiene prerrogativas y normas favorables a los trabajadores.
Lo cierto es que desde la época industrial, el trabajo y los trabajadores toman un papel protagónico en la sociedad debido a factores sociales relacionados a la defensa de los trabajadores, creando colectivos que buscaban el mejoramiento de las condiciones laborales, posteriormente conocidos como sindicatos.
Los denominados sindicatos de trabajadores nacen en el contexto de la Revolución Industrial a finales del siglo dieciocho e inicios del diecinueve en Europa, principalmente en Inglaterra dada la industrialización del país, y con ello los factores y contradicciones que motivaron la irrupción sindical.
Dicha época estuvo marcada por la mecanización y la transformación del trabajo manual en procesos industriales. Los cambios dieron lugar a nuevas condiciones laborales, jornadas inhumanas de trabajo y salarios precarios.

Los sindicatos nacen bajo un ímpetu de crítica al sistema de explotación laboral por lo cual claramente no eran bien vistos por la hegemonía política, económica o social,

que en dicha época referenciada, correspondía a un sistema capitalista industrial con una clase burguesa dominante en la economía, política y en la rama del poder judicial. Es decir el sindicato nace en contravía a la ideología imperante. Por ello, las asociaciones de trabajadores fueron obligadas a ser informales y clandestinas, ya que en muchos países catalogaban las actividades sindicales como ilegales. En ese escenario, los trabajadores inician a formar "asociaciones mutuales" o "sociedades de ayuda mutua", que tenían como objetivo ofrecer apoyo financiero y social en casos de enfermedad, accidentes o muerte. Siendo precursoras en lo que posteriormente sería el sistema de seguridad social.

En Inglaterra, uno de los primeros movimientos sindicales formales fue el Cartismo[8], que articulaba demandas laborales y exigencias relacionadas a las condiciones de trabajo con la lucha por reformas políticas, es decir plantean una anomalía al paradigma ideológico capitalista.

Los sindicatos empezaron a ejercer presión sobre los empleadores privados, la clase burguesa y gobiernos estatales para establecer mejores condiciones laborales, tales como la reducción de la jornada laboral, el aumento de los salarios y la mejora de la seguridad en los lugares de trabajo. A finales del siglo diecinueve, tras huelgas, luchas, y miles de muertos por la causa sindical, los sindicatos lograron avances significativos con la legalización de las huelgas y el reconocimiento oficial de las organizaciones sindicales. Esto permitió a los sindicatos consolidarse como actores clave en la negociación colectiva y en la representación de los derechos de los trabajadores, contribuyendo a la creación de legislaciones laborales más justas. Vale la pena aludir a que, en este momento histórico la academia también se direccionó a los trabajadores, dada la situación conflictiva de la época industrial y el desafuero capitalista.

Esta historia de irrupción sindical principalmente en Europa occidental genera dos incógnitas relevantes al estudio: si siempre ha existido el trabajo, la subordinación y explotación, ¿por qué es tan reciente en nuestra historia la irrupción del derecho laboral? y ¿realmente la legislación laboral expedida tras lucha y huelgas generó un cambio de paradigma en las relaciones laborales modernas y dignificó a los trabajadores?

La primer incógnita nace del análisis y la historia del derecho en sí, pues desde la expedición de los primeros códigos conocidos en la historia de la humanidad como

el Código de Ur-Nammu (c. 2100-2050 a.C.) de Sumeria, el Código de Lipit-Ishtar (c. 1930 a.C.) de Mesopotamia, o el Código de Hammurabi (c. 1754 a.C.) , mucho más

[8] El cartismo fue un movimiento obrero en Inglaterra durante la primera mitad del siglo XIX que luchó por reformas políticas y sociales, incluyendo el sufragio universal masculino y salarios justos. Este movimiento fue clave en el desarrollo de la conciencia política de la clase trabajadora y en la creación de sindicatos y organizaciones de derechos laborales en el Reino Unido.

conocido y creado por el rey babilónico Hammurabi, conteniendo más de 280 leyes, se exponen patrones comunes.
El objeto legislativo y el contenido de los códigos es prácticamente el mismo y gira en torno al conocido actualmente como derecho penal y civil.
Las normas contenidas estaban relacionadas a la sanción por lo que conocemos como delitos y contravenciones y la regulación de relaciones entre los individuos, como por ejemplo tratos comerciales, propiedades, castas y temas familiares.
Anteriormente esto se había analizado y se aludia que este derecho ya emerge ideologizado bajo la subordinación de una casta y clase dominante y que el trabajo lo hace de la misma manera, pues la única regulación laboral giraba en torno al sistema económico productivo que era la institución del esclavismo.
De ahí en adelante si existe norma relacionada al trabajo está direccionada a regular una relación coercitiva hacia el trabajador.

Ya en tiempos industriales como se describió, emerge la noción de trabajador con la caída del feudalismo y el esclavismo, cambiando a una dinámica de pago y remuneración material. Posterior tras las revueltas de trabajadores, la creación del sindicato y la huelga, se expiden legislaciones laborales encaminadas al bienestar del trabajador y su protección, pues antes las prerrogativas estaban direccionadas únicamente al trabajo en sí y los derecho de quien contrata u ejerce propiedad del trabajador en el caso del esclavismo.
Por ejemplo, El Código Hammurabi ya contemplaba elementos como remuneración, calidad del trabajo y responsabilidad, o las Leyes Romanas del siglo quinto en adelante, articulaban elementos como el contrato laboral, la duración de labores y remuneración, pero estos elementos estaban direccionados al resultado del trabajo y la actividad en sí, no pensado en el bienestar del trabajador, mucho menos en derechos adquiridos.
La verdadera y significativa articulación legal de protección al trabajador se da con la irrupción de los primeros elementos del sistema de seguridad social.
Cerca a 1883 en el Estado Alemán con la creación de los denominados Seguros Sociales[9] se dan los primeros vistos de protección laboral.
Estos seguros marcan el modelo actual del sistema de seguridad social, pues expone características como la protección pensional, médica, de salud y de seguridad en el trabajo.
En 1883, el seguro de salud estaba dirigido a trabajadores industriales cuyos salarios eran mínimos según la noción salarial de la época. Con el tiempo, la cobertura se amplió para incluir a otros sectores laborales, como empleados comerciales y trabajadores agrícolas.
El seguro proporcionaba atención médica y compensación por enfermedad. Los trabajadores recibían pagos por enfermedad que cubrían aproximadamente el 50%

[9] El seguro social alemán de 1883, promovido por Otto von Bismarck, fue el primer sistema de seguros de salud estatal en el mundo, proporcionando cobertura médica obligatoria a trabajadores industriales. Este programa sentó las bases para los modernos sistemas de seguridad social y buscaba tanto mejorar las condiciones laborales como reducir el descontento social.

de su salario durante un máximo de aproximadamente 13 semanas si se enfermaban. Cubría los costos médicos, como visitas al médico, medicamentos básicos, y hospitalización.
Posteriormente en los siguientes años, se crearon los seguros de accidente de trabajo que proporcionaban una indemnización por muerte, incapacidad o accidente en el lugar de trabajo, donde se articulaban también los seguros de invalidez y vejez (1889), antecediendo el sistema pensional moderno.

Sin embargo, el detalle más relevante es que la financiación del sistema provenía de contribuciones obligatorias tanto de los empleadores como de los trabajadores. Los empleadores pagaban aproximadamente dos tercios de la prima, mientras que los trabajadores pagaban el tercio restante.
Esto ya denota la irrupción de una carga al empleador en beneficio del trabajador y es relevante ya que al ser público lo convierte en una ruptura al paradigma capitalista de individualismo industrial en la época referida.
Claramente esta ruptura de paradigma se da en un contexto álgido de revueltas de trabajadores, formación de sindicatos y luchas por los derechos de los trabajadores, movimientos que anteceden la irrupción de la declaración del Manifiesto Comunista y la teoría socialista con Marx y Engels.
La irrupción ideológica que rompió el paradigma laboral como se ha mencionado, se gestó desde la lucha popular, lo cual obligó a abrir un espacio a los trabajadores.
Se logró no solo por la lucha, si no por la organización y la referencia ideológica que aunque no tenía definición académica si se sustentaba en combatir la ideología imperante capitalista industrial y generar cambios de valor sobre el trabajo y los trabajadores.

Destacable cuestión es el hecho de que los cambios sociales y la ruptura de paradigmas se da con la identificación de problemas en el marco ideológico y con la construcción de una nueva ideología revolucionaria.
Mientras que la objetivación y racionalización de los sistemas imperantes siempre contribuye a la consolidación de las estructuras que la sostienen, sus defectos y normalización de las contradicciones sociales.
Hecho cierto es que en esta época post industrial fueron las revueltas obreras las que gestaron la irrupción ideológica y con ello, el nuevo objeto jurídico y objeto legislativo: el trabajo y el trabajador.
El contexto donde nacen los seguros sociales y posteriores garantías laborales se relaciona a este periodo del siglo diecinueve, caracterizado por el crecimiento capitalista, la explotación de los trabajadores, el aumento del proletariado y la población urbana.

Previamente autores como Charles Fourier, Robert Owen y Henri de Saint-Simon propusieron ideas sobre la creación de sociedades más equitativas, pero sus enfoques eran idealistas y no basados en un análisis profundo de las relaciones económicas.

Tras la creación de los primeros sindicatos y agremiaciones de proletarios se dieron los primeros encuentros en las comunas parisinas y los centros urbanos de Europa occidental donde se contribuye a la creación del Manifiesto Comunista, escrito por Karl Marx y Federic Engels.
Este hito histórico ocurrido en 1848 sentó las bases académicas de una ideología contraria a la hegemónica gestada desde la primitividad, pues ponderaba la colectividad a la individualidad, eliminando las jerarquías, el sistema de clases, castas y demás vestigios de la primitividad.
Este sistema decantado del proceso dialéctico histórico, de visión materialista del mundo constituye una propuesta seria, real y fundamentada de cambio y transformación de las estructuras sociales, modificando el paradigma de sociedad con el proletariado como centro.

De ahí ocurrieron eventos históricos relevantes al mundo del trabajo y los trabajadores, como las revoluciones de 1848 conocidas como la Primavera de los pueblos , la formación de partidos políticos socialistas-comunistas como el Partido Alemán (SPD) fundado en 1875, caracterizado por su lucha por los derechos de los trabajadores, la reducción de la jornada laboral, el sufragio universal y reformas sociales. Sin embargo, su enfoque era más reformista que revolucionario en muchos casos.
Del mismo modo y continuando la línea del nuevo paradigma de trabajo, en 1864 se creó la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT), también conocida como la Primera Internacional, con el objetivo de unir a todos los movimientos obreros del mundo en la lucha contra el capitalismo. Fue un foro en el que comunistas, socialistas y anarquistas debatían sobre el camino a seguir teniendo en cuenta la ya dominante ideología imperante en occidente y la necesidad de cambiarla por un paradigma proletario. Esto fue motivación a hechos históricos como la Comuna de París en 1871 y las revoluciones del siglo veinte como la Revolución Bolchevique.

El hecho es que la consolidación de todos estos movimientos generó que representantes obreros y proletarios encontrasen posiciones de poder que les permitió a través de los elementos jurídicos del Estado expedir leyes, normas, decretos y prerrogativas que cambiaron el mundo laboral.
Es relevante destacar nuevamente que el origen de ello fueron las revueltas y los actos de rebeldía popular que coactivamente abrieron espacio en las estructuras sociales para los trabajadores.
En cuanto a la incógnita planteada sobre el por qué es tan reciente en nuestra historia la irrupción del derecho laboral, la respuesta nace de la historia misma de la humanidad y referida la primitividad mencionada, que expone cómo los patrones de opresión y subordinación que llevan incluso desde antes de Sumeria con las castas y clases persisten, con otros términos y lógicas.
El hecho de que las personas pertenecientes a estos escalones privilegiados expidiesen la legislación da razón a la inexistencia del derecho laboral. A nadie le importo nunca el bienestar de los trabajadores, de hecho solo hasta épocas cercanas

a la industrial se masificó en occidente el sistema de salario y jornadas laborales, pues antes en el feudalismo y esclavismo no tenían la noción de trabajador y mucho menos dignidad o derechos.
A diferencia del derecho penal, civil, comercial o administrativo, prácticamente cualquier área del derecho que nace naturalmente de los fenómenos sociales, se racionaliza y se expiden normativas para su desarrollo, el derecho laboral nace de la revolución, de las revueltas y del ánimo combativo de obreros, trabajadores y proletarios. Por ello necesitó organización, presencia social y materialización de acciones que llevarán a obligar al legislador a expedir las normativas.
Este hecho fundamenta la transversalidad ideológica del derecho ya que esencialmente el derecho occidental del siglo diecinueve era capitalista liberal, encontrando una anomalía representada por la irrupción socialista que obligó a modificar el paradigma capitalista para que este se adecuara a la sociedad del momento y la ideología pudiese subsistir. Dentro de las adecuaciones hechas se destaca la parte legislativa del derecho laboral y la protección de los trabajadores.

En este punto ya podemos situar inicios de las garantías laborales y derechos de los trabajadores, por lo cual ya es posible plantear solución a la segunda incógnita planteada en el capítulo: ¿realmente la legislación laboral expedida tras lucha y huelgas generó un cambio de paradigma en las relaciones laborales modernas y dignificó a los trabajadores?
Según los cambios expuestos en los sistemas ideológicos occidentales de tinte capitalista liberal, es razonable pensar que sí ante la irrupción de anomalías contradictorias a dicho paradigma como lo es el exceso de protección al trabajador.
Sin embargo, esto no significa que el paradigma cambie abruptamente o nazca uno diferente. Es el mismo paradigma con modificaciones para su existencia social, pues esencialmente los elementos claves como el sistema económico, la acumulación de riquezas, la propiedad privada o el sistema político no cambiaron radicalmente en el mundo occidental del siglo diecinueve.
Ya con el paradigma constituido y con bases para su subsistencia es mucho más fácil la consolidación de políticas públicas y leyes relacionadas a la protección del trabajador. Más que por interés legítimo del legislador, por temor a una revolución que ponga en riesgo la ideología imperante.
Así, el sistema y la ideología pondera y permite acciones aun contrarias a ella para su supervivencia.
Por ejemplo, Estados Unidos, representante de la ideología occidental referida, ante el contexto de insurgencias del siglo veinte y la influencia de la Revolución Rusa de 1917 en el mundo occidental, sufre la gran depresión de 1929. En dicho escenario en pro de los trabajadores afectados constituyen medidas de recuperación, subsidios, auxilios, ley antimonopolios y demás medidas de recuperación.
Este es un ejemplo de adaptación y vinculación legislativa de elementos contrariamente ideológicos pero necesarios para la supervivencia ideológica, pues

ante la álgida época era posible pensar en una revolución obrera que pusiese fin a la hegemonía capitalista liberal norteamericana.
En la misma línea, tras la segunda guerra mundial, Inglaterra, crea un sistema de protección y bienestar para quien fuese a la guerra y su núcleo familiar, articulando elementos claves para el sistema de seguridad social moderno como lo son la pensión de invalidez y de sobreviviente.
Estos hechos son referencias históricas que denotan cómo la ideología se adapta, pondera y se mueve cual ser vivo equipado con instinto de supervivencia.

Progresivamente y principalmente el siglo veinte, tras la Revolución Rusa, el mundo se dividió entre dos grandes ideologías: el capitalismo y el socialismo, lo que tuvo un impacto profundo en los sistemas políticos y laborales a nivel global. En los países socialistas, como la Unión Soviética, se implementaron políticas que garantizaban derechos laborales universales, mientras que en Occidente, la expansión del socialismo impulsó a las democracias capitalistas a adoptar reformas laborales y sociales significativas. Influenciados por autores como Karl Marx, John Maynard Keynes y Antonio Gramsci, los países capitalistas implementaron medidas como la jornada laboral de ocho horas, el salario mínimo y la protección social, intentando mitigar las tensiones sociales y contener las demandas revolucionarias. Aunque el socialismo solo se instauró completamente en algunos países, su influencia global mejoró las condiciones laborales y los derechos de los trabajadores en todo el mundo. Esto generó un consenso global sobre la necesidad de unificar y garantizar los derechos de los trabajadores independientemente del sistema ideológico y de Estado. Por lo cual tras la segunda guerra mundial y la declaración de los derechos humanos en 1948 se da la fundación de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), organización internacional fundada en 1945, con el objetivo de mantener la paz y la seguridad internacionales, promover los derechos humanos, el desarrollo social, cooperación entre naciones y prevenir conflictos.

Este órgano internacional marca un antes y un después en la geopolítica y el contexto internacional, pues racionalizó el debate entre naciones y buscó consensos en puntos donde los estados podían estar de acuerdo, independiente a ideologías.
La ONU la componen varios órganos principales que cumplen distintas funciones. La Asamblea General es el principal órgano deliberativo, donde se reúnen todos los Estados miembros para discutir y coordinar acciones sobre temas globales. El Consejo de Seguridad, compuesto por cinco miembros permanentes y diez no permanentes, es responsable de mantener la paz y la seguridad internacional, pudiendo imponer sanciones o autorizar intervenciones militares. El Consejo Económico y Social (ECOSOC) coordina el trabajo de agencias especializadas en desarrollo económico, social y ambiental. La Corte Internacional de Justicia resuelve disputas legales entre Estados, y la Secretaría realiza las tareas administrativas bajo la dirección del Secretario General.
Entre las agencias especializadas, destaca fundamentalmente la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fundada en 1919 como parte del Tratado de Versalles

antes de integrarse en el sistema de la ONU en 1946. La OIT se dedica según la misma organizacion a promover los derechos laborales, mejorar las condiciones de trabajo y fomentar oportunidades de empleo decente, actuando como un órgano tripartito que involucra a gobiernos, empleadores y trabajadores para asegurar que las políticas laborales se implementen de manera justa y efectiva a nivel global.

A través de dicha organización se canalizan todos los tópicos relacionados a los derechos de los trabajadores.
Aquí ya es posible situarnos en un contexto moderno, pues a partir de ahí ya se manifiestan los elementos de los sistemas laborales occidentales como los conocemos, como jornada laboral máxima, remuneración justa, sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos) y demás que dan lineamientos para los Estados occidentales.
Dado el elemento ideológico transversal a la obra y el objeto de estudio claramente nace el cuestionamiento sobre la OIT y fundamentalmente preguntas sobre su creación, consolidación, actuar, accionar y demás que pudieran estar motivados por la determinada ideología. Claramente es fundamental el análisis para determinar su verdadera función más allá de su autodefinición y declaración en defensa de los trabajadores.

Políticas laborales occidentales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), fundada en 1919 como parte del Tratado de Versalles y luego integrada a las Naciones Unidas en 1946. Internacionalmente define como objetivo principal promover la justicia social y los derechos laborales en todo el mundo. Su estructura es única, con una composición tripartita que incluye a gobiernos, empleadores y trabajadores en sus procesos de toma de decisiones, a través de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Junta Directiva y la Oficina Internacional del Trabajo.

La OIT adopta convenios, que son tratados internacionales vinculantes, y recomendaciones, que sirven como directrices no obligatorias, habiendo promulgado más de 190 convenios sobre temas como la libertad sindical, la igualdad salarial y la eliminación del trabajo infantil. Además, impulsa programas de asistencia técnica, cooperación e investigación para apoyar a los Estados miembros en la implementación de sus compromisos laborales, como la Iniciativa para el Trabajo Decente. Los principales actos de la OIT se dividen en convenios, recomendaciones y resoluciones, contribuyendo de manera significativa a la mejora de las condiciones laborales globales, la reducción de la explotación y la promoción de un trabajo seguro, digno y justo.

La Organización Internacional del Trabajo (2004) se define a sí misma como ”consagrada a la promoción de la justicia social, de los derechos humanos y laborales reconocidos internacionalmente, persiguiendo su misión fundadora, la justicia social es esencial para la paz universal y permanente”. Dicha autodefinición plantea dudas sobre su formación y accionar a lo largo de sus décadas de fundación, por lo cual el lógico abordar el origen de la organización desde un análisis político histórico en el contexto de inicios del siglo veinte.

Tras la primera guerra mundial el mundo vivió una reorganización gestada por la crisis económica de distintas naciones, principalmente las potencias occidentales afectadas por la guerra.
La propuesta para fundar la Organización Internacional del Trabajo (OIT) provino de Francia y su diplomático Albert Thomas. Dicha propuesta se materializó y adquirió dimensión jurídica internacional en el contexto del Tratado de Versalles de 1919, que marcó el fin de la Primera Guerra Mundial.
En 1919 se manifestó que el objetivo era crear un organismo que promoviera la justicia social, la paz duradera y la estabilidad económica mediante la mejora de las condiciones laborales en todo el mundo. Los supuestos principios que sustentaron la creación de la OIT estaban basados en la necesidad de garantizar derechos laborales básicos, como la reducción de horas de trabajo, la eliminación del trabajo infantil y el establecimiento de salarios justos, todo ello bajo una estructura tripartita que involucraba a gobiernos, empleadores y trabajadores.

Algo clave y objeto de especial cuidado y análisis es el hecho de que en la fundación de la OIT, los principios, estructura y forma deliberativa de la organización se vendieron como objetivos, imparciales y ausentes de ideología o fin utilitario a la misma. Esto en clave al análisis de la obra, a la dialéctica histórica y a la naturaleza de la ideología es clara su imposibilidad, por lo cual vale descifrar cuál es la ideología de fondo y la manera como se materializa directa o indirecta hacia los patrones ideológicos.

Paralelamente a la primera guerra mundial, un evento de vital importancia histórica se gestaba en Europa, la Revolución Rusa de 1917. Como ya se ha aludido la importancia de la misma radica en la que fue una revolución ideológica, que aplicaba la teoría socialista marxista que buscaba la ruptura del paradigma occidental. Esto claramente era una amenaza a los Estado occidentales, pues el proletariado ruso había triunfado y cambiado por completo el modelo de Estado, económico y social de una nación de tradición monárquica. Claramente si esto sucedió, lo mismo pudiera pasar en los demás países occidentales. Más aún podría inspirar revueltas y revoluciones similares. Dadas las fechas y el análisis ideológico, más aún determinada la forma de defensa y supervivencia de una ideología es posible afirmar que las potencias aliadas, como Reino Unido, Francia y Estados Unidos, buscaban garantizar una estabilidad tanto laboral como económica que permitiera mantener el sistema capitalista, mientras se mitigaba las tensiones sociales emergentes del

descontento obrero.Es decir, la OIT nace como estrategia de persuasión a los obreros de que la legalidad, la protección jurídica y la diplomacia son la vía para mejorar las condiciones de los trabajadores. Así, se evita cualquier cambio abrupto y el alejamiento de tensiones de tinte revolucionario.

Esto no significa que la OIT no hubiese generado en su momento o posterior cambios positivos y significativos como ellos lo dicen en la dignificación del trabajo, la ampliación de derechos o las condiciones laborales. Pero es necesario denotar e identificar que si nace con un propósito ideológico.
El cambio propuesto por los socialistas era que los proletarios fuesen dueños de los medios de producción y que la riqueza generada se distribuyese de manera equitativa. En este modelo no hay lugar para empleadores privados, empresarios o clase burguesa, por lo cual el simple hecho de que la OIT busque un equilibrio y justicia entre empleadores y trabajadores, ya asume la existencia en el sistema de empleadores privados, lo cual hace que la legislación expedida sea compatible a la ideología capitalista liberal y no a la socialista.
Este es un hecho prácticamente ignorado por los juristas, laboralistas y estudiosos de derecho, quienes asumen que por su misma declaración y autodefinición el sistema laboral propuesto por la OIT es objetivo en su totalidad.
Teniendo esto en cuenta ya es posible analizar mejor la legislación de la OIT y su incidencia en las relaciones contemporáneas de trabajo.

Los tratados expedidos, como se había aludido se conocen como Convenios y Recomendaciones, exponiendo diferentes grados de obligatoriedad para los Estados miembros de la OIT.
Los Convenios son tratados internacionales de carácter vinculante, los cuales una vez ratificados por un Estado miembro, deben ser implementados como parte de su legislación nacional interna. Los referidos convenios obligan a los Estados a adoptar las medidas necesarias para cumplir con los estándares laborales mínimos que establecen, regularmente referidos a derechos laborales, condiciones de trabajo, igualdad de oportunidades, y demás. Por ejemplo, el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (Convenio 87), que garantiza la libertad de asociación de los trabajadores.
Las Recomendaciones en contraposición, no tienen carácter vinculante. Son guías que establecen principios y buenas prácticas, destinadas a orientar a los países en la formulación de sus políticas laborales internas así como en reformas y cambios legislativos. Aunque no son obligatorias, muchas recomendaciones acompañan a los convenios, sugiriendo implementaciones de manera eficiente.

La obligatoriedad de los convenios depende de su ratificación. Si un Estado ratifica un convenio de la OIT, se compromete legalmente a su cumplimiento e implementación de medidas necesarias para alinearse con sus disposiciones. Sin embargo, no todos los Estados ratifican cada convenio. Del mismo modo y como garante, la OIT lleva a cabo un seguimiento del cumplimiento a través de mecanismos

de supervisión, donde los países deben reportar regularmente sobre su implementación y estrategias para cumplimiento, normalmente referidas a cambios legislativos y reformas. Si un país incumple o denota ineficiencia en la implementación de los mismos, la OIT puede señalar las deficiencias, pero no impone sanciones de manera coactiva.

Sin embargo la OIT (2024), determina ocho convenios fundamentales de cumplimiento que son:

1. Convenio 29 sobre el trabajo forzoso (1930): Prohíbe el trabajo forzado o obligatorio.
2. Convenio 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1948): Garantiza el derecho de los trabajadores y empleadores a organizarse libremente.
3. Convenio 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1949): Protege a los trabajadores contra la discriminación antisindical y promueve la negociación colectiva.
4. Convenio 100 sobre la igualdad de remuneración (1951): Establece la igualdad de remuneración para hombres y mujeres por trabajo de igual valor.
5. Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso (1957): Prohíbe cualquier forma de trabajo forzado como medida de coerción o castigo.
6. Convenio 111 sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (1958): Prohíbe la discriminación en el empleo y la ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional o social.
7. Convenio 138 sobre la edad mínima (1973): Establece la edad mínima para el empleo, con el objetivo de eliminar el trabajo infantil.
8. Convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999): Se centra en la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, como la esclavitud y la explotación sexual.

Las nociones, prerrogativas, principios y demás contenidos en los convenios fundamentales parecieran neutros y objetivos en relación a la protección de los aspectos y puede ser cierto, pues se tratan aspectos básicos de protección al trabajador y las condiciones laborales.
Algo que fundamenta esta idea es el hecho de que gran parte de los países occidentales incluyendo potencias han ratificado prácticamente todos los convenios fundamentales. Del mismo modo y en contraposición, los países no alineados a la ideología occidental como Cuba, Venezuela, Rusia y China también ratifican prácticamente la totalidad de convenios, avanzando en la ratificación e implementación de los mismos. Por ejemplo, China ratificó en 2022 los dos convenios clave sobre trabajo forzoso: el Convenio 29 (Trabajo Forzoso) y el Convenio 105 (Abolición del Trabajo Forzoso).
Esto sucede ya que la protección al trabajo y a los trabajadores en la modernidad y posterior a 1917 con los antecedentes históricos descritos, hacen que ideología de

cada Estado tenga necesariamente una legislación que proteja a los trabajadores, más allá de explicarlo bajo una lógica de altruismo y bondad como lo hace occidente, es por el hecho de supervivencia de la ideología. Lo anterior se resume básicamente en que si no existen unas condiciones mínimas de trabajo los trabajadores pueden iniciar una revuelta e incluso revolución, poniendo en riesgo la ideología.
De ahí, cada Estado internamente evalúa el nivel de ampliación de las garantías laborales y los derechos basado en dos puntos: primero, qué tan necesaria es la ampliación de derechos para evitar el descontento de la clase trabajadora y segundo, qué tan compatible es el derecho con la ideología.
El primer punto hace referencia al límite mínimo de derechos y garantías para por lo menos dar al proletariado la imagen de que el Estado se preocupa por los trabajadores y que existen normas justas para garantizar dicha protección y cumplimiento.
Esto no siempre va alineado a la ideología pero como se aludió anteriormente, son ponderaciones que hace el sistema.
Como segundo punto, es claro que una ideología diferente a la occidental, con el trabajador como centro, si hace compatible las garantías y ampliación de derechos al trabajador, por lo cual la adaptación de prerrogativas como las descritas y expedidas por la OIT simplemente ayudan a consolidar la naturaleza de sus sistema.

Como se sabe, tras la segunda guerra mundial, además de la ONU, también se crearon distintas organizaciones, sujetos de derecho internacional con el objetivo de forjar alianzas estratégicas entre Estados que tuviesen similares objetivos. Más aún tras la guerra fría y la división ideológica de occidente y el mundo.
Dentro de las organizaciones más relevantes se destacan las bélicas y económicas. La bélicas son uniones que tienen como objetivo principal la protección, principalmente territorial de los Estados que la conforman, ante el ataque de un enemigo ajeno. Mientras, las económicas buscan la propagación ideológica y la instauración de prácticas en el mismo sentido.
Dado dicho componente ideológico basta determinar que las económicas son fundamentalmente un centro de operación ideológico que puede incidir en el trabajo mismo, la legislación y los trabajadores.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es una entidad internacional creada en 1961 que reúne a 38 países, con el objetivo de coordinar políticas económicas, sociales y laborales que promuevan el desarrollo sostenible y la prosperidad. Opera en diversos campos, como el comercio, el medio ambiente, la educación, la innovación, y particularmente en temas relacionados con la economía y el mercado laboral.

En cuanto a su política laboral, la OCDE promueve políticas orientadas al crecimiento inclusivo, el empleo de calidad y la protección social a palabras de la misma

organización. A través de informes como el "Employment Outlook"[10], la organización monitorea y analiza las tendencias del mercado laboral en sus países miembros y proporciona recomendaciones basadas en estudios empíricos. También brinda informes que abordan temas como el desempleo, la brecha de género en el trabajo, la capacitación profesional, y la digitalización. Aunque la OCDE, al igual que la OIT no tiene autoridad para imponer políticas, sus recomendaciones son influyentes y sirven como referencia para la formulación de políticas nacionales.

Actualmente la OCDE aboga por mercados laborales flexibles que puedan adaptarse a los cambios tecnológicos y sociales, pero siempre con una red de protección social sólida que salvaguarde a los trabajadores más vulnerables. Promueve el diálogo social, instando a la colaboración entre gobiernos, sindicatos y empleadores.

Organizaciones como esta a través de sus sugerencias y recomendación incitan a los estados miembro a seguir una línea ideológica económica y de Estado, persuadiendo a los miembros al beneficiarlos con acuerdos comerciales, préstamos, incentivos y demás que contribuyen al objetivo final de la organización: el asentamiento de las bases ideológicas en los Estados. En el aludido caso, claramente la OCDE es un elemento de la ideología occidental, que busca propagar y fortalecer no solo la ideología neoliberal, la globalización y el capitalismo moderno, sino como ellos aluden, la flexibilización de las relaciones laborales.

Así, organizaciones como esta incentivan y dirigen el rumbo del mundo laboral a donde la ideología quiere y el sistema necesita. Por ejemplo, la modernidad post cuarta revolución industrial, exige relaciones laborales flexibles, sin regulaciones excesivas y omitiendo ciertos derechos y garantías para los trabajadores, por el mismo hecho de la temporalidad breve de las relaciones. Esto claramente beneficia a empleadores y no a trabajadores, lo cual en el sistema moderno significa mayor riqueza concentrada y beneficios de plusvalía a empleadores en detrimento de derechos laborales de los trabajadores.

Derechos como los derivados del sistema de seguridad social, prestaciones y demás que la ley contempla serían relegados, donde poco a poco y con incidencia de actores como la OCDE, se llegará a las metas del sistema imperante.

Por otro lado, la Organización de los Estados Americanos (OEA), fundada en 1948, es un organismo internacional que agrupa a 35 países de América. Su misión principal según la organización es la promoción de la paz, la seguridad, la democracia y el desarrollo económico y social en la región. La política laboral de la OEA se desarrolla a través de la Comisión Interamericana de Trabajo (CIT), que es el principal órgano que aborda los temas laborales en la región. La CIT organiza conferencias y

[10] El *Employment Outlook* es un informe anual de la OCDE que analiza las tendencias y perspectivas del mercado laboral en países miembros y asociados, ofreciendo datos sobre empleo, salarios, desigualdad y políticas laborales. Este documento sirve como guía para los gobiernos en el diseño de políticas.

promueve el diálogo tripartito entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores, con el objetivo de mejorar las condiciones laborales, reducir la informalidad y asegurar el respeto de los derechos laborales fundamentales. Entre sus áreas prioritarias están la igualdad de género en el trabajo, la promoción del trabajo decente y la inclusión de grupos vulnerables en el mercado laboral. Aunque la OEA, al igual que la OCDE y la OIT no tiene capacidad para imponer sanciones, sus recomendaciones sirven para orientar las políticas públicas de los estados miembros hacia una mayor equidad y justicia social. La Carta Democrática Interamericana, uno de sus documentos clave, donde reconoce el derecho al trabajo digno como parte esencial de la consolidación de la democracia en la región.

Para América, esta organización es el equivalente a la Unión Europea (UE), organización política y económica compuesta por 27 países europeos, creada para fomentar la integración económica y política, la estabilidad y la paz en Europa. Surgió después de la Segunda Guerra Mundial con la creación de la Comunidad Económica Europea (CEE) en 1957. La UE ha establecido un mercado único que permite la libre circulación de bienes, personas, servicios y capitales, y ha introducido el euro como moneda común en la mayoría de sus países miembros. Además, establece normas laborales y sociales mínimas y promueve la cohesión económica entre sus miembros.

La UE ha adquirido internacionalmente una fase distinta y avanzada de integración, pues sus decisiones son vinculantes a los miembros y comparten factores económicos y de desarrollo importantes como políticas educativas, económicas y de comercio. Esto será posible gracias a que los Estados miembro van en la misma línea ideológica, a diferencia de América, donde hay más divisiones y polarización. Sin duda alguna el punto de conexión de las organizaciones de integración regional como la UE y la OEA es la ideología occidental. Ya de ahí se ha descrito el actuar y manera como esta influye y se manifiesta en la economía, el Estado y las relaciones laborales.

El derecho internacional del trabajo: Direccionamiento y coacción.

Cómo se descifró, la naturaleza de las organizaciones internacionales es el direccionamiento de las acciones de los Estados miembro a determinada ideología.
Es lógica la deducción más allá de estudios exhaustivos a los actos expedidos, pues cada acción es ideológica y la determinación de la naturaleza ideológica queda clara incluso desde la formación misma de las organizaciones e historia de sus Estados miembro y fundadores.
Por ejemplo en América, la presencia de Estados Unidos es un claro indicador de la naturaleza neoliberal y capitalista de las organizaciones que preside. Esto sin indicar valoración o juicio alguno, pero dado el estudio y la necesidad de descubrir cómo esto incide en el trabajo, las contradicciones sociales y los trabajadores, es necesario afirmar que la ideología existe y de ahí derivan gran parte de las contradicciones del sistema.
El derecho internacional muchas veces es criticado por la falta de coacción y sanciones a quien incumple las normativas internacionales. Sin embargo y aun así esta afirmación crítica fuese real, el hecho de su manifestación y demás que componen su accionar ya determina un grado de ideologización que es clave para determinar la naturaleza ideológica. Con ello ya es posible descifrar hacia que camino guía a las naciones y si dicho camino es el más conveniente a los trabajadores del mundo.
La ideología imperante claramente ya fue identificada, ahora con la certeza de que dicha ideología incide en las organizaciones internacionales como en la OIT y que en otras es la ideología misma la que tiene como elemento a las organizaciones como en el caso de la UE o la OCDE, es posible plantear que es de esta ideología que derivan las contradicciones sociales en la modernidad del mundo del trabajo occidental.

Actualmente los principales problemas en el mundo del trabajo están relacionados al desempleo, la informalidad, la deficiencia de los sistemas de protección social, la falta de justa remuneración y un problema que el sistema ideológico neoliberal capitalista no identifica: la concentración de la riqueza.
Claramente el resto de problemas se relacionan a dos factores fundamentales: la incapacidad del Estado y la falta de capital para llevar a cabo las transformaciones.
Estos dos problemas están directamente relacionados con el sistema capitalista y sus variaciones. El sistema, apoyado del neoliberalismo busca la reducción del Estado, lo cual a medida que se materializa dificulta cada vez más el mejoramiento de condiciones laborales, la financiación de los sistemas de seguridad social, la creación de políticas públicas relacionadas al empleo y demás de protección al trabajador, dando apertura a sistemas privados ante la ineficiencia pública creada por el sistema.
Por otra parte y como factor determinante está el desfinanciamiento del Estado, de los programas sociales y del sistema de seguridad social. Lo anterior, causa de la reducción anteriormente mencionada, pero una explicación más allá de la obviedad y

analizando la sociedad desde sus estructuras y superestructuras , nos denota que este déficit tiene origen en la repartición de la riqueza generada del trabajo.

Ahí es clave la alusión a la teoría de la plusvalía de Marx (1867) que en términos simples se refiere al valor excedente que el trabajador genera pero que no recibe como salario ni remuneración. Así, el trabajador vende su fuerza de trabajo por un salario que está diseñado y calculado para cubrir sus necesidades básicas (valor de su fuerza de trabajo). Sin embargo, el trabajador produce más valor del que recibe en forma de salario. Esta diferencia entre el valor producido por el trabajador y el salario que se le paga es lo que se denomina plusvalía, y es apropiada por el empleador privado. Esta ganancia no se socializa sino que se queda ahí, generando la concentración de riqueza privada.

Este hecho hace que en los Estados occidentales, regularmente adheridos a esta ideología se generen los mismos problemas y contradicciones, dadas las mismas relaciones causales innatas al sistema. En todos los Estados es notable la desigualdad social, la brecha de clases y la existencia de una clase proletaria, trabajadora y obrera que es el motor económico y que no le es reconocido su trabajo de la manera que merece. Justamente esta falta de reconocimiento es la causa de todos los problemas en el mundo laboral.

El no reconocimiento no es una cuestión accidental. El motivo es claro y se relaciona al interés económico, de rédito y beneficio por parte del empleador el cual para maximizar sus ganancias le da un mínimo al trabajador. Esto es un hecho aceptado social y jurídicamente, de ahí la designación universal de salario mínimo existente en todos los países, a pesar de su variación monetaria. Sin embargo, aceptar este hecho traería graves consecuencias a la estabilidad del sistema y la ideología por lo cual lo modernidad occidental del siglo veintiuno nos expone otras razones de la deficiencia del sistema, como la mala administración pública o la corrupción de los gobiernos de turno, peor oculta las verdaderas razones estructurales e innatas del sistema. Por el contrario, existen miles de justificaciones a la situación de la apropiación de la plusvalía, como la propiedad privada de los medios de producción o la más común, la supuesta generación de empleo por parte de los empleadores privados.

Esta última es la justificación de la existencia y promoción de agente económicos privados, reconocidos y promocionados por la OCDE, UE y la OEA, quienes a través de sus acciones institucionales denotan y otorgan valor social y económico a los privados, construyendo la idea colectiva de que no es posible una economía sin actores privados.

Ahora, no basta la propagación social de la idea. Para la seguridad de la ideología es necesario articular a dicha visión cada estructura social, incluyendo el derecho.
Como anteriormente se aludió, las organizaciones internacionales expiden actos de carácter jurídico que tienen recomendaciones direccionadas a los Estados, para que

regularmente estos modifiquen o expidan nuevas legislaciones y normas internas que vayan en concordancia a la organización.
De este modo las legislaciones de los Estados miembro tienden a homogeneizarse, siendo un efecto de la globalización, independientemente de valoración.
El hecho es que esta homogeneización tiende a ser ideológica en el sentido en que la modernidad occidentla tiene principios económicos como los ya referidos y principalmente el ya destacado principio de libertad de contratación, que va de la mano con el de propiedad privada.
Que esto se reconozca como derecho es una herencia de los sistemas pasados y la razón que perpetúa el actual modelo económico capitalista. Por lo cual, es claro afirmar que un derecho que permita la libre contratación y protección de la propiedad privada de los medios de producción como derechos, es claramente un derecho ideológico.

Ahora, bien es cierto que las organizaciones internacionales no tienen poder coercitivo sobre la legislación interna de los países dado el principio de soberanía de las naciones, no es cierto que no tenga incidencia. La imagen internacional de un país tiene que ver con sus socios comerciales y relaciones diplomáticas, por lo cual en un mundo globalizado es vital mantener estos socios estratégicos.
Actualmente, la aprobación de las naciones potencia es clave para tener una economía próspera. Claro ejemplo son las naciones con sanciones económicas y bloqueos como Cuba desde 1962 en el gobierno Kennedy o Venezuela desde el 2015, Estados sujetos de las sanciones norteamericanas que han hecho desplomar sus economías y tener graves problemas económicos internos.
Lo anterior, claramente producto de la pugna política ideológica al ser países no alineados a la ideología occidental.
Con antecedentes como estos, es complicado para los mismos Estados occidentales pensar en un modelo económico por fuera de los parámetros designados por la globalización e incluso políticas laborales que contradigan el status quo occidental.

Así es la persuasión a las naciones para la adherencia a la ideología. Bien se sabe y es un factor extrajurídico y no declarado que la soberanía de las naciones es subordinada por el poder económico. La supervivencia y prosperidad de los Estados occidentales no protagonistas, lamentablemente pasa por el rasero de los países potencia. De esta manera la legislación de cada Estado es soberana en aspectos no fundamentalmente ideológicos como por ejemplo: el modelo educativo, las políticas relacionadas a cultura, el sistema legal y demás. Pero en temas económicos cada Estado prácticamente se ve obligado a declarar la protección de la propiedad privada y a permitir la libre contratación que deriva en la construcción de un sistema capitalista que forja la imagen occidental.
Este punto claramente afecta a los trabajadores y construye un modelo de contradicciones laboral y sociales como se ha descifrado.
Por ello es claro decir que los sistemas legales occidentales y las prerrogativas, principalmente económicas en occidente están ideologizadas.

CAPÍTULO VII:
PARADIGMAS, CONTRADICCIONES Y PATOLOGÍAS MODERNAS: UNA REFUNDACIÓN LABORAL

VII.I Descifrando patologías: Ideologización y realidades contemporáneas.

Suramérica y sus Estados son como espejos. Exponen matices similares y patologías comunes.
Esto podría ser atribuible a una historia y herencia común de hispanidad, vestigios del colonialismo español o de inserción del sistema liberal democratico como modelo político y de Estado.
Más allá de la inmensidad de caracteres comunes, es claro que esto incide en problemas y contradicciones sociales compartidas.
Para puntualizar en el objeto de la obra, si se remite a las cuestiones laborales es mucho más fácil identificar dichos patrones, que pueden ser: desempleo, falta de financiación del sistema de seguridad social, falta de justa remuneración al trabajador, ausencia de garantías de estabilidad laboral, concentración de riqueza de los empleadores, medios de producción privados.
Los primeros puntos son los que abiertamente gobiernos, instituciones, empleadores y organizaciones internacionales buscan acabar, mejorar o cambiar. A pesar de ello los dos últimos puntos (concentración de riqueza de los empleadores, medios de producción privados) no son mencionados, pues este justamente es un pilar ideológico en occidente.

Adicionalmente si se busca transformar la sociedad hacia un modelo de repartición de riqueza y propiedad colectiva de los medios de producción, nos acercaremos a un socialismo o sistema divergente del actual capitalismo neoliberal, bandera de occidente. Por dicha razón estos puntos no solo no se tocan, si no que se evitan discusiones al respecto, pues como ya se aludió, la ideología determina hasta qué punto era posible ceder con las peticiones colectivas y que es lo estrictamente catalogado como material de prohibición.
El hecho es que esto es común en occidente y deriva de lo tan bien común, el sistema económico capitalista neoliberal de tendencia a la globalización, de un modelo de Estado ideal democratico liberal con separacion de poderes tal como la teoría clásica de Montesquieu, de una sociedad individualista de libertades personales, de consumo y con sistemas legales que protegen la propiedad privada y la libertad de contratación.

De estas características expuestas de manera general nacen las patologías modernas y las contradicciones sociales, como la inequidad, la brecha de clases y el estado crítico de la clase obrera y trabajada. Lo peor de la situación para los Estados que buscan combatir dichas cuestiones es el hecho de que esto es lo innato del sistema occidental. No hay forma de cambiarlo si no se modifican los pilares ideológicos del capitalismo neoliberal.
Sin embargo no es cuestión simple de modificarlos legislativamente, pues el arraigamiento de los mismo se asemeja a un gran engranaje donde todas las estructuras sociales están involucradas, al punto de que es posible afirmar que un cambio sin considerar todos los factores podría acabar en una crisis estructural del Estado mismo.
De dicho análisis y afirmación es claro inferir que en el mundo globalizado e ideologizado el derecho no tiene el peso o importancia que debiera, dado su contenido y función directamente concomitante a la ideología.
La idea crítica al derecho en cuanto a su función práctico social y el condicionamiento político e ideológico no es nueva, históricamente muchos autores han reflejado desde distintas escuelas y perspectivas los condicionantes.

Karl Marx (1859) en época del capitalismo industrial ya mencionaba que el derecho es elemento de la superestructura social (subordinado), creado para mantener la clase burguesa dominante en un sistema capitalista, legitimando la explotación y fundamentando la ideología.
Esta noción se relaciona directamente al problema de la jerarquización social y del papel del legislador dentro de la sociedad. Tanto en el capitalismo industrial como en el neoliberalismo moderno, la economía y el poder económico son subordinantes del legislativo, de manera indirecta. Dicha forma indirecta de subordinación es problemática al momento de identificar o adjudicar problemas de la incidencia de la economía a las demás estructuras sociales. Sin embargo es justamente por ello la necesidad del estudio de la ideología como eje transversal de lo social.

Posterior al planteamiento del derecho como ideología de Marx, Louis Althusser (1970) continuó la misma línea de pensamiento al mencionar al derecho como uno de los aparatos ideológicos del Estado, empleado para reproducir la ideología dominante.
Se articula y profundiza en la idea clásica marxista de las estructuras concomitantes cual engranaje. Esto adicionado a nociones como la de Michel Foucault (1975) quien agregó la visión del derecho desde la perspectiva del poder, viéndolo como un mecanismo disciplinario que normaliza comportamientos y sostiene estructuras de control. También en el orden crítico, es clave aludir a la noción de Antonio Gramsci y Eugen Ehrlich. Gramsci (1975) con su noción de hegemonía, describió el derecho como un instrumento para imponer una visión del mundo de la clase dominante, mientras que Ehrlich (1913), desde la sociología del derecho, sugirió que las normas legales formales son una expresión de relaciones sociales e ideológicas, asumiendo que la dominancia ideológica social se impone a la racionalidad legal.

La característica de las nociones es que aluden a que el derecho tiene función ideológica y se relaciona al statu quo y a legitimar las relaciones de poder existentes. A partir de cada una de las visiones y su puntualidad es posible construir las bases de la teoría crítica. Así como cada autor toma un enfoque o base crítica como Foucault el poder, Gramsci la hegemonía o Marx la superestructura, la presente toma como objeto o base la ideología en los términos descritos.
Es claro ya hasta este momento que la tesis se adhiere a la teoría del derecho como ideología, pero más allá de eso vale denotar que no solo el derecho es ideología, sino cada acto jurídico, cada acto de los jueces, cada acción legislativa y cada acción que tenga connotación social es ideológica.
No existe objetividad en lo social, es una falacia que perpetúa el sistema imperante. Cada cuestión que tenga que ver con representación social de más de dos personas es ideológica, independiente a valoración.
El valor de la afirmación radica en el hecho de que si se acepta abiertamente que todo es ideológico y se niega la falacia de la objetividad sólo queda una alternativa al campo de las disciplinas sociales y es tomar un enfoque crítico. Esto parte de dos cuestiones, la primera el deber de denotar y descifrar en los distintos escenarios y enfoques de las ciencias sociales que todo el ideológico y posteriormente aceptada la afirmación, trabajar para descubrir cuál es la mejor ideología, trabajando por su construcción.

El aceptar un mundo ideológico y buscar la construcción de un paradigma mejor que el occidental hegemónico pasa por una ponderación de cuestiones, valores y cosmologías de la sociedad y el mundo mismo. Para un empresario moderno, el actual paradigma occidental es el más idóneo, y de lo mismo, se deduce que no lo es para sus trabajadores. Este ejemplo práctico denota que la cuestión pasa por ver el enfoque y quien es el sujeto principal del paradigma a construir.
Analizado lo anterior y siguiendo las leyes de la dialéctica de la historia y del materialismo histórico expuesto parcialmente en la obra, es claro que el paradigma idóneo es el que tenga a la clase trabajadora como centro.
Algo que dificulta esta noción colectivista de la sociedad es justamente el arraigo del individualismo, perfeccionado por el capitalismo desde sus valores mismos con la irrupción de la ilustración y la ideas de libertad, igualdad y fraternidad, que se interpretaron hacia la autonomía individual y la permission de conductas como la libre contratación y acumulación de capitales.
Huir de esta individualidad hacia un colectivo de paz, equidad y justicia social no es un sueño moderno. Desde hace siglos los autores plasman sus utopías en la literatura y los estudios sociales.

La utopía de Tomás Moro (1516), describe una sociedad perfecta organizada bajo principios de igualdad, racionalidad y justicia social, donde las instituciones políticas y económicas están diseñadas para promover el bienestar común, algo revolucionario

en su época, más aún bajo el sistema económico esclavista de la época, el sistema jerarquizado de clases, castas y el patriarcado arraigado a la sociedad del momento.

Tomás Moro ideó una comunidad donde no existe la propiedad privada, considerando el individualismo como el generador de desigualdad y corrupción. Curiosamente lo afirma en el contexto renacentista, pero dicha cuestión es bastante similar a la planteada por los filósofos del siglo veinte referenciados, e incluso, se relaciona a una de las contradicciones de la sociedad moderna identificadas. Lo anterior dado que el sistema en sí mantiene los principios de propiedad privada y acumulación de riqueza, lo que hace no solo haya patrones comunes sino vicisitudes compartidas producto de la ideología como se ha mencionado.

En la isla Utopía, todo es compartido por la colectividad, y las necesidades materiales de las personas están garantizadas a través de una distribución equitativa de recursos. Claramente esto rompe el paradigma de acumulación de riqueza producto del principio de libertad de contratación, existente desde inicios de la sociedad misma. El trabajo en esta sociedad es una imposición de carácter colectivo, dado que el principio de repartición de la riqueza es general, también lo debe ser el de generación de riqueza y trabajo. Sin embargo, está limitado para evitar la explotación laboral, lo que tiene la función dual de generar tiempo para la educación y demás de la vía pública y privada.
Claramente cada componente de la sociedad da razón a un paradigma construido con el trabajador como centro y sorprende principalmente la época en la que fue escrita, cuando no existía el capitalismo como lo conocemos, sino un mercantilismo con una clase burguesa emergente.

Este sueño de Moro, que es justo a su título, se ha postergado más de cinco siglos ya que muchos puntos estructurales en cuanto a lo laboral y económico del sistema del siglo dieciséis prevalecen.
Hablar de un modelo con los principios descritos por Moro, claramente es hablar también de un modelo ideológico. Esto no es necesariamente negativo, es reconocer el factor ideológico transversal y construir el mejor modelo a partir de dicha realidad. Una verdadera utopía pasa por derrocar los sistemas de opresión y los vestigios de los sistemas pasados de explotación, pasando de un sistema individualista a un sistema colectivista de equidad social.

La colectividad: Derribar un paradigma

La noción de colectividad al ser un concepto abstracto es difícil de caracterizar, más aún en la sociedad moderna occidental. Émile Durkheim (1893), pionero de la sociología, señaló que la colectividad es fundamental para la cohesión social,

argumentando que las normas y valores compartidos, constituyen la conciencia colectiva, esencial para la estabilidad de las sociedades.

Esta afirmación puede acoplarse al análisis de sociedades con distintas ideologías sin necesidad de cumplir un parámetro determinado, por lo cual si se analiza la modernidad occidental se denota que, el sistema neoliberal de corte capitalista ha creado un individualismo, idea de necesidad de consumo y acumulacion de riqueza en el colectivo social. Esta idea alimenta el sistema y hace parte de la conciencia colectiva. A su vez, es la razón por la cual es tan difícil pensar en la colectividad.
Es clave para la construcción de una ideología y paradigma con el trabajador como centro destruir este individualismo que se arraiga en base a especulaciones y juicios de valores manipulados, como la valoración a los objetos de consumo, bienes materiales e innatos al sistema de consumo.

Sin embargo, hablando en clave social, los elementos más complejos de transformación son los arraigados a la cultura. Por dicha razón, la racionalización del discurso de cambio y crítica al sistema imperante hegemónico es clave para proseguir con su difusión, posterior internalización y creación de la idea en la conciencia social en términos de Durkheim.
Para ello, claramente el activismo, la academia y educación son claves para el desciframiento de las contradicciones del sistema y la validación del nuevo paradigma que debe emerger en occidente.
Un factor positivo en relación a la transformación del paradigma en el actual sistema occidental (sistema liberal democratico) es que da lugar a irrupciones silenciosas de contraposiciones como la planteada.
Sin embargo, es necesario que cada una de estas acciones de irrupción en pro del cambio, deben ser claras en su direccionamiento a constituir un nuevo paradigma de trabajo y de sociedad. Es decir, que el fin último es la transformación radical y total más que superficialidades y cambios superficiales.

Lo ideal sería una transformación de manera conjunta y de ideal colectivo. Transformar directamente y organizadamente el paradigma de trabajo, la legislación y la estructura del Estado mismo, haciendo los cambios necesarios para construir una sociedad con los trabajadores como centro.
Sin embargo, estos cambios abruptos son complicados y mucho más en occidente, dados los antecedentes de sanciones a Estados que han optado por ese camino y las graves repercusiones en la economía global. Esto claramente en alusión a que un cambio de paradigma molesta a los poderes económicos que rigen la superestructura social.
Internacionalmente aplicamos la misma lógica, pues son los países potencia quienes dan los lineamientos sobre el que hacer de los demás países subdesarrollados. Claro ejemplo de ello son las sanciones de Estados Unidos hacia los países que optan por un sistema ideológico diferente en contravía a los grandes poderes económicos.

Por lo cual, la progresividad de los cambios es la mejor alternativa y al mismo tiempo, beneficiosa en relación a que se puede estructurar y organizar mejor el sistema, las instituciones y los actores que intervienen en la ejecución de las políticas, leyes y demás que componen la nueva ideología.
Así, poco a poco se deben naturalmente ideologizar las estructuras sociales, claramente en un sentido positivo dado el sentido ideológico.

Dada la anterior descripción, el conocido Reformismo entra en la conversación. Históricamente, el reformismo surgió como una alternativa a los movimientos radicales revolucionarios que buscaban cambios totales del sistema, especialmente en los movimientos socialistas y laboristas del siglo diecinueve y principios del siglo veinte, como respuesta a las condiciones opresivas de la clase trabajadora durante la industrialización.
Eduard Bernstein (1899), teórico reformistas dentro de la corriente marxista, alude en su obra que el capitalismo podía ser transformado pacíficamente mediante reformas progresivas en lugar de una revolución violenta, argumentando que las mejoras graduales en las condiciones laborales y sociales conducirán a una mejor sociedad. Su planteamiento, conocido como revisionismo, fue la base de los posteriormente formados partidos socialdemócratas europeos.

Ahí nace una alternativa al sistema con la socialdemocracia, que según palabras del mismo Bernstein (1899) “es una corriente política dentro del socialismo que promueve la evolución pacífica del capitalismo hacia el socialismo a través de reformas graduales en lugar de una revolución”. Bernstein argumenta que las condiciones sociales y económicas en las sociedades capitalistas desarrolladas han cambiado lo suficiente como para permitir mejoras graduales a través de la democracia representativa y la legislación, sin necesidad de un cambio revolucionario.

Esto da a entender en su tesis que la redistribución de la riqueza, la ampliación de derechos laborales y la construcción de un paradigma de sociedad diferente, pueden ser alcanzados dentro del sistema capitalista mediante reformas progresivas. Lo anterior contradice totalmente las teorías revolucionarias marxistas y anarquistas en relación a la progresividad y sobre todo, el no derrocamiento del sistema capitalista. La socialdemocracia se convierte así en un modelo que acepta el capitalismo bajo la concepción de transformarlo.

El reformismo sostiene que es posible lograr justicia social y redistribución de la riqueza a través de mecanismos como la legislación laboral, la ampliación de derechos sociales y el Estado de bienestar. En la modernidad occidental, un gran sector de la población, principalmente en Europa, son defensores del reformismo, argumentando que este enfoque es más realista y pragmático, ya que permite avances tangibles y sostenibles en la mejora de las condiciones de vida sin el caos y la violencia asociados con las revoluciones.

Anthony Giddens (1988) reinterpreta el reformismo moderno al argumentar que el capitalismo globalizado debe ser regulado mediante reformas que garanticen el bienestar social y la inclusión, sin caer en las rigideces del socialismo tradicional. Sin embargo visiones como estas ya asumen la existencia del capitalismo y con ello sus bases históricas que son justamente las se deben derrocar para construir el nuevo paradigma. Este es un hecho notorio que tiende a perpetuar el sistema hegemónico y fue objeto de crítica por marxistas como Vladimir Lenin (1902), quien argumentaba que este enfoque únicamente servía para prolongar la vida del sistema capitalista y perpetuar las desigualdades estructurales, al no atacar sus raíces económicas. Justamente las raíces económicas que no se tocan como alude Lenin son la superestructura social que menciona Marx y que construye en sí el sistema al subordinar las demás estructuras. Claramente, esto puede representar cambios sociales, más no un cambio total de sistema o paradigma. Desde esta perspectiva, el reformismo es visto como un mecanismo de cooptación ideológica que disfraza las injusticias inherentes al capitalismo y su herencia bajo un modelo de reformas superficiales. A pesar de que son totalmente válidas, demostrables y perceptibles en occidente las críticas de Lenin, analizando la historia moderna del siglo veintiuno y tomando como referencia los Estados que han optado por revoluciones y cambios nos damos cuenta la complicaciones que estos sufren debido a la economía global y los bloqueos ejercidos por los Estados potencia en occidente.

Vale diferenciar la aplicabilidad teórica y su materialización y dimensión práctica, que es donde se complica el asunto dadas las matrices y variables de índole económico que se relacionan a bloqueos y cuestiones propias de una economía global, hegemónica y subordinada.

En la teoría reformista de Bernstein, más allá de las críticas reales y del hecho de que efectivamente, esta aplicación reformista pueda terminar con la justificación y mantenimiento del sistema capitalista, el autor menciona algo real y de vital importancia, el hecho de que el capitalismo moderno deja rupturas para transformar el sistema y ejecutar acciones de transformación. Lo anterior no por bondad del sistema, si no para vender la imagen democrática y plantear un límite de acción que evite sublevación y revoluciones. Este hecho es fundamental para la transformación del paradigma pues es cierto que la ideología trabajadora puede ejecutarse en el marco capitalista y transformar la sociedad progresivamente. La clave para ello es tener siempre en mente que los cambios, las reformas, las modificaciones legislativas y cada acción no son una meta en sí.

Es decir, el mejoramiento del sistema de seguridad social no es una meta final, es un objetivo que ayuda a construir un sistema distinto. La sumatoria del mejoramiento de todas las condiciones es la contracción de un sistema parcial que cuando se edifica en bases diferentes a las capitalistas de individualismo, propiedad privada y acumulación de riqueza, es posible decir que se construyó un nuevo paradigma laboral.

Vale la pena buscar una propuesta e identificar las anomalías del capitalismo moderno occidental, es decir cuales son las rupturas que pueden intensificarse para construir un sistema distinto. Claramente, la respuesta debe relacionarse con la colectividad, pues es ahí donde reside la fortaleza del cambio. De ahí es claro que si existen anomalías del sistema que pueden culminar la transformación referida y buscada. Justamente la historia expone que, la idea crítica del capitalismo en la industrialidad nació desde los colectivos obreros, los cuales actualmente siguen el pie, conocidos como sindicatos. Ahí la historia denota pistas y claves sobre el enfoque social en la transformación de la laboralidad moderna.

Anomalías en el paradigma occidental

Anteriormente se aludió a que el derecho laboral debería adherirse a la Escuela Crítica del Derecho, dada de disrupción de la misma al sistema hegemónico de explotación, acumulación y capital que tiene occidente. Dicha escuela reconoce y adopta la idea de la transformación ideológica desde la crítica al derecho moderno. El hecho es que esta crítica debe nacer y tener bases sociales, por lo cual en dicho escenario, los sindicatos son los canalizadores de la voluntad de los trabajadores.

Así, la forma como la academia y la sociedad se entrelazan se da desde una perspectiva de colectividad, bien común y crítica. La idea de la progresividad y las acciones de cambio dirigidas a derrocar el actual paradigma laboral, clamante pasan por continuos cambios legislativos dentro del capitalismo imperante, por lo cual, la racionalización de las necesidades debe pasar por el filtro sindical y posteriormente, buscar su articulación a la legislación, asumiendo el carácter sindical como la representación de los trabajadores.

El derecho contemporáneo occidental, producto del proceso de la democracia liberal debe replantearse en clave a la colectividad, pues mientras sigan existiendo las bases económicas del capitalismo, el poder se direccionará hacia el mantenimiento de dicho statu quo, y con ello influencia la legislación y las relaciones laborales, gestando y profundizando el individualismo occidental. El nuevo derecho debe tener base social, visión de colectivo e ideología clara de tinte trabajadora. Es decir, de valor del trabajo, de repartición de riqueza, de equidad y justicia social. Dicha disrupción se debe dar progresivamente a nivel de materialización en la legislación, estructura del Estado, instituciones, actores políticos y económicos. Pero mientras, deben cohesionarse las bases, para que la idea de colectivo empiece a primar sobre el individualismo que impera en la conciencia social.

Dicha conciencia y cohesión social es la base fundamental del cambio en el mundo moderno occidental, pues en el escenario creado donde existen los valores

democráticos, esta idea colectiva se materializa en la sociedad misma y sus estructuras.

Parte de ello inicia por cuestionar el derecho laboral actual y sus bases históricas que se relacionan al mantenimiento de una ideología económica. Su manifestación a través de permisiones como la libre contratación, la libertad de acumulación de capital o la protección del empleador.

Actualmente en la académica del derecho y el área laboral, ni siquiera se identifican dichas bases, sino que se asume que ellas son una normalidad. De ahí la necesidad de la irrupción de un derecho crítico.Esta construcción crítica del derecho asume una ponderación axiológica de valores y de intereses, pues en este punto ya debe reconocerse el derecho como elemento ideológico y haber hecho el ejercicio académico-racional de determinar la ideología ideal a adherir al nuevo derecho crítico. Así, el derecho contemporáneo, expedido por procesos liberales, quedará relegado por el nuevo derecho colectivo crítico.

Esto claramente es un proceso por medio del cual el reformismo es un buen elemento, pero aclarando, y teniendo en cuenta siempre que es un medio de transición y no un sistema en sí. El mejoramiento a través de instrumentos legislativos de elementos como la jornada laboral, el salario, el sistema de seguridad social, el sistema de riesgos laborales, condiciones y requisitos pensionales, la repartición de utilidades y demás relacionados al bienestar y vida del trabajador, son clave para construir una sociedad mejor, peor no son el fin mismo. Estos cambios que probablemente son gestados bajo un reformismo, sirven para sembrar en la conciencia social la idea de que es posible un sistema con el trabajador como centro y cohesionar a los trabajadores para que progresivamente se desmonten los valores y principios fundamentales del sistema, desde sus bases económicas. Ahí el valor del reformismo en la construcción del nuevo paradigma laboral, siendo herramienta y no un fin, mucho menos el sistema mismo como lo plantean ciertos autores socialdemócratas.

Ahora, ¿cómo gestar estos cambios si se tiene como reto la transformación de la sociedad y adicionalmente romper barreras y principios económicos en una economía global?. Claramente la respuesta parte de una análisis dialéctico de la historia de occidente y un análisis desde el materialismo histórico de la contemporaneidad, que de hecho, ya se ha hecho parcialmente, por lo cual es posible afirmar que las anomalías del paradigma occidental son la respuesta. Es decir las rupturas ideológicas que se dan al interior del mismo sistema.

Estas, son dos organizaciones colectivas, que curiosamente, tienen presencia en todo casi Estado, incluyendo los no occidentales, pues su desarrollo histórico ha llevado a la consolidación de los mismos, abriéndose espacio en todo sistema, incluyendo el capitalista hegemónico. Estos son: el sindicato y la cooperativa.

El sindicato en términos simples, es una organización de trabajadores articulada con el propósito de defender y promover los intereses comunes de sus miembros, particularmente en lo relacionado con las condiciones laborales, salarios, seguridad en el trabajo y seguridad social.

Surge en el contexto de la Revolución Industrial en el siglo diecinueve, como respuesta a la creciente explotación de la clase obrera en las fábricas y la falta de regulación laboral, que como ya se aludió, nace de la naturaleza del sistema mismo. Autores como Karl Marx vieron en los sindicatos un mecanismo fundamental para organizar a los trabajadores en su lucha contra el capitalismo. Marx (1867) destaca la importancia de la acción colectiva para contrarrestar la explotación del trabajo por parte del capital.

Inicialmente, los sindicatos fueron ilegales en muchos Estados, ya que se consideraban una amenaza al orden económico y social hegemónico, pues desde su nacimiento el sindicato representa los intereses adversos a la clase dominante capitalista. Sin embargo, con el tiempo, y tras numerosas luchas laborales y movimientos obreros, los sindicatos lograron no solo legalizarse, sino también convertirse en actores clave en la negociación de mejores condiciones de trabajo. Esto tras huelgas, paros y miles de muertos en el proceso de reconocimiento tanto en Europa como en América. Ejemplo de los derechos conquistados es la negociación colectiva, la cual se convirtió en el principal elemento del sindicato para el ejercicio y defensa de los derecho laborales, permitiendo que los trabajadores negocien en bloque con los empleadores para alcanzar acuerdos justos y evitar los desafueros. Menciona al respecto el sociólogo Robert Michels (1911) que los sindicatos reflejan una tendencia organizativa dentro de las sociedades modernas, a través de la cual los trabajadores buscan representación estructurada para mejorar su situación dentro del sistema capitalista. Michels claramente tiene en cuenta el desarrollo del mismo en el marco capitalista, donde prevalece la idea de únicamente buscar el mejoramiento de condiciones y no de transformación de sistema. Dicha noción es clara para replantear no solo la idea ideológica sindical sino su funcionalidad en el entramado capitalista.

Por otra parte, el funcionalismo sociológico también otorga un rol clave a los sindicatos. Emile Durkheim (1877), autor ya referenciado, consideraba que las organizaciones como los sindicatos cumplían un papel de cohesión social al proporcionar un espacio en el que los trabajadores pudieran sentirse parte de un colectivo, lo que contribuía a un sentido de solidaridad y pertenencia, elementos que Durkheim veía como esenciales para mantener el orden social. En ese orden, debe asignarse a la cohesión un sentido práctico y una ideología clara para determinar y aprovechar la funcionalidad que la colectividad brinda.

Retomando la referencia de la historia, el sindicalismo en el siglo veinte fue el bastion en la conquista de los derechos laborales, logrando a traves de la accion sindical derechos como: la jornada laboral de ocho horas, vacaciones pagas, seguridad social

y prohibición como trabajo infantil. Derechos que posteriormente se internacionalizaron y formaron parte de la legislación interna de los Estados occidentales. A pesar de ello y observando la modernidad occidental es claro que este ideal romántico e idílico del sindicato que lucha por la ampliación y defensa de derechos bajo una cohesión e ideología propia, está muy lejos de ser verdad. Justamente por ello, es deber académico del mismo modo, descifrar el deber sindical desde sus principios fundadores, para que no se convierta en un simple órgano de agrupación y representación sin acción real.

John R. Commons (1918), uno de los fundadores de la economía institucional, sostiene que los sindicatos eran fundamentales para la construcción de una democracia industrial (dado el contexto de inicios del siglo veinte), ya que permitían equilibrar las relaciones de poder entre trabajadores y empresarios mediante el establecimiento de un sistema de contrapesos y equilibrio, similar al propuesto en la modernidad occidental. Esta es claramente una visión capitalista que busca instrumentalizar el sindicato sólo como representación, para dar una imagen democrática y de valor a los trabajadores, pero sin el cambio sustancial que se necesita y se alude.

De modo crítico, Max Weber (1922), en *Economía y Sociedad,* planteó que la burocratización de los sindicatos podía llevarlos a perder su carácter combativo, convirtiéndose en instituciones rígidas que protegen los intereses de sus líderes más que los de los trabajadores. Alude Weber así a la crítica a los actores sindicales donde claramente, el proceso de desciframiento ideológico asume y exige que los dirigentes sindicales sean las representación ideológica de los trabajadores y con ello que actúen en pro de dicha imposición. Ayudando a construir el nuevo paradigma laboral.

Actualmente y si se toma como referencia el siglo pasado, la influencia sindical ha disminuido en varios países debido a factores como la globalización, la deslocalización de la producción y el aumento de empleos en el sector de servicios, donde la sindicalización es menos común. En este sentido, autores modernos como Guy Standing (2011), subrayan la importancia de los sindicatos para combatir la precarización del trabajo en un contexto de neoliberalismo y economía globalizada.

El hecho problemático es que construir un ideal sindical que responda correctamente a las necesidades de trabajadores y obreros pasa también por aceptar la ideología obrera, por lo cual es claro que el trabajo inicial desde dentro del sindicato mismo. La academia puede descifrar y pautar el camino pero realmente la materialización del ideal sindical nace desde las bases sindicales y la dirigencia consciente. La nueva noción ideológica una vez aceptada por el colectivo, se interiorizará a nivel sindical y este a su vez actuará en pro de la construcción del nuevo paradigma y la transformación de las relaciones laborales.

Afortunadamente, en la actualidad el sindicato no solo es legal, sino un derecho humano reconocido a nivel internacional. Este derecho está protegido por diversos instrumentos jurídicos, como el Artículo 23.4 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que establece el derecho de toda persona a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la defensa de sus intereses. Además, está consagrado en el Convenio Nº 87 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, que garantiza el derecho de los trabajadores y empleadores a crear organizaciones sin interferencia de las autoridades públicas. También, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, ratifica este derecho en su Artículo 8, reconociendo el derecho de los trabajadores a formar sindicatos y a afiliarse a ellos para la promoción y protección de sus intereses laborales.

A nivel legal, la obligatoriedad de estos derechos impone a los Estados que han ratificado estos convenios la responsabilidad de garantizar que los trabajadores puedan ejercer libremente el derecho a organizarse sin represalias internas ni interferencias indebidas por parte de los empleadores o del gobierno. Claramente, el sindicato se construye sobre bases legales, protegidas internacionalmente, por lo cual la verdadera labor a futuro es dotar al sindicato de ideología y acción clara, funcionando como canalizadores de las demandas sociales y abanderando de la lucha proletaria. Pero más aún, aceptando que el compromiso sindical no solo gira en torno del mejoramiento de las condiciones laborales, sino también en el cambio de modelo político económico, que es donde radica el verdadero cambio y las verdadera contradicciones de la modernidad.

Por otra parte y de la mano al sentir colectivo sindical, nace la cooperativa, asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes a través de una organización de propiedad conjunta, colectiva y democráticamente controlada. A diferencia de las corporaciones y empresas tradicionales en el orden capitalista, donde la riqueza se concentra en una persona y no existe repartición de utilidades, las cooperativas se basan en principios de gestión democrática, igualdad y solidaridad. Para John Stuart Mill (1848), la cooperativa es una forma de organización que permite a los trabajadores tomar el control de la producción, derivando en equidad económica y social.

El origen de las cooperativas se remonta al siglo diecinueve al igual que el sindicato, en el contexto de la Revolución Industrial, época marcada por la explotación laboral y la inexistencia de garantías para los trabajadores. Las primeras cooperativas modernas surgieron como una respuesta a estas contradicciones existentes, principalmente en Europa.

Como antecedentes al cooperativismo temprano tenemos la Sociedad de los Pioneros de Rochdale, fundada en 1844 en Inglaterra por tejedores que decidieron fundar un

comercio para vender productos de primera necesidad a precios justos y bajo reglas democráticas de gestión, exponiendo así una estructura que sucedería al cooperativismo en clave a lo que hoy se entiende. En cuanto al área agrícola, las cooperativas desempeñaron un papel crucial para los pequeños agricultores, que se organizaban para mejorar su acceso a los mercados, compartiendo recursos y disminuyendo los costos de producción. Las cooperativas agrarias se consolidaron a finales del siglo diecinueve, particularmente en países como Dinamarca, Suecia y Alemania, donde el modelo cooperativo permitió a los agricultores crecer conjuntamente dado el ideal colectivo y la justa repartición de las utilidades generadas.

Otro antecedente histórico en la formación de las cooperativas fue Robert Owen (1813), quien promovió la idea de que el bienestar de los trabajadores debía ser una prioridad en las empresas, defendiendo la creación de comunidades cooperativas como modelo de organización económica alternativa. Owen sostenía que el cooperativismo era esencial para la mejora de la sociedad, argumentando que la propiedad colectiva y la toma de decisiones democráticas derivan en justicia y equilibrio social. En una época industrial y sin garantías laborales, dicha posición claramente representa una anomalía al sistema hegemónico, lo cual es clave en su articulación a la modernidad, que expone patrones comunes.

El valor de la cooperativa es su función disruptiva a la lógica individualista y de capital, se basa en proporcionar bienes y servicios a sus miembros de manera que se maximicen los beneficios sociales y económicos colectivamente, en lugar de maximizar las ganancias financieras para una o un grupo reducido de personas como en la dinámica capitalista.

Los miembros de una cooperativa suelen tener un interés común asociativo que regularmente son el mejoramiento de las condiciones laborales o el acceso al crédito. Los economistas institucionalistas, como John R. Commons (1812), suelen mencionar que las cooperativas ofrecen una alternativa al capitalismo de mercado tradicional, al permitir que los trabajadores y consumidores controlen los medios de producción y distribución. Commons solía decir que las cooperativas podrían contrarrestar las tendencias monopolísticas del capitalismo y proteger a los trabajadores de la explotación y demás problemas inherentes al sistema. Socialmente, las cooperativas fomentan la cohesión social y el empoderamiento comunitario, por lo cual en términos de Durkheim este ideal se impregna a la conciencia social, situación similar a la del sindicato.

La cooperativa tiene los valores del nuevo paradigma laboral que se busca construir y del mismo modo, articula los principios de un modelo económico diferente al neoliberal capitalista que impera en occidente. Desde la cooperativa es posible pensar en una sociedad en la que los trabajadores sean dueños de su trabajo y de las utilidades generadas por el mismo, sin apropiación del mismo. El hecho es que aun

en la modernidad, no existe un desarrollo cooperativista que permita plantear este como alternativa al modelo económico clásico.

Sin embargo, dada la compatibilidad y el hecho de que son dos instituciones que tienen valores similares y justamente son los defendidos en la obra, la mayor disrupción y clave para la transformación social es la aleación y trabajo conjunto entre sindicato y cooperativa. En dicho entendido, el sindicato es el órgano social que busca el agrupamiento, la defensa de la ideología trabajadora y la transformación enfocada al ámbito político y de Estado, incluyendo la dimensión normativa. Mientras, la cooperativa busca la inversión, el ahorro y la empresa colectiva, enfocándose en la transformación desde lo económico. Lo que une a los dos son los valores que guían su fundación y su actuar, dicho orden crítico hacia el sistema individualista, reemplazandolo por un orden colectivo, de repartición, equidad y justicia. No solo es el hecho de los valores, sino que estos son las anomalías que pueden derrocar el sistema occidental sin necesidad de revoluciones o cambios abruptos de sistema. La progresividad, la conciencia social y el desarrollo de los mismos guían el camino del nuevo paradigma laboral, sin contradicciones dado que las bases capitalistas desaparecen con el desarrollo colectivo.

Revoluciones sociales: Una propuesta crítica desde la teoría crítica.

Desde la primitividad y los orígenes de la sociedad,la ideología presente impregnó los estamentos, las estructuras y el todo social, construyendo las dinámicas que persisten la modernidad, como la división de clases, la división antinatural del trabajo, la creación de castas y posiciones de poder, dinámicas que increíblemente persisten en el siglo veintiuno. El trabajo, no ajeno a ello, se relegó a ser simplemente subordinación del estamento económico, sin personalidad del trabajador y sin consideración social. De hecho, históricamente el trabajo ha tenido una carga social de desprecio al equipararse con las escalas bajas de la sociedad, encargadas de los oficios rudimentarios. Esta exclusión y desvalor continuó hasta la irrupción capitalista en épocas de la industrialización donde se dieron los primeros vistos reales de sublevaciones obreras, organizaciones y demás direccionados a la defensa del trabajador. En dicho contexto de conflicto y de irrupción de los valores colectivos de justicia, equidad, igualdad y demás relacionados al ámbito laboral, nace el sindicato y la cooperativa, con ánimo de defender a los trabajadores del desafuero del sistema y crear riqueza colectiva para su repartición común, respectivamente. Ahí ya la historia denota claves de rupturas del sistema y cambio. Fundamentalmente estos dos órganos tienen innata la visión colectivista del nuevo paradigma laboral, por lo cual desde los mismos era posible plantear el cambio social, desde la transición axiológica hasta la estructura del Estado y modelo económico.

En un escenario teórico donde tanto el sindicato, como la cooperativa cumplan sus funciones en los términos ideológicos anteriormente referidos e internamente funcionan bajo los principios idóneos como: dirigencia con interiorización ideológica y ética, repartición equitativa de utilidades, toma de decisiones democráticas y demás relacionados, se convertirán en el motor de cambio social.

La cooperativa puede transformar el ámbito económico desde la organización obrera. Si los trabajadores unen su capital en un mismo fondo solidario y de crédito obtendrán mejor acceso al crédito, tasas más bajas de interés y repartición de utilidades generadas. De esta forma se dejará obsoleto el sistema bancario capitalista que en orden occidental es factor determinante. A pesar de dicho efecto, ese no es el más relevante en el desarrollo cooperativista. El principal y más importante es hecho de que en el escenario planteado los trabajadores tendrían el poder económico, el cual si se masifica en un país, es posible decir que los trabajadores serían la principal fuerza económica, lo que en clave al materialismo historico y dialectico denota que ésta es la posición desde la cual es posible transformar las estructuras sociales, incluyendo la legislación laboral.

Ahora, el sindicato en la misma proporción masificada y siguiendo los criterios de idóneo funcionamiento interno, funcionaria como el contrapeso de los poderes empresariales, siendo el difusor, defensor y desarrollador de la ideología trabajadora en la construcción del nuevo modelo y paradigma de trabajo. Su incidencia a diferencia de la cooperativa es social y se relaciona más al ámbito político, por lo cual en el escenario de masificación sindical en un país, el poder político también sería ostentado por los trabajadores, los cual en el actual sistema liberal demcratico significaría una presencia absoluta de fuerza en los órganos legislativos y ejecutivos, transformando el Estado mismo gradualmente desde las bases legales y procedimentales.

Claramente esta relación sindicato-cooperativa debe darse gradualmente, tomando fuerza y conciencia ideológica desde las bases para la construcción del modelo ideológico. Esta relación debe ser dual, pues el complemento de funciones sociales es lo que marca la clave del éxito. En el mundo occidental de nada sirve el poder político sin poder económico, por lo cual el trabajo conjunto, representando la misma ideología trabajadora es la clave para una verdadera revolución desde el sistema mismo.

Analogicamente el sindicato y la cooperativa son dos burbujas de pintura sobre un lienzo blanco. Estas burbujas deben aumentar de tamaño a través de la cohesión social, la identificación ideológica y la fuerza de trabajo. A medida que crece y se expande, cada vez ocupa más superficie del lienzo blanco, hasta que tarde o temprano, terminarán ocupando gran parte de su superficie y posteriormente explotarán. Ahora, el lienzo se ha transformado.

Este es claramente una ejemplificación del modelo planteado de transición progresiva y de irrupción y desarrollo del modelo sindical-cooperativista.

Jean Paul Sartre, filósofo existencialista francés, icónico en la historia de la filosofía misma, no solo se destaca por sus postulados filosóficos u obras literarias, sino por arraigar a ellos un sentido político y social, dándole aplicación práctica. Este sentido práctico es de índole social y se relaciona justamente al derrocamiento de los pilares de opresión del sistema capitalista, tal como la tesis de la obra. Algo destacable de Sartre es que se adhiere a la tesis de otro filósofo y colega suyo, poco conocido realmente, Paul Nizan (1932), quien en su obra *Los Perros Guardianes* alude a que solo hay dos filosofías, la de los opresores y la de los oprimidos. Esto es relevante ya que si se contextualiza a la obra es justamente el sentido que toma la ideología en relación a cómo se construye el sistema. Solo existen dos formas de legislar, a favor de los trabajadores o de los empleadores. Pues regularmente se intenta vender una objetividad de equilibrio que termina por ser claramente decisiones ideologizadas a favor de los empleadores (en occidente).

Sartre se adhiere a la tesis de Nizan y construye una filosofía de oprimidos, velando por la aplicación práctica en pro de una sociedad justa y equitativa. Dicha visión lo llevó a plantear una corriente filosófica dentro del marxismo a la que denominó marxismo existencialista[11]. Dicha filosofía parte del punto de la soledad proletaria que según Sartre (1960) se supera con el proceso de lucha organizado y canalizado a través del partido, tomando referencia de las condiciones realmente existentes.

Esta noción se relaciona a la tesis, cambiando el hecho de que la funciones canalizadoras del proletariado lo hace el partido, en la tesis expuesta lo hace el sindicato y cooperativa. A pesar de la diferencia es posible encontrar más similitudes que discrepancias, principalmente lo referido a la organización para combatir la soledad proletaria, que en la modernidad se expone como individualismo capitalista. También, al análisis de las condiciones realmente existentes como base de lo real para transformar verdaderamente la sociedad, lo cual en la tesis es el factor ideológico determinante del todo social.

Otro postulado de Sartre (1960) para entender su visión de transformación es la de la evaluación del hombre, según la cual el hombre se evalúa en singular dentro del campo social en relación con otros objetos como la alienación social. Esto devela que el hombre está inmerso en la alienación y condiciona a descifrar dichas dinámicas que limitan la libertad, identificadas a partir de la presente tesis desde el componente ideológico.

[11] El marxismo existencialista integra la perspectiva crítica del marxismo sobre la estructura económica y social con el enfoque existencialista en la libertad y responsabilidad individuales, buscando entender cómo las circunstancias materiales y el "ser-en-el-mundo" influyen en la autonomía y la alienación del sujeto.

La mayor relevancia de los postulados de Sartre (1960) a la obra y la razón por lo cual es clave evocarlo en las conclusiones finales de la tesis, nace de su interpretación y postulados de transformación social, la cual en su obra *Crítica de la Razón Dialéctica de 1960,* se expone por etapas sociales. La primera etapa es la la inteligibilidad de la historia, caracterizada por establecer el principio de rareza dado que no es posible establecer universalidad en lo humano. De ahí nacen los principios morales para la resolución de conflictos. Articulando la tesis a dicha etapa, en el momento de inteligibilidad irrumpe la ideología y la hegemonía para dar sentido a la sociedad a través de la creación de una moral colectiva, una estructura social y una superestructura económica.

Posterior a ello se caracteriza la etapa de seriedad. Aquí se destaca el desconocimiento y se alude a que es el momento de la conciencia mientras supera la rareza. Ya se menciona en este punto el factor de tinte social, pues alude Sartre (1960) que en este momento se da el convencimiento de caminar juntos, en relación a la clase social y a la solidaridad, los valores comunitarios y un proyecto colectivo. Aquí es claro hacer analogía al convencimiento del sindicato y la cooperativa como medio de resolución de conflictos, de transformación social y de canalizador de demandas en el mundo del trabajo. Claramente, es el intento de superar la seriedad, identificar la ideología, las contradicciones sociales, las patologías de occidente y de trabajar por un proyecto colectivo, más allá del individualismo moderno. Desde luego, es claro mencionar que la presente tesis trabaja en la construcción del abandono del estado de seriedad y el tránsito a la siguiente etapa que según Sartre es la dialéctica grupal.

La dialéctica grupal es un estado de conciencia de clase y donde ya está claro y definido el proyecto colectivo, de ahí que ya presupone la existencia de partidos, grupos y organizaciones que desarrollan el sentido ideológico y lo materializan en acciones reales direccionadas ideológicamente. Se diferencian en esta etapa las sub distintas etapas dentro de la etapa grupal, siendo estas según Sartre (1960): el grupo fusión, donde se asume la consolidación de grupos ideológicos que se unen bajo objetivos similares, que para la presente tesis sería la union sindicato cooperativa y a su vez la unión regional y unificación nacional de los mismos bajo federaciones y confederaciones que representen los ideales de los trabajadores a nivel macro, construyendo el nuevo paradigma laboral desde las bases unidas. De ahí prosiguen etapas como el grupo organizado caracterizado por su pluridimensionalidad, articulando distintas metas y sectores direccionados hacia la noción ideológica, y el grupo juramentado, donde la existe un juramento y estatutos de no disolución más allá de la legalidad estatutaria.

De los postulados de grupo es claro valorar dos constantes en cada etapa, la primera el hecho de que el sujeto social reivindica su protagonismo en la actividad transformadora. Esto significa que en la construcción del nuevo paradigma laboral y en el aporte desde la individualidad obrera es que se escapa del individualismo

occidental y se construye un sentir colectivo, así el trabajador es protagonista y actor en la nueva sociedad. De vital relevancia concluir la presente tesis con la obra y las nociones de Sartre dada su relevancia en el mundo de la filosofía, la academia y de la crítica occidental en la construcción del mundo proletario. Más allá de eso, las similitudes y complementación de sus postulados a la tesis describen el camino a seguir, con las diferencias aludidas que nacen del estudio de la modernidad occidental.

El cooperativismo y el sindicalismo representan una ruptura dentro de la hegemonía moderna. Es la anomalía clave para gestar la ruptura del paradigma de trabajo moderno que culmina indiscutiblemente con la progresiva transformación de las estructuras sociales. Ahí el planteamiento y postulado final de la presente teoría crítica del trabajo.

El hecho de que la modernidad capitalista neoliberal masifique un individualismo nos pone innegablemente en el estado que Sartre (1960) describe como seriedad, estado donde no se supera la rareza y no se ha reconocido el colectivo, ni mucho menos el reconocimiento individual dentro del colectivo, por lo cual el deber de la obra es descifrar este estado plantear su superación desde el reconocimiento ideológico para la construcción de una dialéctica grupal. La dialéctica grupal ya asume el reconocimiento ideológico e inicia con la organización de los trabajadores en sindicatos y cooperativas que trabajen conjuntamente bajo una misma visión social e ideal ideológico.

Solo este trabajo conjunto generará un cambio total, real y radical más allá de lo que puede ser representativo o parcial como el reformismo y las mejoras gestadas desde la institucionalidad, pues como se descifró, estos cambios a pesar de ser positivos no representan un cambio de sistema ni versan sobre cuestiones radicales como la repartición de la riqueza, de utilidades o de propiedad de los medios de producción.

El hecho es que desde el sistema mismo es posible otorgar a los trabajadores el poder político y económico a través de la fórmula planteada. El hecho de generar un cooperativismo cohesionado y fuerte, reemplaza las dinámicas bancarias articuladas al poder hegemónico, dotando a los trabajadores de más autonomía y una posterior fuerza económica, reflejado en inversiones de vivienda, salud, bienes y servicios ofertados, todo a través de la cooperativa, que son en sí, los mismos trabajadores.

El sindicato por su parte es el brazo político, encargado de ejercer el contrapoder, la oposición al sistema hegemónico y divulgar la ideología trabajadora en el ámbito social. Es esta la clave en la construcción del nuevo mundo. Así, la dialéctica de la historia y el análisis crítico construirán un mundo equitativo de trabajo y con ello una estructura legislativa más justa, desde los jueces hasta la legislación.

El hecho de que la obra haya tomado un enfoque tan arraigado al análisis de las ciencias sociales y no al ámbito jurídico puntual nace de hecho de que se acepta la

ideologización del derecho moderno en occidente y con él, sus procesos de expedición, por lo cual una propuesta radicalmente contraria a lo establecido, no podrá ejecutarse desde la normalidad legislativa moderna, dadas sus limitaciones tanto en materia sustancial como formal. Por ello, es más claro idear la forma cómo estas limitaciones permiten al máximo construir esta ideología desde lo permitido, que es justamente lo expuesto. De ahí en adelante ya es posible hacer transformaciones reales, desde una posición de poder, que se alcanza no en los límites de una democracia liberal como la historia lo demuestra, sino desde el poder económico y la cohesión gestada por la ideología trabajadora.

El cambio de paradigma del mundo del trabajo pasa por aceptar la imposibilidades para los trabajadores de tener cambios reales en el marco de la economía capitalista de tendencia a la globalización como lo ha sido en el siglo veintiuno, pero también, la posibilidad de reivindicar desde la unión en los términos descritos. El caminar juntos de Sartre simboliza la interiorización del sentir de los trabajadores en pro de la colectividad y el reconocimiento del otro como un igual, dependiente de su trabajo para sobrevivir, donde la unión es el verdadero cambio y poder.

En los términos descritos y propuestos el camino del derecho, las instituciones, la legislación y sus estructuras cambiarán radical e inevitablemente cuando los trabajadores tengan el poder, económico y político, por lo cual este es el punto de análisis, más allá de las ineficientes propuestas legislativas o de los movimientos reformistas que buscan cambios mínimos. La radicalidad se define por el derrocamiento de los pilares occidentales caracterizados y en orden criticó, el sistema actual es claramente de empleadores. Por lo cual es urgente la cohesión en la clave ideológica descrita y bajo la fórmula identificada. En dicha propuesta y desciframiento radica el valor de la presente obra. En el ánimo del sentir proletario y el desarrollo de una academia crítica, que abandone la falacia de la neutralidad en la construcción de un mejor mundo ideológico, el mundo de los trabajadores, artífices de la civilización misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Adorno, T. W. (1977). *Zur Metakritik der Erkenntnistheorie: Studien über Husserl und die phänomenologischen Antinomien* [On the Metacritique of Epistemology: Studies on Husserl and the Phenomenological Antinomies]. Suhrkamp.
- Adorno, T., & Horkheimer, M. (1944). *Dialéctica de la Ilustración: Fragmentos filosóficos*. (M. Aguirre, Trad.). Ediciones Siglo XXI.
- ADORNO, Theodor (1977). Gesammelten Schriften, Band 10-1. Kulturell Kritik und Gesellschaft, Heft I, Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.
- Albanesi, R. (2015). Recent history of the work and the workers. Notes about the traditional and the new, what changes and remains in the wor ld of work. Argentina.
- Althusser, L. (1970). *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. En *La filosofía como arma de la revolución*. Siglo XXI.
- Althusser, Louis (2003) “Ideología y Aparatos Ideológicos del Estado” en Zizek, Slavoj (comp.). trad. José Sazbón en Ideología. Un mapa de la cuestión. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Antonio, N. J. (2011). El concepto de trabajo y la teoría social crítica.
- Applebaum, H. (2006). Concept of Work, The: Ancient, Medieval, and Modern.
- Aristóteles. (2004). *Ética nicomáquea* (W. F. R. Hardie, Trad.). Gredos. (Obra original publicada ca. 340 a.C.)
- Atienza, M. (1997). *Introducción al derecho*. Alianza Editorial.

- Bernstein, E. (1899). *Die Voraussetzungen des Sozialismus und die Aufgaben der Sozialdemokratie* [Las premisas del socialismo y las tareas de la socialdemocracia]. Stuttgart: J.H.W. Dietz.
- Bilbao, J. (2016). El futuro de las relaciones laborales.
- Bonnot de Mably, G. (1776). *De la législation ou principes des lois*.
- CANESSA M (2020). *Derechos Humanos Laborales en el seno de la Organización Internacional del Trabajo*. 3a edición. Departamento de Publicaciones Universidad Externado de Colombia. https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-derechos-humanos-laborales-en-el-seno-de-la-organizacion-internacional-del-trabajo-3a-edicion-9789587903621.htm
- Carcanholo, R. A. (2013). La categoría marxista de trabajo productivo Marxist category on productive work.
- CASTEL R. (2010). *"El trabajo entre servidumbre y libertad: el lugar del derecho". En El ascenso de las incertidumbres. Trabajo, protecciones, estatuto del individuo* Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Cingolani, P. (2016). Capitalismo de plataforma: nuevas tecnologías de la comunicación e internacionalización del trabajo.
- Coase, R. H. (1960). *The problem of social cost*. *Journal of Law and Economics, 3*(1), 1-44.
- Commons, J. R. (1918). *History of Labour in the United States*.
- Commons, J. R., & Associates. (1918). *History of Labour in the United States* (Vols. 1-2). New York: Macmillan.
- Corley, N. A. (2018). Is Social Work Still Racist? A Content Analysis of Recent literature.

- Cheng, K. (2015). Dynamic Pricing in a Labor Market: Surge Pricing.
- Cheng, K. (2019). The Value of Flexible Work: Evidence from Uber Drivers.
- Chomsky, N. (1957). *Syntactic structures*. Mouton.
- Diego Carbajo Padilla, E. S. (2015). Trabajo, jóvenes e identidad en un contexto de crisis de los referentes modernos: una aproximación a la figura del emprendedor.
- Durán, J. A. (2019). Derecho al trabajo, automatización laboral y derechos de afectación por el uso de tecnología. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (29), 3-23.
- Durán Vázquez, J. F. (2006). Durkheim y Saint-Simon: la construcción del ideario de la sociedad del trabajo y las nuevas paradojas de las sociedades tardo-modernas.
- Durán Vázquez, J. F. (2007). La construcción social del concepto moderno de trabajo.
- Duran, A. G. (2016). Sharing economy vs. uber economy y las fronteras del Derecho del Trabajo: la (des)protección de los trabajadores en el nuevo entorno digital .
- Durkheim, É. (1893). *De la division du travail social* [La división del trabajo social]. Alcan.
- Durkheim, É. (1893). *De la division du travail social*. Paris: F. Alcan.
- Durkheim, É. (1996). *El suicidio: Estudio de sociología* (A. Vega, Trad.). Akal. (Trabajo original publicado en 1897).
- Ehrlich, E. (1913). *Grundlegung der Soziologie des Rechts* [Fundamentos de la sociología del derecho].

- Emilio Carnevali, A. P. (2012). Is socialism back? A review of contemporary economic literature.
- Engels, F. (1884). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. (M. V. E. Schapiro, Trad.). Ediciones Akal.
- Estrada, S. (2015). El Trabajo Precario y las Deconstrucciones de lo Masculino.
- Féliz, M. D. (2018). Trabajo, territorio y cuerpos en clave neodesarrollista. Argentina.
- Feyerabend, P. K. (1975). *Against Method: Outline of an Anarchistic Theory of Knowledge*. New Left Books.
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*. Siglo XXI.
- Fuchs, C. (2020). Communicative Socialism/Digital Socialism.
- Giddens, A. (1998). *The Third Way: The Renewal of Social Democracy*. Cambridge: Polity Press.
- Gini, A. (ED 2006). My Job, My Self Work and the Creation of the Modern Individual.
- Gordon, R. W. (1984). *Critical legal histories*. *Stanford Law Review, 36*(1), 57-125.4o
- Gramsci, A. (1975). *Quaderni del carcere* [Cuadernos de la cárcel] (Vols. 1-5, V. Gerratana, Ed.). Einaudi.
- Habermas, J. (1981). *Theorie des kommunikativen Handelns* (Vol. 1 y 2). Suhrkamp.
- Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa. Vol. 1: Racionalidad de la acción y racionalización social; Vol. 2: Crítica de la razón funcionalista*. Taurus.

- HART, K. D. (2020). David Graeber y la antropología de la sociedad desigual Una reseña del libro Debt: The First.
- Hegel, G. W. F. (1998). *Lecciones sobre la filosofía de la historia* [Lectures on the Philosophy of History]. Alianza Editorial. (Publicada originalmente en 1837)
- Hobbes, T. (1651). *Leviatán* (E. R. de la Torre, Trad.). Ediciones Akal.
- Inger, J. (2018). Employers' views of the impact of mental health problems on the ability to work. Internationalism and the Strains of Allegiance.
- Kant, I. (2002). *La metafísica de las costumbres* (M. García Morente, Trad.). Espasa-Calpe. (Obra original publicada en 1797).
- Kennedy, D. (1997). *A critique of adjudication [fin de siècle]*. Harvard University Press.
- Keynes, J. M. (1936). *The General Theory of Employment, Interest, and Money*. Macmillan.
- Kornhauser, L. A. (2007). *The economic analysis of law*. In A. M. Polinsky & S. Shavell (Eds.), *Handbook of law and economics* (Vol. 1, pp. 3-65). Elsevie
- Kuhn, T. S. (1971). *La estructura de las revoluciones científicas* (3.ª ed.). Fondo de Cultura Económica. (Obra original publicada en 1962).
- Kulhaug, P. (2018). Human Work Design: Modern Approaches for Designing Ergonomic and Productive Work in Times of Digital Transformation – An International Perspective.

- Lange, P. (ED 2010). FRENCH Communist Party: Diversity in Unity – Proletarian.
- Landa, L. G. (2010). El cuerpo del trabajo en el capitalismo flexible: lógicas empresariales de gestión de energías y emociones.

- Lenin, V. I. (1902). *¿Qué hacer? Problemas candentes de nuestro movimiento*. Stuttgart: Dietz Verlag.
- Lévi-Strauss, C. (1962). *La pensée sauvage*. Plon.
- López D. (2004). *Teoría impura del derecho. La transformación de la cultura jurídica latinoamericana*. Bogotá: Legis, Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia.
- Lopez, J. E. (2017). Trabajo decente y globalización en Latinoamérica una alternativa a la desigualdad laboral y social.
- Lucena, H. (2015). Cambios en la organización del trabajo tradicional: Conflictos y actores laborales. Lund, S. (2022). The Future of Work After Covid.
- Manzano, D. (2014). Tendencias del derecho laboral y globalización. ¿Para qué sirve conocer el derecho laboral y sus tendencias?
- Marx, K. (1859). *Contribución a la crítica de la economía política*. Siglo XXI Editores.
- Marx, K. (1859). *Contribución a la crítica de la economía política*.
- Marx, K. (1867). *El capital: Crítica de la economía política* (Vol. I).
- Marx, K. (1867). *El capital: crítica de la economía política. Tomo I: El proceso de producción del capital*. Fondo de Cultura Económica.
- Marx (1859) Prólogo a la Contribución a la Crítica de la Economía Política.

- Michel, E. A. (2017). La cuestión social y el Estado de bienestar en el mundo post-keynesiano. Muñiz, J. F.-C. (2017). El futuro del trabajo vs el trabajo del futuro.

- Michels, R. (1911). *Los partidos políticos: Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas en las democracias modernas*. Madrid: Alianza Editorial.
- Mill, J. S. (1848). *Principios de economía política*.
- Mill, J. S. (1871). *Utilitarismo* (A. Villegas, Trad.). Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1863).
- Montaña D. (s.f). *Los temas fundamentales de la filosofía del derecho*. Bogotá: Los Andes.
- Morgan, L. H. (1877). *Ancient society: Or, researches in the lines of human progress from savagery, through barbarism to civilization*. Holt.
- Moro, T. (2003). *Utopía* (A. Campos, Trad.). Alianza Editorial. (Obra original publicada en 1516).
- MUJICA J. (1936). *El derecho social y los trabajadores* Revista Jurídica XXVIII (239-240), 437-439.
- Murillo, J. S. (2021). Sutilezas metafísicas y reticencias teológicas: una aproximación al concepto de trabajo en Hegel y Marx como posibilidad de análisis para la disciplina
- NADER C. Jurisprudencia Laboral Departamento de Publicaciones Universidad Externado de Colombia. https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-jurisprudencia-laboral-9789586160920.html.
- Narbona, A. P. (2021). Financiarización como marco analítico para comprender la desposesión de la fuerza de trabajo.

- Noguera, J. A. (2002). *El concepto de trabajo y la teoría social crítica*. Papers: Revista de Sociología, (68), 143-161.
- Nómadas (1999): Critical Journal of Social and Juridical Sciences. España.
- Owen, R. (1813). *A New View of Society, or Essays on the Formation of the Human Character*.
- Pagura, N. G. (2016). El concepto de "trabajo" en el capitalismo contemporáneo: una contraposición entre los planteos de Habermas/Gorz y los del autonomismo italiano.
- Paniza Arnedo, N. S. (2016). La tercerización, ¿futuro del derecho laboral?.
- Piaget, J. (1959). *The Language and Thought of the Child*. Routledge & Kegan Paul.
- Platón. (2003). *La República* (F. Larroyo, Trad.). Porrúa. (Obra original publicada ca. 380 a.C.)
- Platón. (c. 380 a.C.). *La República* (E. R. de la Torre, Trad.). Ediciones Akal.
- Popper, K. R. (1985). *La lógica de la investigación científica*. Tecnos. (Obra original publicada en 1959).
- Prieto, M. F. (2021). Riesgos psicosociales del trabajo a través de plataformas digitales.
- Recent Literature. Dagnino, E. (2015). Uber law: perspectiva jurídico-laboral de la sharing/on-demand economy.
- Riezni, P. (2005). Trabajo, una definición antropológica.
- Rodrigez, I. (2021). Rappi, ¿de la colaboración a la precarización?.
- Saboia de Medeiros, R. (1940). *Realidad y definición del derecho social*. Revista Javeriana XIII (64), 220-230.

- Sartre, J.-P. (1943). *El ser y la nada: ensayo de ontología fenomenológica*. Gallimard.
- Sartre, J.-P. (1960). *Critique de la raison dialectique* [Crítica de la razón dialéctica]. París: Gallimard.
- Smith, A. (1994). *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones* (J. Gaos, Trad.). FCE. (Trabajo original publicado en 1776).
- Standing, G. (2011). *The Precariat: The new dangerous class*. London, UK: Bloomsbury Academic.
- Stanley H., U. (2021). Report On Work in Traditional and Modern Society.
- Teun van Dijk (1999). Ideología, una aproximación multidisciplinaria Gedisa, Barcelona.
- Theory, M. C. (2016). Kelvin J. Lancaster.
- Triana F. (2005). *Evolución del derecho del trabajo en el siglo XX*.
- uso de tecnología.
- Vasquez A. (1937). *El sindicato ante el derecho y ante el Estado*. Revista Jurídica xxix (245-246), 799-81.
- Vattuone., X. R. (2021). Teletrabajo y capitalismo de vigilancia.
- Vázquez, J. F. (2010). Hhannah Arendt: El trabajo, la educación y las contradicciones de las sociedades tardo modernas .
- Weber, M. (1905). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. (Original publicado en 1905). Ediciones Península.
- Weber, M. (1919). *Politik als Beruf*. Alemania.
- Weber, M. (1922). *Economía y sociedad: Esbozo de sociología comprensiva* (G. Roth & C. Wittich, Eds.). México: Fondo de Cultura Económica.
- Wilhem, K. (2014). Work and mental health.

- Withle, J. (2020). The gender division of labour in early modern England.
- Zukerfeld, M. (2020). Bits, plataformas y autómatas. Las tendencias del trabajo en el capitalismo informacional.